

Las Zonas de Agrobiodiversidad y el Registro de Cultivos Nativos

Aprendiendo de Nosotros Mismos

Manuel Ruiz Muller

**Las Zonas de Agrobiodiversidad y
el Registro de Cultivos Nativos
Aprendiendo de Nosotros Mismos**

© **Sociedad Peruana de Derecho Ambiental**

Prolongación Arenales N° 437, San Isidro - Perú
Teléfonos: (511) 421 1394 – 422 2720 / Fax: (511) 442 4365
Correo Electrónico: postmast@spda.org.pe
Página web: www.spda.org.pe

© **Bioversity International**

Via dei Tre Denari, 472a
0057, Maccarese, Roma
Italy

Primera edición: Marzo 2009

Ilustración de la carátula: Thomas Müller

La carátula muestra a Francisca Bayona Paco, o Pancha,
del Parque de la Papa, cosechando y soplando a los Apus.

Impreso por: LERMA GÓMEZ E.I.R.L.
Av. La Paz 860, Miraflores - Perú

Hecho el depósito legal: 2008-15017
en la Biblioteca Nacional del Perú.

ISBN: 978-9972-792-67-0

“Somos diversos ... seámoslo siempre”

Dedicatoria

A mi querida esposa Rosi,
por su enorme cariño y amor,
a mis hijos Manolo y Alonso por su paciencia.

Nota del autor

Lo que subyace al reconocimiento bastante extendido en el país sobre la importancia de la agrobiodiversidad y los cultivos nativos, es un fenómeno relativamente reciente en ciertos sectores, especialmente urbanos, de la sociedad peruana: se trata de un interesante y acelerado proceso de descubrimiento, valoración y aprecio por la biodiversidad y la diversidad cultural que existe en el país.

Mientras algo más de la mitad de la población peruana vive en zonas urbanas, otro tanto vive en el campo, en pequeñas comunidades o centros poblados, usualmente muy ricos en biodiversidad. Hay aproximadamente 78,000 centros poblados (incluyendo comunidades) donde habitan más de 6 millones de personas. Esta última porción de la población, tiene una relación directa e inmediata con la biodiversidad y no es necesario “enseñarle” sobre su importancia crítica como sostén de vida y desarrollo.

En realidad, para este sector social, la biodiversidad es la vida literalmente y por ello las relaciones culturales y religiosas tan extraordinarias entre el hombre andino y amazónico con la “pachamama” y su entorno natural.

Pero ¿qué es la biodiversidad? En términos sencillos se trata de la variabilidad que hay en y entre especies y ecosistemas, incluyendo la diversidad genética a nivel de estas especies. Se trata de un atributo que caracteriza la riqueza natural de una zona o región. Cuando se piensa en peces, paisajes y sitios, carnes, aves, verduras, madera, plantas silvestres, alimentos ... todo esto es, en esencia, un reflejo de la biodiversidad – la biodiversidad en su estado más visible y tangible.

Paradójicamente, para un creciente sector urbano (y generaciones nuevas de inmigrantes del campo), la biodiversidad también

aparece como muy lejana y distante, y si bien es poco entendida y valorada en su real dimensión e importancia como sostén de vida, hay una sensación de aprecio y hasta orgullo por “esas cosas que tiene el Perú”.

En el recorrido que a continuación presentamos, se intenta encontrar algunas de las razones que han conllevado a este proceso de descubrimiento de la relevancia que tiene la biodiversidad y la *diversidad* específicamente, como potencial elemento unificador e integrador en el Perú.

Puntualmente, se describen una serie de dinámicas y circunstancias políticas, sociales y legales alrededor de dos temas: la agrobiodiversidad y los cultivos nativos. El surgimiento de un interés por estos temas, ha desencadenado en los últimos años una serie de respuestas y cambios muy positivos (aunque aún incipientes) en actores de la sociedad peruana, incluyendo instituciones públicas, organizaciones sociales, representantes regionales y ciudadanos en general.

Las opiniones y apreciaciones expresadas en este documento son exclusivamente personales y no comprometen a las instituciones y personas que han apoyado en su elaboración.

Agradecimientos

Agradezco los valiosos comentarios y sugerencias de Willy Roca (CIP), Marleni Ramirez (Bioversity International), Manuel Sigueñas (INIA), Manuel Pulgar Vidal (SPDA), Jorge Caillaux (SPDA), Robert Lettington (Bioversity International) y Juan Torres (CCTA) a este trabajo. A Luis Eduardo Cisneros por su ayuda en el diseño del libro y a Thomas Müller por las fotografías. Finalmente, agradezco muy especialmente a Isabel López Noriega (Bioversity International) por sus aportes y continuo apoyo a la realización de este libro.

Han pasado más de 16 años desde la histórica Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río-92) y estamos a punto de cerrar la primera década del Siglo XXI y creo poder afirmar que el aporte al conocimiento y a las ciencias políticas resultante de procesos continuos de reconocimiento y aprendizaje del valor de la diversidad probablemente esté a punto de significar un salto cualitativo en las relaciones de la humanidad con el medio ambiente. Profundamente enraizada en una visión individualista del mundo donde el ser humano ocupa una posición dominante y, por tanto, poco respetuosa de las demás especies y organismos vivos del planeta, la sociedad moderna apenas comienza a despertar del sueño que todavía gobierna muchas de sus decisiones cotidianas en cuya virtud la Naturaleza puede ser sometida y expoliada -casi sin límites- en función de intereses de corto plazo y para satisfacer las necesidades y apetitos principalmente de una minoría privilegiada.

La tecnología moderna viene descubriendo su real potencial desde que la teoría de los sistemas se ha convertido en práctica y necesidad en los mismos niveles en que se expresa la diversidad, es decir, en sus dimensiones biológica, cultural, política, económica. El Internet es el mejor ejemplo de las bondades y potencialidades de la aplicación práctica del pensamiento sistémico y hoy es ya una condición esencial de la vida en comunidad (en este caso, la comunidad global) pues no solamente facilita, multiplica y democratiza la comunicación humana y la transmisión de conocimientos sino que, adicionalmente, nos permite redescubrir los distintos niveles en que el engranaje de la vida y la cultura se expresa, retroalimentándose en permanente recreación y evolución hacia mejores formas de vida.

He descrito este marco conceptual para enfatizar que hoy por hoy hablar de agricultura sin considerar la diversidad biológica es no solamente un despropósito sino también una irresponsabilidad. Aunque la expresión *agrobiodiversidad* todavía no encuentra un lugar destacado en los diccionarios de las distintas lenguas humanas, es evidente que los ingenieros agrónomos que hoy salen de las universidades tienen incorporado en su propio proceso

de conocimiento una noción pragmática del valor de la biodiversidad cual llave maestra que, en la práctica tradicional de muchos pueblos indígenas, se ha mantenido vigente como si fuera un tercer ojo capaz de integrar las tecnologías simples de los antepasados con aquellas un tanto más complejas y productivas de la sociedad moderna. Pero no basta tener la experiencia de reconocerse mutuamente en el propósito de revalorar la diversidad biológica y cultural: es preciso actuar y tomar decisiones para reconvertir las políticas públicas y los instrumentos legales de modo tal que incorporen en sus propios sistemas –el sistema político y el sistema legal– los descubrimientos y desarrollos científicos y tecnológicos basados en una renovada manera de ver y entender la Naturaleza.

El libro que tiene en sus manos el lector subraya las bondades de las *zonas de agrobiodiversidad* como alternativa para conservar y mantener espacios y culturas que interactúan con biodiversidad domesticada. Manuel Ruiz señala que esto “es especialmente importante en países como el Perú (como en otros países megadiversos) donde todavía en el día a día se comparten estructuras rurales similares” que incluyen comunidades ancestrales, cultivos orientados al autoconsumo, sistemas agrícolas extensivos e intensivos y el propósito común de garantizar la seguridad alimentaria, entre otros. El autor plantea que aunque no tenemos todavía una categoría internacionalmente reconocida para proteger este tipo de zonas o espacios, la experiencia peruana expresada formalmente en una norma jurídica que reconoce el valor de las “zonas de agrobiodiversidad” vale la pena tomarse en cuenta y ponerse seriamente a prueba. Ruiz propone el establecimiento y reconocimiento de “hotspots” (centros de alta concentración) de agrobiodiversidad, en países que ocupan áreas geográficas que son centros de origen y diversificación pues de esta forma se promoverá la conservación de la diversidad genética domesticada y las culturas de las poblaciones de agricultores asociados. La propuesta adicional de crear un registro de cultivos nativos para sistematizar y reconocer los conocimientos que están en la base de los cultivos nativos, en la línea de otros esfuerzos por proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales, abre una puerta de posibilidades que es preciso investigar y aplicar para no quedarnos con los brazos cruzados sobre el patrimonio cultural heredado de los antepasados que ejercieron un dominio amigable sobre su medio ambiente a partir de procesos de conocimiento sistémicos.

No obstante, vivimos tiempos en que el viento de cola del comercio internacional presiona fuertemente sobre las políticas públicas agropecuarias para que se adopten sistemas de producción a-sistémicos promovidos por intereses supuestamente dirigidos a aliviar la pobreza pero que en verdad esconden un apetito por crecer y crecer en la captura de mercados para productos biotecnológicos de cuyos riesgos y responsabilidad pocos quieren

hablar o asumir. Contribuciones como esta a las que nos tiene acostumbrados mi colega y amigo Manuel Ruiz contribuyen a poner un modesto equilibrio en la avalancha pesimista que considera que ya es muy tarde para volver a incorporarnos de mente, cuerpo y alma en el sistema de la vida. No nos olvidemos que toda inversión destinada a recuperar los procesos de producción basados en la agrobiodiversidad será mucho más rentable que cualquier otra opción desligada del sistema productivo que hace funcionar los ecosistemas.

Jorge Caillaux Zazzali
Lima, enero de 2009

La Iniciativa de Políticas de Recursos Genéticos (GRPI) fue un proyecto innovador y diverso, orientado a desarrollar propuestas nacionales específicas para la reforma de políticas públicas en materia de recursos genéticos, sobre la base de buena evidencia científica y una participación amplia de los grupos de interés. En buena medida, el GRPI-Perú ha sido una muestra representativa del proyecto en su conjunto, a partir de una muy diversa serie de actividades y la participación de un conjunto muy amplio de individuos y organizaciones.

Buena parte del trabajo de GRPI-Perú se centró en promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad agrícola o agrobiodiversidad, como se le conoce en la jerga actual. La agrobiodiversidad implica una compleja red de especies que están inexorablemente ligadas a las actividades humanas para la producción de alimentos. Estas redes de plantas, animales y microorganismos interactúa entre sí y con nosotros, para la generación de un sistema de producción de alimentos viable en todas las áreas y zonas del planeta. Las vinculaciones entre la producción de alimentos y las comunidades es clara. En la medida que la producción de alimentos es una de las necesidades más básicas de cualquier comunidad, y que la agricultura ha ido evolucionando a lo largo de los último diez mil años, se ha relacionado de manera muy especial con las prácticas culturales y creencias religiosas de casi todas las sociedades. Las interacciones entre especies específicas y comunidades particulares, significa que estos «agroecosistemas» se asocien íntimamente con los espacios donde han evolucionado. Por ejemplo, si bien es cierto uno puede recoger y preservar una variedad de papa particular, es muchísimo más complicado recoger y preservar simultáneamente los otros factores que rodean la producción de esa papa, en la medida que hay relaciones simbióticas con otras especies, la necesidad de suelos particulares, o un patrón especial de cultivo.

Simplemente tratar de describir las conexiones entre la agrobiodiversidad y las comunidades y los espacios donde éstas existen, resulta ya de por sí complicado. Tratar de diseñar políticas públicas para promoverlas, es hasta el momento, el mayor de los desafíos. GRPI-Perú ha intentado abordar este reto y sus dos actividades centrales han abierto nuevos campos y perspectivas.

El trabajo para la implementación de un marco normativo sobre las áreas de agrobiodiversidad tiene su origen en el esfuerzo de algunas organizaciones que estaban promoviendo la revaloración de los cultivos nativos y la cultura indígena asociada a la agricultura, y de un trabajo pionero en el Parque de la Papa y del Proyecto *In Situ* sobre Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. El establecimiento de zonas de agrobiodiversidad va a la esencia de la relación entre agrobiodiversidad, comunidades y espacios; tanto mediante el reconocimiento del valor de estos sistemas como de la creación de un mecanismo que promueve esta dinámica. Complementariamente a esto, se encuentra la creación de un registro de cultivos nativos (y su vinculación con el sistema de semillas), que tiene el potencial de contribuir a los debates internacionales sobre el binomio comunidades y las semillas de las que dependen, así como abrir el debate y plantear opciones alternativas en un campo tradicionalmente muy sesgado y conservador (el del sistema nacional de semillas).

Las organizaciones peruanas y los individuos que han participado en estos proyectos, así como los decisores de políticas que han hecho suyas las recomendaciones y sugerencias generadas a lo largo de años, han establecido ejemplos de los cuales otros pueden aprender, incluyendo en espacios como el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la medida que estos ejemplos se asientan y se progresa en el camino, debemos observar y ver de qué manera se pueden adaptar para servir en la construcción de marco nacionales e internacionales que efectivamente permitan alcanzar los objetivos de un desarrollo agrícola sostenible.

El autor ha hecho un trabajo excelente en sistematizar estas experiencias y ejemplos y, especialmente, mediante el análisis de sus procesos y bases conceptuales y prácticas, se hacen disponibles a un grupo amplio de interesados. Felicito a las personas y organizaciones que han hecho posible dar este salto hacia adelante. Finalmente, espero recibir en unos cinco o diez años un volumen 2 que nos permita conocer más sobre cómo las políticas de las zonas de agrobiodiversidad y políticas nacionales y adaptadas al medio local en materia de semillas y cultivos, funcionan en la práctica.

Robert Lewis-Lettington
Nairobi, febrero de 2009

Indice

Dedicatoria	7
Nota del autor	9
Agradecimientos	11
Prólogo	13
Indice	17
Lista de abreviaturas	19
Introducción	21
1. El rol catalizador del Convenio sobre la Diversidad Biológica	25
2. El reconocimiento de las zonas de agrobiodiversidad: la idea y su incorporación al debate	29
2.1 Las instituciones	35
2.2 Los proyectos	43
2.3 Las normas	55
2.4 Algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de talleres descentralizados	70
2.5 El Proyecto GRPI: elementos específicos de su ejecución	71
3. El registro nacional de cultivos nativos: en busca de una identidad	77
3.1 Antecedentes.	77
3.2 Sorpresas nos da la vida: cultivos originarios peruanos y productos nativos en el exterior	78
3.3 La gastronomía: revalorando lo nativo	85
3.4 El debate sobre los organismos genéticamente modificados: la relación biodiversidad y nuevas tecnologías	88
3.5 La medicina tradicional	89
3.6 El registro nacional de cultivos nativos	91
Reflexiones finales	112
Glosario de términos	116
Bibliografía	117

Lista de Cuadros

CUADRO No. 1	Hitos normativos e institucionales importantes	28
CUADRO No. 2	Breve recuento de las iniciativas y esfuerzos institucionales alrededor de los conocimientos tradicionales, la agrobiodiversidad y los cultivos nativos	39
CUADRO No. 3	Características generales del Proyecto de Conservación In Situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres en el Perú	44
CUADRO No. 4	Ubicación de los centros de diversidad o micro-genocentros	46
CUADRO No. 5	Productos generados por el Proyecto In Situ	49
CUADRO No. 6	Iniciativas de los Gobiernos Regionales en materia de creación y protección de zonas o áreas de agrobiodiversidad	53
CUADRO No. 7	Areas de conservación privadas existentes y reconocidas por el Estado	58
CUADRO No. 8	Algunas propuestas de protección de espacios desde el ámbito internacional	60
CUADRO No. 9	Propuesta de norma para el reconocimiento de una Zona de Agrobiodiversidad	63
CUADRO No. 10	Ordenanza en la Región Cajamarca sobre una Zona de Agrobiodiversidad	76
CUADRO No. 11	El Perú y sus riquezas en biodiversidad y recursos genéticos	81
CUADRO No. 12	La controversia Norte-Sur: el origen de las tensiones sobre los recursos genéticos	84
CUADRO No. 13	¡ Que viva la gastronomía !	87
CUADRO No. 14	Ley 28477 que Declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación	99
CUADRO No. 15	Propuesta de la SPDA de norma (ley nacional) sobre un registro de cultivos nativos	102
CUADRO No. 16	Manual del INIA para el registro de cultivos nativos de maíz y papa (documento de trabajo)	106
CUADRO No. 17	Resolución que establece el Registro Nacional de Papa Nativa	110

Lista de abreviaturas

Acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios	ABS
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana	AIDSESP
Centro Internacional de la Papa	CIP
Comunidad Andina	CAN
Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú	CONAP
Consejo Nacional del Ambiente	CONAM
Convenio sobre la Diversidad Biológica	CDB
Iniciativa de Política en Recursos Genéticos	GRPI
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI
Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA
Instituto Nacional de Recursos Naturales	INRENA
Ministerio del Ambiente	MINAM
Servicio Nacional de Sanidad Agraria	SENASA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental	SPDA
Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO	TI FAO
Zonas Especiales de Conservación de la Agrobiodiversidad	Zonas de Agrobiodiversidad o ABD

Introducción

La biodiversidad como concepto tiende a evocar bosques tropicales, llanura africana, arrecifes de coral y peces, plantas silvestres, fauna salvaje, ecosistemas no intervenidos por el hombre ... Sin embargo, un componente absolutamente crítico de la biodiversidad, pero que es menos apreciado, lo constituye la biodiversidad domesticada o cultivada y el factor humano y cultural que hay detrás del proceso de domesticación de plantas y animales. Esto último es lo que se denomina la "agrobiodiversidad", para distinguirla de una visión un poco más clásica que se tiene de una biodiversidad y sus componentes "salvaje" o "silvestre".

En los últimos años, dos nociones relacionadas con la biodiversidad y, específicamente, con la agrobiodiversidad, se han empezado a incorporar en algunas de las agendas políticas nacionales, regionales y locales del Perú. Se trata de las "zonas de agrobiodiversidad" (Zonas de ABD) y el "registro de cultivos nativos".

Aparte de un creciente reconocimiento de parte de la sociedad sobre la importancia de la biodiversidad en general, hay también un interés especial y más focalizado en proteger ciertas áreas o sitios donde elementos culturales, geográficos, biológicos y ambientales, determinan una alta concentración inter e intra específica, expresada en una gran diversidad y variabilidad de cultivos y crianzas nativas y sus parientes silvestres.

A diferencia de la situación de las áreas naturales protegidas tradicionales (tales como la Reserva Nacional de Paracas o la Reserva Nacional Pacaya Samiria o el Parque Nacional del Manu), en este caso se trata de espacios, relativamente pequeños en extensión, donde se conjugan e interactúan el factores humanos y naturales para la creación y evolución de esta riqueza de cultivos, crianzas y agroecosistemas.

En términos del debate político y jurídico, el Perú ha avanzado en la discusión sobre la naturaleza y alcances de estos dos conceptos. Principalmente por el hecho que el Perú es un reconocido centro de origen y de diversificación de cultivos importantes para la agricultura y alimentación. Las idea de proteger la agrobiodiversidad (espacios y especies) a partir de Zonas de ABD y de

registros oficiales de cultivos nativos, respectivamente, podría también replicarse en países que, como el Perú, comparten una particular riqueza de culturas, cultivos y crianzas nativas y sus parientes silvestres y la biodiversidad en general. En ese sentido, es útil conocer algunos de los factores que han colocado estos temas en el debate, a fin de asociarlos a procesos en otros países con circunstancias, realidades e intereses similares a los del Perú.

Esta investigación analiza no tanto los contenidos sustanciales de las categorías formales de “zonas de agrobiodiversidad” y “registro de cultivos nativos” sino, más bien, los *procesos* a partir de los cuales estos conceptos nacen y se insertan en los debates y en las agendas, se recogen en la legislación y se internalizan en el subconsciente colectivo de la sociedad y de sectores específicos de la misma (políticos, académicos, comunidades). Se trata de una reflexión sobre los procesos y sus fundamentos, y cómo han permitido impulsar el desarrollo de estas ideas.

Para ello, se ha dividido el trabajo en tres grandes secciones. La primera, analiza el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), como el principal instrumento impulsor y catalizador de procesos políticos en diferentes niveles. Su importancia no puede desestimarse, pues es a partir de 1993 (cuando el CDB entra en vigor), que se incrementa dramáticamente el interés de los actores y se multiplican iniciativas sobre diferentes temas que deben desarrollarse nacionalmente para responder a las obligaciones internacionales asumidas. Las normas existentes en la actualidad sobre biodiversidad, acceso a los recursos genéticos, protección de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, bioseguridad, agrobiodiversidad, entre otras (ver Cuadro No. 1), son consecuencia directa del CDB.

La segunda sección, analiza los antecedentes y el contexto en el cual se inician las discusiones sobre las zonas de agrobiodiversidad en particular. Son tres los factores principales que impulsan este proceso, a saber: actividades de unas pocas instituciones y organizaciones que promueven la revaloración de los cultivos nativos y la cultura campesina y nativa; proyectos específicos (tales como el Parque de la Papa o el Proyecto de Conservación *In Situ* de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres) y un marco normativo programático que abre las posibilidades para el desarrollo de regulaciones relacionadas con dichas zonas.

Finalmente, una tercera sección aborda la situación de los cultivos nativos y su reconocimiento y protección a partir de un registro nacional de cultivos. A raíz de un re-descubrimiento de una serie de productos naturales y recursos originarios del país con numerosas propiedades y aplicaciones en la industria y muchos sectores, se ha intensificado la búsqueda de mecanismos jurídicos para su reconocimiento y protección. Esto además, en un contexto de globalización y de apertura comercial entre los países que, muchas veces, tiene

como consecuencia la apropiación de imágenes, nombres, productos, moléculas, conocimientos y otros elementos del patrimonio natural y cultural del país, a partir de la aplicación de instrumentos de la propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de obtentor de nuevas variedades). Ello sin un adecuado reconocimiento ni compensación al país y sus comunidades, que han conservado, mantenido y desarrollado a lo largo del tiempo estos elementos, cultivos y han desarrollado sus características específicas.

Al final del documento, se plantean algunas conclusiones y reflexiones alrededor de los temas abordados, con el objetivo de contribuir al debate, al desarrollo y la definición de estos procesos (aún en marcha) y a consolidar una dinámica social, cultural, económica y política tendente a revalorizar nuestro patrimonio natural y cultural a partir de medidas concretas y prácticas.

1. El rol catalizador del Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹ marca un hito muy importante como catalizador de procesos políticos y normativos nacionales e internacionales. En el caso del Perú, es posible identificar claramente un antes y un después en cuanto a políticas públicas y legislación sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales (incluyendo la biodiversidad y la agrobiodiversidad), a partir de la entrada en vigor del CDB.

Antes de este tratado, el concepto de “biodiversidad” y sus implicancias ambientales, económicas, políticas y normativas eran prácticamente desconocidas, al punto que ninguna norma ambiental lo incluyó dentro de sus contenidos. Más aún, las políticas públicas nacionales no hacen referencias a la biodiversidad como tal y mucho menos se había desarrollado un cuerpo de literatura técnica (incluyendo legal) y científica sobre este concepto.² Lo que hoy se entiende por biodiversidad, se trataba de manera sectorial (bosques, aguas, áreas protegidas, flora, fauna, etc.) y aún hoy se mantiene una gestión y administración pública de la biodiversidad bastante segmentada y fragmentada.

Uno de los primeros pasos que tomó el país cuando se ratificó el CDB, fue conformar una Comisión Nacional de Diversidad Biológica.³ Esta Comisión

¹ El CDB fue ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa 26181, del 11 de mayo de 1993. Entró en vigor el 29 de noviembre de 1993.

² El concepto de “diversidad biológica” fue utilizado por primera vez por el biólogo y entomólogo E.O Wilson, como parte de unas conferencias que a principios de la década de los años 80, fueron dadas en la Universidad de Harvard, en los EEUU. Lo interesante de esta aproximación, fue su función integradora de ecosistemas, especies y genes bajo un único concepto, y el reconocimiento de la *diversidad* como cualidad fundamental. Ver: Wilson, E.O. *Biodiversity*. National Academy Press, US, 1988. En el caso del Perú, el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Decreto Legislativo 613 de 1990), fue el primer instrumento legal que hizo referencia a la “diversidad biológica” (o “biodiversidad”), a la diversidad ecológica y a la necesidad de su protección.

³ La Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) se creó originalmente mediante Decreto Supremo 022-93-AG del 18 de junio de 1993 y estuvo presidida por

tuvo y mantiene una conformación multisectorial y su rol central es asegurar la implementación nacional del CDB y promover el cumplimiento de sus obligaciones y mandatos. Más específicamente, la Comisión se estableció con el fin de generar insumos técnicos y recomendaciones para la generación de políticas públicas y normas en biodiversidad a partir de la interacción e intercambios entre los diferentes sectores y actores que tienen, por cuestión de competencias y roles institucionales, funciones relacionadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

En un primer momento, la Comisión fue muy activa y logró una convocatoria muy importante entre sus miembros, para abordar algunos temas que se derivaron directamente de las negociaciones del CDB tales como, acceso a recursos genéticos, protección de conocimientos tradicionales, bioseguridad, planificación de la biodiversidad, la relación biodiversidad y propiedad intelectual, entre otros.⁴

el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Posteriormente, mediante Resolución Suprema 227-93/RE del 7 de julio de 1993, se reasignó su presidencia al Ministerio de Relaciones Exteriores y se conformó formalmente por representantes de: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Pesquería, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Instituto del Mar del Perú, Sistema Nacional de Hidrología y Meteorología, Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, PROTERRA, Sociedad Pachamama, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y Consejo Andino de Manejo Ecológico.

La CONADIB, como plataforma participativa aglutinadora de los distintos intereses y sectores vinculados con las políticas en materia de biodiversidad, obtendría un nuevo reconocimiento formal mediante el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Decreto Supremo No. 068-2001-PCM) - instancia consultiva de asesoramiento y concertación en materia de biodiversidad.

A partir de este momento, la CONADIB pasa a ser presidida por el CONAM que es el punto focal nacional para el CDB. En la CONADIB se proponen y recomiendan acciones para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el CDB. En particular, se definen las posiciones nacionales en las negociaciones internacionales, se proponen medidas de carácter político y técnico y se apoya en la definición de las políticas nacionales en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

⁴ Los temas de recursos genéticos y conocimientos tradicionales se empezaron a tratar a partir de 1992 cuando se negoció y desarrolló en el ámbito sub-regional andino de la Comunidad Andina, un régimen legal de protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Como parte de estos debates (que dieron como resultado la adopción de la Decisión 345 sobre Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales - 1993), se discutieron las relaciones entre la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Más aún, la Disposición Transitoria Tercera de la Decisión 345, incluye un mandato para la elaboración de un régimen de acceso a los recursos genéticos y de bioseguridad (aun pendiente este último). Sobre este proceso se sugiere revisar:

A partir del año 1993, en un contexto de cambios estructurales en la economía peruana,⁵ el tema ambiental (no solamente la biodiversidad) empezó a marcar también porciones importantes en los debates sobre inversión, explotación de recursos naturales no renovables, cambios institucionales, entre otros. Naturalmente, se hizo necesario hacer modificaciones y ajustes en los marcos jurídicos e institucionales (en materia ambiental) para responder a estos nuevos desafíos de la apertura comercial y liberalización.

En el año 1994 se creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)⁶, como ente rector de la política ambiental nacional, con el objetivo de planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el patrimonio ambiental y natural de la Nación - incluyendo evidentemente, la biodiversidad. Unos años más tarde, al CONAM le fueron asignadas funciones para la coordinación intersectorial de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.⁷ Naturalmente, le fueron también conferidas las funciones de coordinación e impulso de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica, que ejerce hasta el día de hoy. En la actualidad, la CONADIB, aunque existe formalmente, ha dejado de estar activa por distintos factores. Uno de ellos fue un período de incertidumbre política entre 2006 y 2008 sobre el futuro del CONAM como institución. Una segunda razón fue cierto desgaste de parte de algunas de las instituciones miembros de la CONADIB, al ver que más allá de la discusión, no se materializaron resultados concretos.

Finalmente, con la dación de la Ley 26839 sobre biodiversidad (ver Cuadro No. 1), se especifican y detallan algunos de los principios básicos consagrados en el CDB. Se plantean medidas para conservar la biodiversidad, diseñar una estrategia para la conservación de la biodiversidad, monitorear su estado y status ecológico regularmente, sensibilizar a la población, priorizar la conservación *in situ* y complementarla con la conservación *ex situ*, entre otras medidas.

Caillaux, Jorge, Ruiz, Manuel, Tobin, Brendan. *El Régimen Andino de Acceso a los Recursos Genéticos. Lecciones y Experiencias*. WRI, SPDA, Lima, 1999.

⁵ Pasco Font, Alberto, Saavedra, Jaime. *Reformas Estructurales y Bienestar. Una Mirada al Perú de los Noventa*. GRADE, CEPAL. Lima, Perú, 2001.

⁶ El CONAM se creó mediante Ley 26410 del 16 de diciembre de 1994, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de diciembre de 1994. Fue fusionado con el Ministerio del Ambiente (MINAM), creado mediante Decreto Legislativo 1013 del 13 de mayo de 2008.

⁷ Esto se dio a partir del Decreto Supremo 038-98-PCM del 18 de agosto de 1998, por el cual se determina que el CONAM es la instancia de coordinación intersectorial en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Cuadro No. 1 Hitos normativos e institucionales importantes

Norma	Año	Conceptos clave
Ley 24520 de Promoción, Producción y Consumo de Productos Alimenticios Agrarios Provenientes del Area Andina	1986	Promoción de la producción y consumo de productos alimenticios nativos, utilidad pública
Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Decreto Legislativo 613)	1990	Diversidad cultural, patrimonio natural, diversidad genética
Convenio sobre la Diversidad Biológica	1993	Conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> , diversidad biológica agrícola
Comisión Nacional de Diversidad Biológica	1993	Cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional
Decisión 391 de la Comunidad Andina sobre un Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos	1996	Conservación, uso sostenible, recursos genéticos (en general)
Ley 26410 que crea el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)	1994	Ente rector de la política ambiental nacional, punto focal nacional para el CDB
Ley 26839 sobre Conservación de la Diversidad Biológica	1997	Especies de valor cultural, conocimientos tradicionales, patrimonio cultural
Reglamento de la Ley 26839 (Decreto Supremo 068-2001-PCM)	2001	Zonas de agrobiodiversidad, uso turístico, cultura indígena, especies nativas cultivadas
Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (Decreto Supremo 102-2001-PCM)	2001	Conservación <i>in situ</i> , agrobiodiversidad
Ley 27811 sobre Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Relacionados con los Recursos Biológicos	2002	Protección jurídica de conocimientos colectivos de comunidades asociados a la biodiversidad (incluida la agrobiodiversidad)
Programa Nacional de Agrobiodiversidad (Decreto de Consejo Directivo de CONAM 022-2004 CONAM/CD) – base de Agendas Regionales de Agrobiodiversidad	2004	Uso y aprovechamiento sostenible de la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes
Ley 28477 establece que los Cultivos y Crianzas Nativas y sus Parientes Silvestres son Patrimonio de la Nación	2005	Conservación de germoplasma, patrimonio de la Nación, especies de cultivos y crianzas nativas
Ley 28216, que establece una Comisión Nacional contra la Biopiratería	2004	Biopiratería, protección de conocimientos tradicionales, soberanía.
Ley 28611, General del Ambiente	2005	Diversidad biológica, genes, diversidad cultural, distribución de beneficios, recursos genéticos, conocimiento tradicional, biotecnología, conservación <i>in situ</i>
Decreto Legislativo 1013 que crea el Ministerio del Ambiente	2008	Ente rector de la política ambiental nacional

2. El reconocimiento de las zonas de agrobiodiversidad: la idea y su incorporación al debate

El Perú, es uno de los diez países megadiversos del planeta. Posee prácticamente todas las zonas de vida reconocidas científicamente, distribuidas en sus tres grandes regiones: Costa, Sierra y Selva. Se sitúa al medio de América del Sur, frente al Océano Pacífico, entre los paralelos 0°2' y los 18° 21'34'' de latitud sur y los meridianos 68° 39'7'' y 81° 20'13''. Con una extensión de 1, 285, 216 km², es el tercer país más extenso en Sudamérica.

Asimismo, posee gran parte de la biodiversidad del planeta, distribuida especialmente en la región andino-amazónica (ver Cuadro No. 11). Históricamente, ha sido la biodiversidad silvestre, la que ha llamado la atención y se ha destacado como esencia de nuestra riqueza biológica (anfibios, reptiles, microorganismos, peces, aves, crustáceos, invertebrados, etc.).

Al igual que unos pocos países privilegiados en el mundo, el Perú es también centro de origen y de diversificación de algunos de los más importantes cultivos y sus parientes silvestres, para la alimentación y la agricultura.⁸

Allí están los ejemplos de la papa (*Solanum sp*), el tomate (*Solanum lycopersicum*), el maíz (*Zea mays*),⁹ el camote (*Ipomea batata*), el ají (*Capsicum baccatum*), el algodón de color (*Gossypium barbadense*), entre otros. La papa es

⁸ Hay evidencias debidamente corroboradas en el sentido que en los Andes del Norte del Perú está el origen de la agricultura en Sudamérica. Conjuntamente con México, Oriente Medio, algunas zonas de África, China, el Sur de la India y Nueva Guinea, el Perú tiene el privilegio de ser una de las cunas de la agricultura del mundo (hace aproximadamente 10,000 - 12,000 AC). Para un recuento de los orígenes de la agricultura se recomienda revisar: Diamond, Jarred. 1997. *Guns, Germs and Steel. The Fates of Human Societies*. W.W. Norton. Un artículo bastante más asequible sobre estos temas puede también revisarse en: Chumpitaz, Marcos. *Tierra Prometida. Perú, Cuna de la Agricultura en el Nuevo Mundo*. En: *Somos. Revista Semanal del Diario El Comercio*. Año XX, No. 1074.

⁹ En el caso del maíz, México es el centro de origen por excelencia. Sin embargo, el Perú es un importante centro de adaptación y diversificación de este cultivo.

un cultivo esencial para la alimentación mundial, en la medida que se trata del cuarto cultivo más importante en términos de consumo, luego del maíz, arroz y el trigo.¹⁰ El algodón es un cultivo industrial que le ha permitido al Perú contar con un importante sector textil/manufacturero exportador.¹¹ El tomate por su parte, sirve como importante insumo para una creciente industria de procesamiento de alimentos, especialmente en EEUU.

De importancia más local, el Perú cuenta con la mashua (*Tropaeolum tuberosum*), olluco (*Ullucus tuberosus*), oca (*Oxalis tuberosa*) y quinua (*Chenopodium quinoa*), entre otros. Otros cultivos nativos (llamados a veces "cultivos sub-utilizados"), tienen relevancia diferente, en tanto satisfacen



¹⁰ Hobhouse, Henry. 1999. *Seeds of Change: Five Plants that Transformed Humankind*. Papermac, UK. Para un recuento sobre la historia de la papa, se recomienda revisar: EDELNOR, ENDESA. *Todo sobre la Papa: Historia, Secretos y Recetas*. Lima, Perú, 2008.

¹¹ El algodón peruano (especialmente las variedades Tanguis y Pyma que se desarrollaron a principios del siglo XX), sigue siendo reconocido como uno de los mejores del mundo en cuanto a la calidad, finura y longitud de sus fibras. Aunque el Perú no está dentro de los principales productores de algodón del mundo (14,184 has. y 89,243 has. de estas variedades respectivamente en el año 2006), hay un reconocimiento mundial sobre la calidad de sus variedades. Igualmente interesantes son las variedades de algodón de color, cultivadas por culturas pre-incas, especialmente en la Costa Sur y Norte del Perú. En la década de los años 40, se prohibió la siembra de estas variedades de color, pero fueron conservadas por algunos agricultores a lo largo del tiempo. En 1990 la empresa Natural Cotton Colors de EEUU obtuvo patentes de plantas sobre dos variedades derivadas de semillas de algodón de color recolectadas en el Perú. El INIA inició en el 2008 un proyecto en la Estación Experimental Vista Florida en Piura en el Norte del Perú, para establecer un banco de germoplasma para conservar y mejorar cultivares comerciales de algodón de color nativo (para mayor información, ver: <http://www.inia.gob.pe/notas/nota0208/>)

mercados urbanos/regionales y en algunos casos demandas muy localizadas.¹²

Asimismo, el Perú es un centro de origen de crías con potencial económico, tales como la alpaca (*Vicugna pacos*), la llama (*Lama glama*), y sus parientes silvestres, la vicuña (*Vicugna vicugna*), y el guanaco (*Lama guanicoe*), más conocidos en su conjunto como camélidos sudamericanos. Además del cuy (*Cavia porcellus*), el pato criollo (*Cairina moschata*) y la cochinilla (*Dactylapinus coccus Costa*).¹³



Indesligable de lo anterior, el Perú es también un centro de nacimiento de culturas autóctonas y de expansión cultural que, desde hace aproximadamente 8,000 A.C., ha permitido la domesticación y el desarrollo de estos y otros cultivos y animales.^{14 15} Hasta hoy, se mantienen en algunas zonas, especialmente en los Andes y en la Amazonía, prácticas que conjugan la agricultura con expresiones culturales y que, en su interacción, dan al país la característica de ser un centro de megadiversidad cultivada y silvestre y de cultura viva.¹⁶

¹² Pastor, Santiago, Fuentealba, Beatriz, Ruiz, Manuel. *Cultivos Sub-Utilizados en el Perú. Análisis de las Políticas Públicas Relativas a su Conservación y Uso Sostenible*. SPDA, GFU, ProUsoDiversitas. Junio 2006, Lima, Perú.

¹³ En el caso de los camélidos, se presenta un fenómeno interesante en la medida que se están desarrollando líneas de investigación y productos (especialmente anticuerpos - de la marca "Nanobodies"- que se encuentran en estos camélidos y que sirven como kits de diagnóstico y para la producción de vacunas). Sobre este tema ver: Pastor, Santiago y Fuentealba, Beatriz. *Camélidos, Nuevos Avances Tecnológicos y Patentes. Posibilidades y Preocupaciones de la Región Andina*. Iniciativa para la Prevención de la Biopiratería. Documentos de Investigación, SPDA, Año 2. No. 4, 2006.

¹⁴ Diamond, Jarred. *Collapse. How Societies Chose to Fail or Succeed*. Viking Penguin, England, 2005.

¹⁵ Sobre el origen de la agricultura en el Perú, se recomienda revisar: Bonavia, D. 1991. *De la Caza a la Agricultura*. En: *Perú, Hombre e Historia de los Orígenes al Siglo XV*. Edubanco, Lima, Perú. Para un texto de muy fácil lectura y que permite entender el aporte del Perú como centro de origen y diversificaciones ver: Brack, Antonio. *Perú: Diez Mil Años de Domesticación*. GTZ, UNDP, Editorial Bruño, Lima, 2003.

¹⁶ En el Perú coexisten aproximadamente 72 grupos étnicos indígenas: 7 ubicados en la zona andina y 65 en la amazonía. Estos grupos étnicos se agrupan a su vez en 14 familias lingüísticas distintas a castellano: Quechua, Aru, Arahua, Jíbaro, Pano, Tupi-



Foto: T. Müller

La paradoja de esta situación es que esta riqueza cultural se mantiene en ámbitos donde priman niveles de desarrollo económico muy bajos, pobreza extrema, exclusión, marginación y, hasta principios de los años 90, eran lugares donde la violencia subversiva concentraba sus acciones.

Sin embargo, estos cultivos y crianzas no se encuentran localizados de manera uniforme a lo largo y ancho del territorio nacional.¹⁷ Hay zonas y lugares determinados que concentran las mayores cantidades y la diversidad de estos cultivos y crianzas. Más aún, en estos lugares, hay campesinos y familias campesinas que tienen prácticas de conservación mucho más arraigadas que otras. Son los llamados agricultores o campesinos “conservacionistas” o

“curiosos”.¹⁸ Agricultores, pequeños, que no solamente practican la agricultura tradicional, sino que además aplican buena parte de sus esfuerzos en mantener, conservar y desarrollar la diversidad ... y se sienten orgullosos de ello.

Guaraní, Cahuapana, Peba-Yagua, Huitoto, Harakmbet, Tacana, Zucano, Záparo y otra sin clasificación lingüística. La organización social de estos grupos étnicos se da en función a la figura de “comunidades”, campesinas en el caso de la región andina (5,818 comunidades reconocidas) y nativas en el caso de la región amazónica (1,345 reconocidas). Aunque no todas las comunidades guardan formas de vida tradicionales y, especialmente, ancestrales, buena parte de ellas sí lo hace y viven en base a principios de reciprocidad, igualdad, intercambio, culto a la tierra (pachamama), trabajo comunal, etc. Esto ha hecho del Perú un país pluricultural y multiétnico, características reconocidas a nivel legal y constitucional. Ver: Artículo 2(19) de la Constitución Política del Perú de 1993.

¹⁷ En el caso de comunidades campesinas, casi el 40% de las tierras agropecuarias se encuentran en su posesión o bajo su control. 55% de las unidades agropecuarias tiene menos de tres hectáreas de extensión y corresponden al 16% de las tierras agrícolas en uso. El 24% de estas unidades tienen menos de una hectárea de extensión y son menos del 3% de las tierras agrícolas (*Censo Agropecuario de 1994*, Ministerio de Agricultura). La fragmentación y el minifundio son lo que caracteriza la agricultura, especialmente en los Andes. Curiosamente, son algunos de los más pequeños agricultores o campesinos los que mantienen en estas tierras las más altas concentraciones de diversidad genética de cultivos.

¹⁸ El proyecto PNUD. FMAM. Gobierno de Italia. *Proyecto de Conservación In Situ de los*

Como lo señala el señor Humberto Tapullima de la Comunidad de Solo, tratando de captar el sentimiento detrás de las prácticas agrícolas tradicionales “... todos (refiriéndose al Ayllu) desde niños sabemos tener chacra, para nosotros es nuestra vida. Para nosotros trabajar en la chacra es felicidad. Cuántas veces con buen trato que damos a las plantas, de dos, resulta hasta tres variedades. La planta te enseña a querer. Castigo puede ser cuando te haces esclavo del algodón o maíz duro, pero para el que tiene de todo, la vida es gozo”.¹⁹



Estos agricultores y estas zonas del Perú, mantienen una alta diversidad genética, que hace de estos lugares particularmente interesantes e importantes desde un punto de vista cultural, social, ecológico, económico y científico. Son

Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. PER98/G33 <http://www.insitu.org.pe>, ha logrado identificar (con nombre y apellido) a estos agricultores conservacionistas o curiosos (que no son agricultores solamente sino que *adicionalmente* a sus labores agrícolas típicas, realizan actividades de conservación, mantenimiento, desarrollo, caracterización de sus variedades nativas) a nivel de familias determinadas e incluso individuos específicos. Se sugiere revisar: Revilla, Luis. *Organizaciones Tradicionales para la Conservación de los Cultivos Nativos*. Proyecto de Conservación *In Situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. PER98/G33. INIA, IIAP, PNUD, Lima, 2006. Un trabajo muy interesante a partir de una visión “desde el agricultor” es la que realiza PRATEC. Ver: *Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas. Los Caminos Andinos de las Semillas. Núcleos de Vigorización de la Chacra Andina*. Lima, enero de 1997.

¹⁹ Asociación Rural Pradera. *Vigorización de la Chacra Campesina del Bajo Mayo*. Tarapoto, Agosto, 1993.

lo que podrían denominarse “zonas o áreas de especialización” en materia de diversificación genética. A lo largo de la historia, muchos estudios han identificado con relativa precisión, la ubicación, extensión y características particulares de estas zonas. Instituciones e investigadores también han concentrado sus trabajos en las dinámicas ecológicas y sociales que conceden a estas zonas esta riqueza natural y cultural particular.

Una característica que contribuye a perfilar estas zonas y a las comunidades campesinas y nativas tradicionales y ancestrales, es la diversidad entendida como factor de adaptación y respuesta al medio y el entorno. Esto incluye consideraciones de seguridad alimentaria y bienestar familiar. En estas zonas no hay otras alternativas en términos de actividades económicas que permitan sustentar a las familias. De hecho, la agricultura es lo que históricamente mantiene y cohesiona a estas comunidades campesinas (en el caso de Sierra) y nativas (en el caso de la Selva), en términos culturales y sociales.

En este contexto, resulta indispensable mencionar el Proyecto de Conservación *In Situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres (2001) (Proyecto *In Situ*, ver Cuadros Nos. 3 y 5), como un esfuerzo multidisciplinario y multisectorial que ha contribuido a elevar el perfil a estas áreas y sensibilizar a un grupo de actores mayor, sobre su importancia y rol central en la agricultura nacional, no solamente en términos de su contribución económica específica, sino en función a su relevancia ambiental y ecológica, cultural y social y al mantenimiento de formas de vida y tradiciones que están en la esencia de la peruanidad.²⁰

El interés en estas formas de agricultura tradicional, en las comunidades campesinas y nativas y en estas zonas o áreas donde priman la *diversidad*, se fundamenta en las siguientes razones:

- Factores culturales y ecológicos que hacen del Perú un país con una riqueza biocultural innegable, que lo diferencian cualitativamente de la gran mayoría de países,
- La diversidad genética tiene una importancia social y económica que recién empieza a entenderse, planteando ventajas comparativas al país frente a tendencias uniformizantes y homogenizadoras de, por ejemplo, políticas económicas promotoras de una agricultura orientada a la intensificación,
- Factores exógenos están erosionando tanto la diversidad cultural (por efecto de las “luces de la ciudad”,²¹ patrones culturales importados, búsqueda de oportunidades de empleo, etc.), como la diversidad genética (introducción

²⁰ PNUD. FMAM. Gobierno de Italia. *Proyecto de Conservación In Situ de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres*. PER98/G33 <http://www.insitu.org.pe>

²¹ La gran ciudad y el medio urbano ejerce un gran atractivo y presión, especialmente en las generaciones de jóvenes, que ven en ella una luz u oportunidad para salir adelante

de variedades mejoradas, hábitos de consumo y demandas por la uniformidad, plagas y pestes introducidas, crecimiento urbano, obras de infraestructura, etc.),

- La importancia de la diversidad genética de cultivos tradicionales para los agricultores en comunidades pobres, que tienen que enfrentarse a plagas, enfermedades, sequías, heladas, etc.,
- Políticas sectoriales que priorizan únicamente el monocultivo y la agricultura intensiva, dirigidas a la agroindustria y la agroexportación,
- Mandatos legales generales que establecen obligaciones para la conservación de la diversidad biológica, incluyendo la diversidad genética de cultivos (y sus parientes silvestres),
- Y últimamente, el calentamiento global y el cambio climático, en tanto afectan la gran despensa genética que es el Perú.

Con estos antecedentes generales, es posible empezar a analizar el significado de lo que es una Zona de Agrobiodiversidad o de alta concentración de cultivos nativos y crianzas nativas y sus parientes silvestres. Y aunque resulta difícil identificar el momento preciso y la circunstancia exacta en la cual la idea o noción de una “zona de agrobiodiversidad” surgió con alguna connotación política y legal, sí es posible plantear algunos alcances preliminares sobre su aparición en la escena política y normativa nacional.

Aunque era desde hace mucho tiempo más o menos claro entre los expertos y científicos que en Perú habían áreas donde se concentraba la riqueza en términos de diversidad genética de cultivos y crianzas, los llamados microgenocentros para el caso de cultivos, el pensamiento político y jurídico alrededor de esta circunstancia y el análisis de sus implicancias en el plano social, cultural y económico, recién se inicia a mediados de los años 90 probablemente.

A continuación, se presentan un breve análisis de algunas instituciones, proyectos e instrumentos legales y políticos que, a lo largo de los últimos años, han tenido un papel relevante en el proceso de concienciación y sensibilización sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes en general.

2.1 Las instituciones

Las discusiones y debates alrededor del acceso a los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales –que ya se venían produciendo en la Comunidad Andina y en el ámbito nacional desde 1993- ayudaron a las

en la vida y pasar de ser campesinos y pobres, a ser ciudadanos (literalmente) con algunas opciones de mejora sustancial en sus vidas.

instituciones públicas y sectores de la sociedad civil a entender un poco mejor la importancia de los recursos genéticos (particularmente en el campo de la alimentación y la agricultura) y de los conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades campesinas y nativas, relacionados con la conservación y aprovechamiento de estos recursos.

Esto a su vez se relacionaba con los espacios y ecosistemas donde interactúan la cultura campesina con las semillas y los cultivos nativos, las prácticas tradicionales de rotación de cultivos, la preferencia por la diversidad genética como garantía para enfrentar pestes y plagas, climas adversos, etc. Por su parte, esto coincidía también con reivindicaciones que en plano internacional hacían (y continúan haciendo) pueblos indígenas respecto al reconocimiento y respeto a sus tierras y territorios como elementos centrales en el desarrollo indígena.²² Se verificaba en este momento una interesante dinámica entre lo internacional alimentando el debate nacional, y viceversa.

Pero estas discusiones, se desarrollaron en un ámbito limitado, en tanto eran pocas instituciones y organizaciones (muy especializadas) las que participaban activamente de las mismas. Los temas de recursos genéticos (acceso y uso) y la protección de los conocimientos tradicionales eran (y son) altamente especializados y no necesariamente despertaban el interés entre todos los actores sociales por igual. Es recién cuando se plantea de manera más abierta y directa la discusión política de la controversia Norte-Sur, que surge una preocupación extendida sobre estas materias (ver Cuadro No. 12).

Por ejemplo, algunas organizaciones de investigación, representativas de ciertos sectores, sí tuvieron claridad desde un primer momento, respecto a la importancia de estos temas, particularmente por la posición del Perú como país megadiverso y megacultural. Instituciones como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA),²³ algunas organizaciones representativas de

²² Por ejemplo, múltiples declaraciones resultantes de congresos, seminarios y talleres organizados por organizaciones indígenas alrededor del mundo (Declaración Matatua, Declaración de Santa Cruz, Declaración Kari Oca, etc.), han destacado la necesidad imperiosa de salvaguardar y respetar los derechos territoriales de los pueblos indígenas (incluyendo comunidades campesinas y nativas en el caso del Perú) como presupuesto para cualquier tipo de esfuerzo de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Sin tierras ni territorios, no hay culturas, ni sociedades indígenas, ni posibilidades de supervivencia de estos grupos. Fruto de estos esfuerzos del movimiento indígena, en el año 2007, se aprobó la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, donde las reivindicaciones sobre la tierra y territorios como fundamento para la supervivencia de estos pueblos, sus culturas y conocimientos, está reiterada y enfatizada.

²³ En el caso de la SPDA, ésta coordinó a partir de finales de 1993, conjuntamente con el Centro de Derecho Ambiental de la UICN y la Junta del Acuerdo de Cartagena (hoy la Secretaría General de la Comunidad Andina), el proceso de desarrollo de la Decisión

pueblos indígenas tales como la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) o la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Amazonía Peruana (AIDESEP),²⁴ el Seminario Permanente de Investigación Agrícola (SEPIA), son tal vez las más representativas en cuanto a su involucramiento y participación activa en esta etapa muy inicial de discusión política y legal.

Todo este período inicial duró aproximadamente desde 1993 hasta 1997.

Por otro lado, vale la pena también analizar un poco el rol de las instituciones públicas. El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el propio Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), por sus propias especialidades y competencias, siempre estuvieron activas en estos debates, aunque con diferentes intensidades a lo

391 de la CAN sobre un Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos (aprobada en 1996). Incluso antes, había participado en el proceso (también en la CAN) de desarrollo de la Decisión 345, donde los temas de acceso a los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales, por primera vez, surgieron en el debate. El interés y participación de la SPDA se consolidó y reavivó a partir de su actuación como asesora legal de CONAP en un proyecto de bioprospección (entre 1993 - 1998) (el proyecto del International Cooperative Biodiversity Group - ICBG) que involucró a las siguientes instituciones: CONAP, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Museo de Historia Natural, Washington University, Searle Pharmaceuticals (subsidiaria de Monsanto), y que tenía por finalidad la búsqueda de componentes activos para fines farmacéuticos en el sector farmacéutico. Para mayores detalles sobre estos diferentes procesos se sugiere revisar: Caillaux, Ruiz, Tobin, ob.cit

²⁴ CONAP, fue la primera organización indígena que participó de manera plenamente informada y activa en un proyecto (el International Cooperative Biodiversity Group Program - Peru (ICBG)) que implicaba acceder a plantas medicinales con usos tradicionales de grupos Aguarunas de la selva peruana. Esta participación se materializó en una revolucionaria "licencia de uso de conocimientos tradicionales" entre CONAP, Searle y Washington University, y además en una patente conjunta entre CONAP y Washington University. Este antecedente explica el rol que ha tenido CONAP a lo largo de los años, tratando de difundir conocimientos y sensibilizar a sus miembros sobre la importancia de regular el acceso a los recursos genéticos y la protección de conocimientos tradicionales. Sobre el proceso ICBG, en particular se recomienda revisar: Rosenthal, Joshua. *Politics, Culture and Governance in the Development of Prior Informed Consent and Negotiated Agreements with Indigenous Communities*. En: McMannis, Charles (Ed). *Biodiversity and the Law. Intellectual Property, Biotechnology and Traditional Knowledge*. Earthscan, UK, USA, 2007.

En el caso de AIDESEP, han estado en un primer momento muy activos en el proceso internacional a nivel del CDB y, en ese sentido, sus diferentes planteamientos políticos sobre el tema de los recursos genéticos denota esta experiencia. Asimismo, AIDESEP participó del proceso de elaboración y desarrollo de la Ley 27811, Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblo Indígenas Relacionados con la Biodiversidad (2002). Aunque muy críticos del proceso en sí (aduciendo niveles limitados de participación indígena y posterior consulta), lo cierto es que es una de

largo de los años.²⁵ El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI) merece un comentario particular.

El INDECOPI, como entidad competente en materia de propiedad intelectual en el país, representa un caso muy especial en cuanto a instituciones con similares competencias en otros países del mundo. Muy temprano (en el año 1995), INDECOPI percibió la importancia que tenía generar políticas públicas adecuadas en materia de protección jurídica de los conocimientos tradicionales y, por extensión, sobre recursos genéticos.²⁶ ²⁷ Históricamente, las autoridades nacionales alrededor del mundo en propiedad intelectual, han sido muy “conservadoras” en términos de asumir nuevos temas y retos, incluyendo aquellos relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales.²⁸

las organizaciones mas importantes en estos temas. CONAP y AIDSESEP son infaltables en las diferentes comisiones, grupos de trabajo, grupos técnicos donde se discuten estos asuntos y otros relacionados.

²⁵ Según la última versión del reglamento de acceso a los recursos genéticos (23 de septiembre de 2008) son autoridades competentes: el Ministerio de Agricultura en el caso de recursos genéticos, moléculas, extractos, etc. de especies silvestres continentales); el INIA, para recursos genéticos de especies cultivadas o domesticadas; el Vice Ministerio de Pesquería para recursos genéticos de especies hidrobiológicas marinas y continentales; y el Ministerio de Energía y Minas para el caso de recursos genéticos, moléculas o extractos que provengan de minerales y recursos hidrocarbúricos. Este reglamento está en proceso de ser aprobado a nivel del Ejecutivo. Recientemente, mediante el Decreto Legislativo 1013 que creó el Ministerio de Ambiente, se fusionan al MINAM una serie de instituciones, entre ellas el CONAM, y se reasignan una serie de funciones.

²⁶ En realidad, la SPDA a finales de 1995 solicitó formalmente a la Presidencia de INDECOPI propiciar actividades orientadas a la generación de políticas públicas sobre protección del esfuerzo intelectual de los pueblos indígenas asociados a la biodiversidad. Casi de inmediato, INDECOPI impulsó un proceso político y normativo en este sentido.

²⁷ La protección jurídica originalmente concebida por INDECOPI y un grupo de trabajo que se formó, incluyó la posibilidad de proteger los conocimientos tradicionales en términos de derechos exclusivos, pero también de propiciar la preservación de estos conocimientos y su promoción, a fin de garantizar opciones económicas para sus titulares. Ver: Documento de Trabajo No. 003-1999, Área de Estudios Económicos de INDECOPI. *Propuesta de Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Acceso a los Recursos Genéticos*. Normas Legales, Diario Oficial El Peruano, Jueves 21 de octubre de 1999. Separata Especial. Asimismo, se recomienda: Ruiz, Manuel. *Hacia el Desarrollo de un Régimen Legal para la Protección de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas Asociados a la Diversidad Biológica*. En: Asociación Regional para Políticas de Conservación en América Latina y el Caribe. *Definiendo Herramientas para la Influencia en Políticas Orientadas al Desarrollo Sostenible. Análisis de Experiencias de Influencia Política de Organizaciones en América Latina*. The Nature Conservancy, John D. y Catherine T. Mac Arthur Foundation, Costa Rica, 2000.

²⁸ Esto ha empezado a cambiar. En Ecuador por ejemplo, el Instituto Ecuatoriano de la

El INDECOPI no solamente abordó estos temas y retos, sino que se ha mantenido muy activo, liderando las posiciones nacionales en foros regionales e internacionales tales como el CDB, el Comité Intergubernamental en Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y Folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o la Organización Mundial de Comercio (OMC) y organizando muchas actividades en el ámbito nacional para generar conciencia y sensibilizar a un grupo amplio de actores (ver Cuadro No. 2). INDECOPI además fue instrumental en la creación y formación de la Comisión Nacional contra la Biopiratería (ver punto 3).²⁹

Cuadro No. 2 Breve recuento de las iniciativas y esfuerzos institucionales alrededor de los conocimientos tradicionales, la agrobiodiversidad y los cultivos nativos

- Desde el año 1996, INDECOPI ha liderado diversos esfuerzos e iniciativas orientadas a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas. Dos resultados tangibles de su trabajo, han sido la promulgación de la Ley 27811, Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Relacionados con los Recursos Biológicos (2002) y la Ley 28216, Ley que crea la Comisión Nacional contra la Biopiratería (2004). Asimismo, desde mediados de los años 90, INDECOPI ha llevado a cabo diversos talleres y reuniones descentralizadas de capacitación a grupos indígenas en estos temas. INDECOPI es además socio de CONAP y la SPDA en el Proyecto Rescate y Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Amazónico, auspiciado por el Programa de Pequeñas Donaciones del GEF, a través del PNUD - Perú. Ha implementado un "link" en su portal institucional (<http://www.indecopi.gob.pe>) sobre conocimientos tradicionales y propiedad intelectual. También ha liderado delegaciones nacionales en numerosas reuniones internacionales para plantear y defender la posición peruana en materia de protección de los conocimientos tradicionales. Finalmente, en el año 2007, INDECOPI recibió un Premio a las Buenas Prácticas Gubernamentales (en el rubro de Inclusión Social), precisamente por su trabajo a favor de los pueblos indígenas y la protección de sus conocimientos tradicionales en el país.

Propiedad Intelectual (IEPI), ha iniciado un proceso de fortalecimiento institucional para establecer medidas y empezar acciones de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Esto se da en paralelo al debate de una propuesta de ley para la protección del esfuerzo intelectual de los pueblos indígenas en el Ecuador.

²⁹ La Comisión Nacional Contra la Biopiratería, fue creada mediante Ley 28216 del año 2004. La Comisión es presidida y coordinada por INDECOPI y está compuesta por un conjunto multidisciplinario y multi-sectorial de instituciones.

- El proyecto de Conservación *In Situ* de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres en el Perú (2000 - 2006), ha sido también un esfuerzo interinstitucional y multidisciplinario liderado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía (IIAP). El proyecto ha trabajado activamente con pequeñas comunidades campesinas y nativas de los Andes, de la Costa y de la Amazonía, particularmente en zonas de alta concentración de diversidad genética de cultivos nativos y sus parientes silvestres. Ha generado mucha información y datos científicos y técnicos sobre recursos genéticos de cultivos nativos y sus parientes silvestres y las zonas donde se concentran .
- El proyecto Iniciativa de Políticas de Recursos Genéticos (GRPI Perú), coordinado por la SPDA desde el año 2003 (en su primera y segunda fase) y auspiciado por Bioersity International , ha impulsado también diferentes actividades en materia de investigación, capacitación (talleres descentralizados, material audiovisual y preparación de manuales y guías explicativas), incidencia política y desarrollo normativo. En este caso, ha sido importante la participación de grupos indígenas (amazónicos principalmente, representados por AIDSESEP) y es también relevante el trabajo en curso para promover el reconocimiento legal de las zonas de agrobiodiversidad y del registro nacional de cultivos nativos. También vale la pena destacar la consolidación de alianzas interinstitucionales (“no escritas”) entre INIA, CONAM, IIAP e INRENA, socios del GRPI desde su concepción y en su ejecución.
- La SPDA también ha realizado actividades de investigación política y legal en las áreas de los Derechos del Agricultor, el Tratado Internacional de la FAO, la biopiratería, la protección jurídica de los conocimientos tradicionales, entre otros temas relevantes. Todos estos documentos y los esfuerzos de diseminación y presentación buscan difundir conocimientos, capacitar a un grupo relevante de actores y, en general, hacer que los temas se hagan más conocidos y “mainstream”.³⁰ Un proyecto importante en ese sentido es Apoyo a la Implementación del Tratado Internacional de la FAO en el Perú, bajo el auspicio de GTZ de Alemania. (ver: <http://www.spda.org.pe>)

³⁰ Ver por ejemplo: Ruiz, Manuel. *El Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: Aportes para su Aplicación e Implementación en el Perú*. Serie ocasional de políticas y legislación. GTZ, SPDA, FNI, Yanapai, Lima, Año I, No. 1, Mayo 2007; Ruiz, Manuel. *Farmers Rights in Peru. A Case Study*. The Farmers Right Project. GTZ, FNI. FNI Report 5/2006 Disponible en: <http://www.fni.no/farmers/theconcept.htm> Ruiz, Manuel. *¿Cómo Prevenir la biopiratería? Una aproximación desde Latinoamérica*. Documento de Investigación. Iniciativa para la Prevención de la Biopiratería. SPDA, Año I, No. 1, Enero 2005.



En este contexto, es posible afirmar que hay instituciones que han asumido seriamente los retos planteados en relación al reconocimiento de la agrobiodiversidad como un elemento con implicancias sociales, culturales, políticas y hasta económicas. Si bien aún no se ha generalizado el interés de la totalidad de instituciones que tienen competencias, mandatos o responsabilidades en estas materias, los progresos son notorios.

Sin embargo, también es cierto que aún hay actores y grupos de interés importantes que solamente de manera tangencial han mostrado apertura a los temas y son poco concientes de la importancia de los recursos genéticos y el saber indígena en estos tiempos de globalización, intercambio, comunicaciones, interconexión, etc.

Por ejemplo, el Ministerio de Economía y Finanzas, que administra el presupuesto de la Nación, ha tenido muy poca participación a lo largo de los años en el debate, y ello puede tener implicancias al momento de aprobar o no partidas presupuestales para proyectos específicos de inversión pública que pudieran referirse de manera específica a la conservación o uso sostenible de recursos genéticos.^{31 32} Esto puede ser serio, pues que este Ministerio no tenga un grado de sensibilidad o conocimiento básico sobre estos temas, podría llevarlo a soslayar su importancia al momento de decidir respecto de la asignación de recursos económicos para, por ejemplo, financiar proyectos de desarrollo que afecten y tengan impactos negativos e irreversibles sobre la agrobiodiversidad y biodiversidad en general.

Otro actor muy relevante, pero que también ha tenido muy escasa participación en los debates (salvo en contadas ocasiones como se verá más adelante), es el Congreso de la República y, específicamente, las Comisiones Agraria, de Ecología, Ambiente y Amazonía, y de Pueblos Indígenas, pese a tratarse de temas que competen a sus mandatos e intereses legislativos. Esto puede explicarse por distintas razones que van desde: desinterés simple y llano de

³¹ En el año 2006 el CONAM presentó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un proyecto denominado *Identificación del Problema Central de la Agrobiodiversidad en el Perú* (sobre la base de los Lineamientos para la Elaboración de Proyectos en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública), con el fin de obtener recursos procedentes del presupuesto público y destinarlos a la generación e implementación de políticas públicas de conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad y del Programa Nacional de Agrobiodiversidad en particular. Este proyecto marcó un hito en el esfuerzo por comprometer recursos públicos. Sin embargo, la poca coordinación con los sectores competentes e involucrados, y un escaso seguimiento al proceso administrativo seguido por dicha propuesta (al interior del MEF), ha derivado en su archivamiento y olvido.

³² Es oportuno precisar que el MEF no aprueba proyectos de inversión *per se*. Los proyectos los aprueban las oficinas de inversiones y proyectos de cada sector y el MEF determina si hay presupuesto disponible o autorizado para su ejecución.

sus miembros, poca “empatía” con la materia de parte de sus integrantes, hasta evaluaciones exclusivamente políticas sobre la pertinencia o no de involucrarse en el tema (“irrelevancia política”, medida en votos).

2.2 Los proyectos

En primer lugar, el Proyecto Regional Conservación, Manejo y Uso Sostenible de la Biodiversidad de Raíces y Tubérculos Andinos en la Sierra del Perú,³³ el Proyecto de Conservación *In Situ* de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres en el Perú, entre otros, contribuyeron a finales de los años 90 y principios del nuevo siglo, a alimentar el debate técnico y la discusión política.

El Proyecto *In Situ*, durante su desarrollo, identificó lo que en su momento se denominaron “microgenocentros de diversidad”. Estas son áreas claramente delimitadas, donde se concentra la mayor diversidad de cultivos nativos y sus parientes silvestres en el país. Estos microgenocentros se localizaron en Costa, Sierra y Selva (ver Cuadro No. 4). Lo interesante en este caso, es que estas zonas coinciden también con áreas donde hay una presencia importante de comunidades campesinas y nativas tradicionales que mantienen prácticas ancestrales de cultivo y persisten con patrones socio-culturales milenarios que contribuyen a conservar, mantener y desarrollar esta diversidad.

Así, el proyecto señala entre sus objetivos principales, la designación oficial de lo que denomina “Áreas de Manejo Especial para la Conservación de la Agrobiodiversidad”, con el fin de que se disponga de mecanismos legislativos y financieros para facilitar el apoyo institucional y programático de estas áreas y que con la colaboración de los agricultores conservacionistas, se proteja la agrobiodiversidad presente en las mismas³⁴.

El proyecto también ha logrado generar un importante bagaje de información

³³ En una década (1993 – 2003) de investigación y promoción de las raíces y tubérculos andinos, diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales y universidades de Bolivia, Ecuador y Perú, han trabajado en el Programa Colaborativo de Biodiversidad de Raíces y Tubérculos Andinos. Esto ha incluido actividades de conservación de germoplasma, uso sostenible por parte de los agricultores, apertura de nuevas oportunidades de mercado, investigación en tecnologías de cultivo y almacenamiento de cosecha (y post cosecha). La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) ha jugado un papel importante en el apoyo a este esfuerzo. Otra iniciativa muy oportuna ha sido de la Comunidad Andina, que en el año 2004, diseñó (con el apoyo financiero del BID) el Proyecto para la Implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad: Acciones en Biotecnología y Bioseguridad; Agrobiodiversidad; Valoración y Distribución de Beneficios. Este proyecto, ya elaborado, aún no ha recibido el financiamiento requerido para su ejecución.

³⁴ Sobre este tema, se sugiere revisar: Chevarria, Marco, Santana, Raúl, Torres, Juan. *Conservación In Situ de la Agrobiodiversidad Andino-Amazónica*. AMECA: Base Técnica para su Reconocimiento Oficial. Lima, Perú. 2006.

Cuadro No. 3 Características generales del Proyecto de Conservación *In Situ* de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres en el Perú

El objetivo de este Proyecto de cinco años de duración, ha sido garantizar la conservación *in situ* de cultivos nativos y sus parientes silvestres. En particular, el preservar la agrobiodiversidad en las chacras y proteger los parientes silvestres en las zonas aledañas a las mismas, a través de la mejora del manejo agrícola de especies y habitats. De igual manera, mantener el material genético, los flujos de genes y las prácticas tradicionales que ayudan a su conservación, asegurando la viabilidad futura de los cultivos nativos.

El Proyecto se desarrolló en áreas donde las comunidades andinas y amazónicas han conservado y desarrollado estos cultivos durante siglos. También ha permitido el registro y la recopilación de información agrícola referida a once cultivos prioritarios, como son la papa (*Solanum spp.*), el maíz (*Zea mays*), el pallar (*Phaseolus lunatus L.*), el camote (*Ipomea batatas (L.) Lamarck*), la quinua (*Chenopodium quinoa Wild*), la kañiwa (*Chenopodium pallidicaule*), la maca (*Lepidium meyenii Walpers*), la arracacha (*Arracacia xanthorrhiza Bancroft*), la granadilla (*Passiflora ligularis Jussieu*), la yuca (*Mahinot esculenta Crantz*), y el camu camu (*Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh*), en regiones con alta concentración en diversidad genética. Además de 19 especies asociadas, tales como la granadilla (*Pasiflora sp.*), oca (*Oxalis tuberosa*), olluco (*Ullucus tuberosus*), mashua (*Tropaeolum tuberosum*), tarwi (*Lupinus mutabilis*), entre otras.

Los criterios para la selección de estos cultivos fueron:

- En el caso de papa, maíz, quinua, frejoles, camote, cañiwa y maca, el criterio principal ha sido su contribución a la dieta y seguridad alimentaria en el ámbito local y regional especialmente.
- En el caso de la arracacha, el criterio ha sido la erosión genética que experimenta.
- En el caso del camu camu y la granadilla, el criterio ha sido su adaptabilidad a diversos agroecosistemas y su potencial comercial.

En el caso de la selección de las áreas y zonas de trabajo, los criterios utilizados para su identificación fueron:

- Ser centros de origen y diversificación de las especies seleccionadas.
- Existencia de una alta diversidad genética de la especie.
- Son áreas de endemismos para esas especies.
- Existencia de importantes parientes silvestres de las especies seleccionadas.
- Existencia de sistemas agrícolas fundamentados en prácticas tradicionales de comunidades andinas y amazónicas.
- Existencia de conocimientos tradicionales sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las especies seleccionadas.
- Alta diversidad ecológica y fisiográfica, de suelos y climas.
- Se presentan mecanismos tradicionales de intercambio de semillas.

Para fines del proyecto, se ha sumado el trabajo de instituciones de carácter público y privado como el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la Asociación ARARIWA para la Promoción Técnica Cultural Andina, el Centro de Servicios Agropecuarios (CESA), el Proyecto Andino de Tecnologías en los Andes (PRATEC), y la Coordinadora de Ciencia y Tecnología en los Andes (CCTA), logrando la interacción con las comunidades y la compilación de data y conocimientos ancestrales en relación con la agrobiodiversidad.

Roles y competencias de algunas instituciones relevantes

INIA - entidad pública de investigación agropecuaria, responsable de las especies de flora y fauna domesticadas.

INRENA - entidad pública responsable de la gestión de la vida silvestre y los parientes silvestres de las especies domesticadas.

IIAP - institución pública/privada responsable de investigación biológica en la región amazónica del Perú.

ARARIWA - ONG con sede en Cusco con trabajos de apoyo a las prácticas agrícolas de comunidades campesinas.

CONAM (Ministerio del Ambiente) - institución pública responsable de desarrollar y fijar las políticas públicas en materia ambiental.

CESA - ONG que trabaja en la mejora de las condiciones sociales y económicas de comunidades campesinas en el Sur andino.

PRATEC - ONG que trabaja con comunidades campesinas en la Sierra Sur del Perú promoviendo la afirmación cultural a partir del rescate y la promoción de las prácticas y tecnologías agrícolas tradicionales.

CCTA - ONG que coordina una red de organizaciones dedicadas a la promoción de la agricultura sostenible en los Andes y la Costa del Perú.

Fuente: IIAP, PNUD, FMAM y Cooperazione Italiana (2002). Conservación *In Situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. Proyecto: Conservación *In Situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres, PER/98/G33. Lima, Perú. 2002.

Cuadro No.4 Ubicación de los centros de diversidad o micro-genocentros

Las actividades del Proyecto *In Situ* se ejecutaron en el ámbito de 8 Sitios de Trabajo (áreas genéticamente importantes), ubicados en 12 Departamentos, 32 Provincias y 52 Distritos del país, ya que se ha considerado de interés no limitar las actividades a unas pocas localidades a fin de maximizar la diversidad intra-específica. En cada Distrito se ubican las comunidades campesinas, que a su vez comprenden Barrios, Anexos, Localidades o Sectores. Dentro de ellas se ha determinado las familias campesinas participantes de este proyecto. Se está trabajando en 131 comunidades con más de 300 “expertos” campesinos (curiosos o “conservacionistas”) en la conservación de los cultivos nativos en chacra.

Sierra Norte

Esta área se encuentra ubicada en el Norte del Perú en los Departamentos de Cajamarca y Piura. Los sitios objetivo en este microgenocentro son: Sorochuco, Huasmín, Pedro Gálvez, Gregorio Pita y San Juan en Cajamarca; y Frías en Piura. Su agrobiodiversidad es muy particular, especialmente en términos de la diversidad de frijoles y papas, que son diferentes de aquellas de otras zonas andinas. Son también de interés el maíz, la quinua y la arracacha, y como especies asociadas la oca, olluco, mashua, yacón, tomatera, chichayo y kiwicha. Las partes medias de los desfiladeros y laderas son muy ricas en parientes silvestres. La vida de los agricultores se basa en una economía de subsistencia. En su mayoría son pequeños productores que practican la agricultura de secano.

Sierra Central

Este sitio de trabajo comprende las áreas en donde tiene lugar la actividad agrícola andina más importante del país. Se encuentra en los Departamentos de Huánuco, Junín y Huancavelica, abarcando desde el Valle del Mantaro. Los sitios objetivo del proyecto son: Pariahuanca, Junín y Ondores en Junín; Nuevo Occoro, Laria, Conayca y Yauli en Huancavelica; y Kichki y Tomayquichua en Huánuco. Es una de las zonas más altas del país, con meses muy secos de Junio a Octubre. Es una de las áreas que tiene la mayor circulación de semillas (rutas de la semilla) en el Perú y es famosa por la intensidad de la práctica de la agricultura tradicional. Las especies importantes en este micro-genocentro son la maca, arracacha, papa, yuca, maíz, camote, quinua, granadilla, camote y frijoles. Las especies asociadas más significativas son: la kiwicha, calabaza, oca, olluco, mashua, tomatera y chirimoya.

Sierra Centro Sur

Está en el Departamento de Ayacucho. Comprende los sitios objetivos de Sarhua, Chuschi, Vinchos, Luricocha, Tambo y Soccos.

Los principales cultivos son: papa, tubérculos andinos, lúcuma, chirimoya, kiwicha y maíces de altura. Los campesinos guardan importantes experiencias de agricultura tradicional.

Sierra Sur

Este sitio de trabajo se encuentra ubicado en el sudoeste del Perú en el Departamento de Cusco. Es una de las áreas de mayor concentración de agrobiodiversidad. Los sitios objetivo del proyecto son Colquepata, Paucartambo, Lamay, Chinchero, Ccarhuayo, Ollantaytambo, Pisac, Mollepata, Limatambo, Santa Teresa y Ocongate. Existe una gran riqueza cultural en cuanto al conocimiento de tecnologías tradicionales de conservación de variedades nativas cultivadas.

Las especies objetivo en este microgenocentro incluyen al maíz, la cañihua, quinua y papa. Las especies asociadas incluyen al tarwi, la oca, el olluco y la mashua.

Altiplano

Se ubica en el Sur del Perú, en el Departamento de Puno alrededor del drenaje endorreico del Lago Titicaca. Incluye los siguientes sitios objetivo: Yunguyo, Conima, Tilali, Moho, Pucará, Platería y Pomata.

Es una ecorregión especial con una gran agrobiodiversidad, especialmente de papa (aproximadamente 5 especies domesticadas y más de 20 especies silvestres), granos (kiwicha o amaranthus, cañihua, quinua) y cultivos de raíz (oca, el olluco y mashua). Esta región es un antiguo centro de desarrollo de la agricultura andina y de la domesticación de camélidos sudamericanos (llama, alpaca) y cuyes.

Es también es un importante centro de generación de tecnologías tradicionales relacionadas a la conservación de la agrobiodiversidad: waru-warus o camellones, sistemas de cultivo alrededor del Lago Titicaca, sistemas de rotación de cultivos (laymi, muyuy) y cultivos mixtos de diferentes especies y variedades.

Las especies objetivo son el maíz, la papa, la cañihua y la quinua. Las especies asociadas son la oca, el olluco, la mashua, el tarwi y cucurbitáceas.

Selva Alta

Se localiza en la cuenca del Río Mayo en el Departamento de San Martín, como centro representativo de esta sub-región. Los sitios objetivo son Rioja, Posic, Soritor, Habana, Yorongos, Lamas y Chazuta en la desembocadura del Río Huallaga. Los campesinos forman parte de etnias nativas como los Quechua Lamas y también son colonos que han migrado de los Andes.

Las especies objetivo son los maíces, ajíes, frijoles, yuca.

Selva Baja

El área se ubica en las cuencas del río Ucayali y del Río Napo en el Departamento de Loreto. Los sitios objetivo son Mazán, Genaro Herrera, Requena y Sapuena.

Las especies objetivo son la yuca, camu-camu y maíz. Las especies asociadas más significativas son: shuin (*Pachyrrizus tuberosus*), ungrahui, ají, maní, aguaje.

Este sitio de trabajo es un centro muy importante de diversificación de la yuca, ajipa (*Pachyrrhizus ajipa*), camote y pijuayo (*Bactris gasipaes*). El área ubicada entre

los ríos Marañon y Ucayali es considerada como el lugar de origen del aguaje (*Mauritia flexuosa*). La zona del Bajo Ucayali contiene la concentración de camucamu (*Myrciaria dubia*) silvestre más grande conocida del mundo.

La agricultura está orientada principalmente al autoconsumo: los pobladores se dedican complementariamente a la cacería de animales silvestres, a la pesca, recolección de frutos, plantas medicinales, fibras y resinas.

Costa Central

Esta área está ubicada en la franja costera del Sur del Perú. Los sitios objetivo son Salas (Ica) y Huaral (Lima).

Las especies objetivo son los frijoles, maíz y camote. Las especies asociadas son los pallares, maní y pepino dulce. Esta zona es conocida por su amplia variedad genética y sus especies nativas no cultivadas de frijoles. Existe cierta evidencia de erosión genética del frijol negro.

Fuente: <http://www.insitu.org.pe>

técnica y científica relacionada con la agrobiodiversidad del país. En el Cuadro N° 5 se presentan algunos de los productos específicos generados.

En segundo lugar, a mediados de los años 90, se empezó a gestar una experiencia muy interesante en el Cusco. La Asociación Andes (una organización civil con sede en Cusco), empezó a trabajar y colaborar con seis comunidades campesinas Queros, de la zona de Pisac,³⁵ área con una alta concentración y diversidad de cultivos nativos y sus parientes silvestres, especialmente de papa.³⁶ Se organizaron para desarrollar un proyecto integral de protección, conservación y mantenimiento de la cultura campesina, de su entorno natural y sus cultivos. Con el tiempo y fruto de un denodado esfuerzo de colaboración, interacción y generación de lazos de confianza, la Asociación

³⁵ Las comunidades que han formado la Asociación de Comunidades del Parque de la Papa en la zona de Pisac son: Cuyo Grande, Chawaitire, Saccaca, Amaru, Paru-Paru y Pampallacta. El Parque tiene una extensión de aproximadamente 30 hectáreas.

³⁶ Se calcula que el Parque concentra más de 400 variedades nativas de *Solanum* (papas y sus parientes silvestres), así como otras especies de importancia para la alimentación local y regional (*Ollucus tuberosus*, *Oxalis tuberosa*, *Tropocolum aestivum*, etc). Muchas de estas han sido mantenidas por siglos por las comunidades de la zona. Un número importante de variedades fue introducida a partir de un Convenio de Repatriación que celebraron la Asociación de Comunidades del Parque de la Papa y el Centro Internacional de la Papa (CIP). Para mayores detalles de la experiencia del Parque de la Papa se recomienda revisar: IIED. *Traditional Resource Rights and Indigenous People in the Andes*. Sustaining Local Food Systems, Agricultural Biodiversity and Livelihoods. Documento PDF disponible en: <http://www.iied.org>

Cuadro No. 5 Productos generados por el Proyecto *In Situ*

El Proyecto *In Situ* es uno de los más interesantes esfuerzos de conservación *in situ* de la agrobiodiversidad peruana. La cantidad y calidad de datos e información generada, ofrece un insumo invaluable a los esfuerzos por diseñar estrategias y adoptar medidas y políticas públicas en esta materia (incluyendo normas sobre áreas de agrobiodiversidad y cultivos nativos).

Dos son las áreas en las que mayores impactos se han generado: la generación de datos e información científica, social y económica sobre la agrobiodiversidad (y en especial sobre los agricultores conservacionistas y la diversidad genética) y el empoderamiento de algunos de los grupos campesinos y de agricultores reconocidos como conservacionistas. Cuatro productos tangibles que merecen destacarse incluyen los informes (publicaciones):

- a) Revilla, Luis (2006). *Sistematización de Factores Clave. Organizaciones Tradicionales. Conservación In Situ de la Agrobiodiversidad Andino-Amazónica*. UNDP, IIAP.
- b) Velásquez, Dora (2006). *Tecnologías Apropriadas No Tradicionales. Conservación In Situ de la Agrobiodiversidad Andino-Amazónica*. UNDP, IIAP.
- c) Raime, Lorenzo, Donato, Bonifacio (2006). *Caracterización Campesina. Conservación In Situ de la Agrobiodiversidad Andino-Amazónica*. UNDP, IIAP.
- d) Guzman, Yolanda (Editora) (2007) *¿De vuelta al Mundo al Revés? Repensando el Perú a Partir de sus Diversidades*. Proyecto Conservación *In Situ* de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. Lima, Perú.

En el primero, se hace una revisión exhaustiva de la organización social de los grupos de agricultores conservacionistas y las características que distinguen sus actividades particulares. En el segundo, se identifican tecnologías y saberes (*know how*) que estos agricultores usan para conservar y mejorar sus cultivos y potenciar sus chacras o campos de cultivo. El tercer informe, hace una descripción de la caracterización que los agricultores y campesinos hacen de sus recursos en función a sus descriptores propios y tradicionales. Finalmente, se identifican algunos de los elementos que pueden rescatarse para encontrar en la diversidad, un potencial para el desarrollo y alivio de la pobreza.

Base de datos

La base de datos del Proyecto *In situ* contiene 2,200 registros de saberes relacionados con la Conservación *In situ*, que incluyen practicas de crianza de la chacra, usos, señas, etc. Toda la información esta georeferenciada y a partir de la cual se han hecho 10 compendios regionales (Ayacucho, Cajamarca, Puno, Loreto, San Martin, Ica, Lima, Junín, Huanuco y Cuzco) y un compendio nacional.

La idea original era que esta información sea devuelta a las Comunidades participantes del Proyecto (125 comunidades) de manera tal que puedan intercambiar información.

Posteriormente ha surgido la idea de promover el registro de algunos de estos conocimientos (aprox. 150) en el registro confidencial creado por la Ley 27811. Esta última iniciativa quedo trunca por falta de presupuesto y fin del Proyecto (2006).

Finalmente, es importante señalar una dificultad o problema que ha enfrentado el proyecto, en relación a datos e información que pueden considerarse sensibles o que implican haber accedido a conocimientos ancestrales sin necesariamente contar con el consentimiento debidamente fundamentado de campesinos y comuneros. Aunque estos son los menos de los casos (e información obtenida), no deja de ser una preocupación y por ello, aún no se ha hecho pública toda esta información y datos.

Andes y las comunidades fundaron el Parque de la Papa, hoy reconocido ampliamente nacional e internacionalmente.

Uno de los elementos destacados del Parque, es el hecho que son la Asociación de Comunidades del Parque y sus seis comunidades, las que planifican, administran y gestionan las diferentes actividades en su interior.

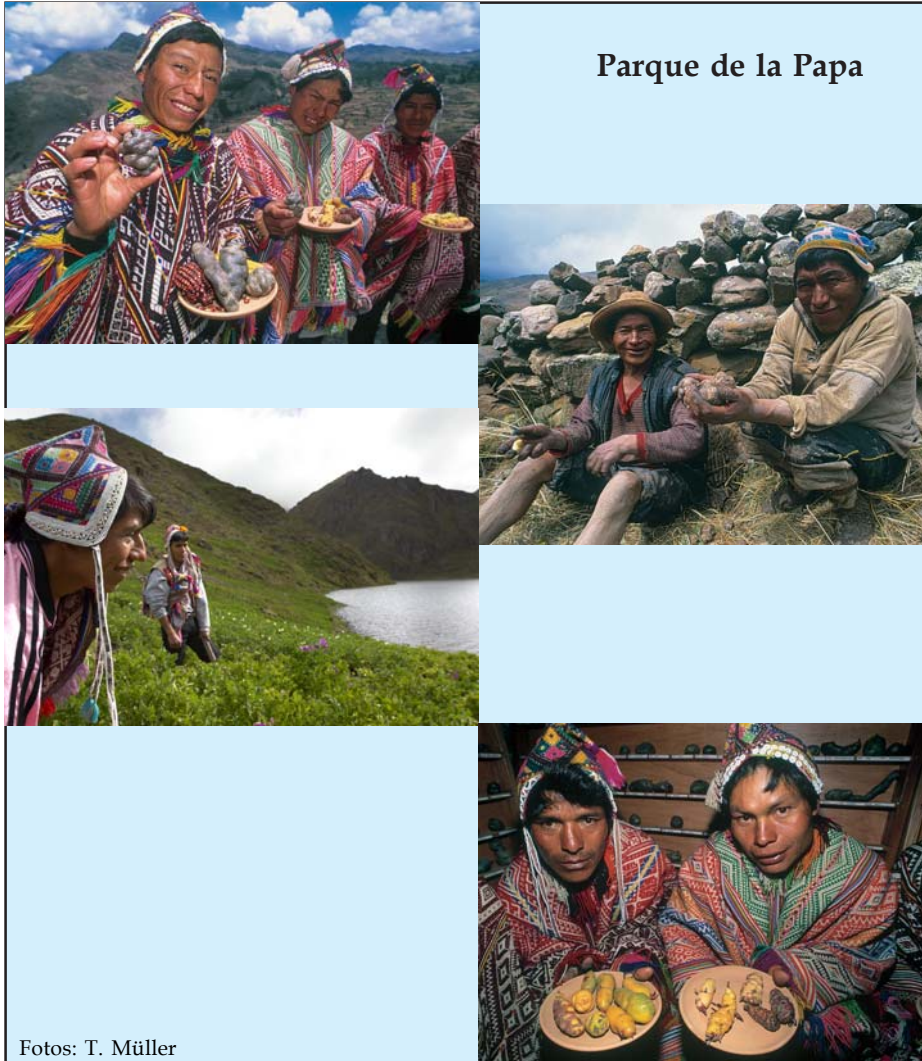
Estas actividades incluyen: mantener y organizar el registro local de biodiversidad y conocimientos tradicionales, gestionar las actividades de ecoturismo, conservar la diversidad de cultivos nativos, administrar el museo de sitio y el restaurante tradicional establecido en el Parque, gestionar y mantener la marca colectiva para productos (especialmente papa) provenientes del Parque que ha sido solicitada a la autoridad nacional (INDECOPI). Se trata de una iniciativa “de abajo a arriba” que nace de un interés privado (comunal) por gestionar un espacio y territorio y el saber indígena a partir del concepto de “Patrimonio Colectivo Biocultural”. Una actividad importante ha sido el proceso de “repatriación” de variedades de papa desde el Centro Internacional de la Papa hacia el Parque (en el año 2005).

En tercer lugar, el Proyecto Iniciativa de Políticas de Recursos Genéticos (GRPI), también ha contribuido en los últimos cinco años a sensibilizar un poco más (especialmente en sectores académicos, políticos y de investigación) sobre los temas materia de este trabajo.³⁷ Primeramente, en relación a las “Zonas de Agrobiodiversidad” (como centros de biodiversidad cultivada y domesticada) y, en segundo término, en relación a la protección y el registro de cultivos nativos y sus parientes silvestres.

³⁷ El Proyecto GRPI ha generado productos tangibles en términos de documentos y publicaciones. Estos incluyen documentos de investigación tales como: Pastor, Santiago, Sigueñas, Manuel. *Bioprospección en el Perú*. SPDA, GRPI, Fundación MacArthur. Lima, 2008. También boletines: Agrobiodiversidad, Conocimientos Tradicionales y su Protección Legal en el Perú. En: *Cultivos y Saberes*. GRPI Perú, CCTA. SPDA. No. 68, noviembre de 2006. Manuales informativos: *Manual para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre Temas Críticos en Biodiversidad*. GRPI - Perú, SPDA. Octubre, 2004, Lima, Perú. Y CDs (DVD) de sensibilización *Protegiendo Nuestros Conocimientos Colectivos*. Documental Shipibo, Ashaninka, Awajun. AIDSESEP, GRPI-Perú, IPGRI, SPDA. 2006.

El énfasis de este proyecto ha sido la incidencia política/normativa y, en ese sentido, se ha priorizado la identificación de alternativas y opciones legales para promover una mayor conservación *in situ*, a partir de una valoración y nueva mirada a lo que significan áreas donde hay una riqueza genética (cultivada) comprobada y a partir de la creación y el desarrollo de un registro nacional de cultivos nativos.

En este proceso destinado a promover la creación de zonas de agrobiodiversidad y desarrollar el registro de cultivos nativos, se ha trabajado



especialmente a nivel de funcionarios públicos con competencias en recursos genéticos y representantes de organizaciones que trabajan directamente con agricultores y campesinos (organismos no gubernamentales - ONG's principalmente), universidades e instituciones vinculadas al tema.

Asimismo, se ha incidido en el ámbito de Gobiernos Regionales y Locales (por ejemplo el Gobierno Regional de Junín y Loreto o la Municipalidad de San Marcos en Cajamarca). Este trabajo ha implicado acercamientos a estos Gobiernos y la conducción de procesos de diálogo (en los que también se ha generado un intercambio de puntos de vista y experiencias) y sensibilización.

Es importante destacar que el trabajo descentralizado con autoridades de los Gobiernos Regionales o Locales obedece al hecho que:

- a) el país vive un proceso (incipiente) de descentralización,
- b) se han delegado formalmente algunas competencias a los Gobiernos Regionales (aunque no del todo claramente), que los faculta a identificar, reconocer y/o crear estas zonas de agrobiodiversidad con algunas libertades funcionales (de hecho varios Gobiernos Regionales cuentan con Estrategias o Programas Regionales de Biodiversidad donde la agrobiodiversidad constituye un elemento de las mismas),
- c) hay de parte de los Gobiernos Regionales mucho entusiasmo y voluntad por involucrarse y jugar un papel relevante en estos procesos (fruto tal vez de ese legítimo deseo y aspiración de "querer hacer algo" por sus representados),
- d) hay una cercanía natural de las autoridades regionales o locales con sus representados y, en ese sentido, una responsabilidad y expectativa por satisfacer sus intereses, y
- e) cualquier reconocimiento formal u oficial, otorga un status especial a tierras o territorios que han sido reconocidos o beneficiados por ello.

Por otro lado, se ha trabajado con las propias comunidades, tratando de promover y desencadenar procesos participativos e inclusivos (ver Cuadro No. 5). Una de las características del GRPI ha sido la aplicación de una metodología o aproximación denominada "3M approach" en la medida que se trabaja: de manera multi-disciplinaria, multi-sectorial y multi-actores, a fin de generar las actividades y alcanzar los objetivos previstos en el proyecto, en función a la interacción de múltiples actores.

Como resultado, hay una dinámica importante en los Gobiernos Regionales de algunas zonas y autoridades, interesadas en consolidar estos temas como parte de agendas políticas locales y regionales. Buena parte de estas áreas o zonas han sido identificadas inicialmente, como parte del trabajo realizado en el Proyecto de Conservación *In Situ*. Fruto de la implementación de la

Cuadro No. 6 Iniciativas de los Gobiernos Regionales en materia de creación y protección de zonas o áreas de agrobiodiversidad

G o b i e r n o Regional o ámbito	Avances y acciones específicas	Criterios y bases para su reconocimiento	Amenazas
Región Cajamarca (Zona de Sorochuco, Huasmin y Celendín)	Expediente técnico en etapa final de elaboración. El Gobierno Regional se encuentra elaborando una Ordenanza Regional de reconocimiento.	Conservar variedades locales de papa y tubérculos andinos.	Actividades mineras
Región Cajamarca (San Marcos)	Ordenanza Municipal 043-2006-MPSM - que declara la necesidad de crear una zona de concentración de agrobiodiversidad .	Conservar variedades de cultivos nativos de agricultores conservadores	Actividades mineras
Región Junín (Zona de Pariahuanca) <i>Extensión del área que se va a reconocer: 617 km²</i>	Expediente técnico concluido (por el INIA) con una propuesta de Plan Maestro y con una propuesta de Ordenanza Regional (de reconocimiento) en elaboración.	Valores ecológicos; valores florísticos; valores ambientales y ecológicos; valores científicos; valores turísticos;	Heladas, sequías, roza y quema de pastizales, plagas, especies introducidas, ausencia de mercados, hábitos de consumo exógenos a la cultura
R e g i ó n Huancavelica (Zona de Laria y Conayca) (Microcuenca de Pachachaca y Alauna) <i>Extensión de la zona que se quiere proteger: 10302 has.</i>	Expediente técnico concluido (por el INIA), con las bases técnicas/conceptuales para una propuesta de Ordenanza Regional (Gobierno Regional de Huancavelica) de reconocimiento de la zona de agrobiodiversidad - la SPDA tiene la responsabilidad de preparar un borrador de Ordenanza.	Amplia diversidad de papas nativas (202 variedades); tecnologías agrícolas tradicionales; artesanía (cerámica de arcilla); ferias de semillas y multiplicidad de platos típicos; paisaje y restos arqueológicos.	Desertificación, erosión de suelos, sobre pastoreo, cambio climático, introducción de variedades mejoradas
Región Cusco	Ordenanza Regional 010-2007-CR/GRC.CUSCO que regula la condición de centro de origen de agrobiodiversidad y domesticación de variedades de cultivos y que prohíbe la introducción de organismos genéticamente modificados (Gobierno Regional de Cusco).	Protección de especies cultivadas nativa por la contaminación producida por organismos transgénicos	Cambio climático y organismos transgénicos

metodología “3M”, se ha logrado actividades altamente participativas donde hay compromisos de los diferentes actores e involucrados.

Estas dinámicas se han dado principalmente a partir de talleres convocados por las autoridades de la zona, el INIA, la SPDA y diferentes organizaciones, y realizados a lo largo de la ejecución del proyecto GRPI (en su fase primera y segunda).³⁸

En resumen, si bien las Zonas de Agrobiodiversidad tienen una innegable importancia global³⁹ y nacional, son mucho más relevantes en contextos regionales y locales como alternativas para un verdadero desarrollo sostenible, desde abajo. Por ello es que se ha propuesto que los Gobiernos Regionales⁴⁰ y Locales asuman un rol directo en su reconocimiento, creación y mantenimiento en el tiempo. En varias actividades (talleres y documentos) del Proyecto de Conservación *In Situ* y el propio GRPI, se ha sugerido que estas instancia del Estado tengan una participación mucho más decisiva.⁴¹

³⁸ Para conocer en detalles sobre los diferentes talleres realizados desde 2004 como parte del GRPI, se recomienda revisar: Genetic Resources Policy Initiative. Final Project Report. May 2004 - June 2008, Lima, Perú. 48 p.

³⁹ La importancia global puede entenderse en términos de constituir los últimos grandes bancos de diversidad genética y germoplasma en condiciones *in situ*. Son las grandes reservas genéticas que deben mantenerse para beneficio de los países y la humanidad en su conjunto.

⁴⁰ La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 51, relativo a sus funciones en materia agraria, que es competencia de los Gobiernos Regionales el *i) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma y p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.*

⁴¹ El 25 y 26 de septiembre del 2006, la SPDA organizó en Iquitos (Región Loreto) un taller sobre la creación de Zonas de Agrobiodiversidad, con participación de representantes del Gobierno Regional, del IIAP (Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana), INIA y CONAM, entre otras instituciones, en donde se evidenció la oportunidad de que las Zonas de Agrobiodiversidad se integraran en alguna de las modalidades previstas de Áreas de Conservación Regional y se defendió la competencia de los Gobiernos Regionales para declarar, gestionar y monitorear estas áreas. Las recomendaciones del Taller se dirigieron hacia el diseño de un proceso de creación de las Zonas de Agrobiodiversidad en el que la iniciativa y la competencia para declararlas residiera en los Gobiernos Regionales, con una posterior formalización, a través de su registro y supervisión por parte del INIA, perteneciente al Ministerio de Agricultura. Esto implicaría aprovechar el interés existente a nivel regional y local y la iniciativa de Gobiernos Regionales como el de Loreto a través del Sistema de Conservación Regional o la Municipalidad de San Marcos (Cajamarca). Asimismo, durante el taller “Desarrollo de Políticas Regionales para la Implementación de las Zonas de Agrobiodiversidad” (Cusco, febrero de 2008), organizado por el Gobierno Regional de

2.3 Las normas

Como resultado de estas diferentes iniciativas y proyectos (y a veces de manera paralela), hacia finales de los años 90 se empezó a discutir la conveniencia de buscar una categoría o figura especial para proteger y mantener zonas y áreas donde coinciden cultura y biodiversidad domesticada.

Evidentemente, una primera intención fue analizar si dentro de las categorías clásicas de áreas protegidas (a nivel nacional), habría alguna figura afín al tipo de protección requerida para la agrobiodiversidad.

Para empezar, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, así como el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas,⁴² no contienen – en términos generales y al menos para la mayoría de analistas – figuras legales apropiadas para específicamente proteger cultivos nativos, la cultura campesina asociada a ellos y los ecosistemas en los que cultivos y cultura evolucionan y se desarrollan.⁴³

La Ley de Biodiversidad y su Reglamento. En el año 2001 se publica el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica⁴⁴. Durante la discusión de este Reglamento, se optó por crear una figura nueva (“Zona de Agrobiodiversidad”) para, justamente, proteger la cultura, los cultivos, y los ecosistemas agrícolas especialmente ricos en diversidad genética.

Cusco, INIA, SPDA, IIED y la Asociación Andes, se recomendó que los Gobiernos Regionales tuvieran una acción más activa y directa en el establecimiento de estas zonas a partir de las competencias ambientales generales ya conferidas.

⁴² Ley 26834 del 30 de junio de 1997. El Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo 038-2001-AG del 26 de junio de 2001. Por su parte, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, se aprobó mediante Decreto Supremo 010-99-AG del 11 de abril de 1999.

⁴³ Hay algunos analistas que consideran que sí hay algunas figuras a las que este tipo de zona podría adaptarse o “calzar”. Por ejemplo, las Áreas de Conservación Privada (reconocidas en el artículo 3.c de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y reguladas en el artículo 30 y 70 y siguientes de su Reglamento y la Resolución Jefatural 59-2004-INRENA) se consideran adaptables y lo suficientemente flexibles como para reconocer este tipo muy particular de zona de agrobiodiversidad. De hecho, el Reglamento de la Ley 26839 en su artículo 39, explícitamente reconoce esta posibilidad. Otros (tal vez los más), se inclinan por considerar la necesidad de crear y regular una figura nueva, distinta y fuera de ámbito de las áreas naturales clásicas, donde los cultivos nativos (la biodiversidad domesticada y agrícola) y la cultura en particular, tienen la preponderancia y se convierten en objetos de interés.

⁴⁴ El Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo 068-2001-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de junio del 2001.

En ese sentido, el artículo 38 del Reglamento establece que:

“Las zonas de agrobiodiversidad orientadas a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas no podrán destinarse para fines distintos a los de conservación de dichas especies y el mantenimiento de las culturas indígenas.

Podrán destinarse a actividades turísticas orientadas a conocer y promover la agrobiodiversidad nativa y las prácticas y costumbres tradicionales de los pueblos indígenas, tales como ferias de semillas y otros mecanismos. Corresponde al Ministerio de Agricultura formalizar el reconocimiento de dichas zonas”.

Por su parte, el artículo 39 señala que:

“Los pueblos indígenas podrán constituir zonas de agrobiodiversidad como áreas privadas de conservación descritas en la Ley 26839”

Hay varios elementos interesantes que pueden rescatarse de estas normas. En primer término, el artículo 38 parece asumir que las zonas de agrobiodiversidad *ya existen* como categoría o al menos como figura sobre la que existe consenso y que su objetivo es, principalmente, la conservación y uso de cultivos nativos por parte de los pueblos indígenas.

En rigor, lo que hay es un reconocimiento en algunos círculos académicos, científicos y entre las propias comunidades, que hay zonas en el Perú donde abundan y se concentran los cultivos nativos (y sus parientes silvestres) y que estas zonas pueden denominarse microcentros, centros de diversidad y diversificación, áreas de alta concentración de diversidad genética cultivada o incluso, Zonas de Agrobiodiversidad (a propósito del concepto empleado por el Reglamento).

Lo que la norma hace es precisar que estas zonas no pueden dedicarse a fines u objetivos diferentes a la conservación y, adicionalmente, al mantenimiento de las culturas indígenas. Claramente, estas zonas están asociadas a dos variables: a una diversidad genética en términos de cultivos nativos y a una cultura campesina y nativa - y de las más tradicionales - ligada a estos cultivos. Se trataría en ese sentido de comunidades nativas y, especialmente campesinas, que aún rinden culto a la “pachamama” (tierra), asocian sus actividades agrícolas a celebraciones religiosas y trabajan siguiendo los patrones tradicionales del trabajo comunal (por ejemplo, a través de prácticas propias de la agricultura campesina andina como la reciprocidad).

En segundo lugar, la otra actividad compatible con estas zonas es el turismo, siempre que se oriente a conocer y promover la agrobiodiversidad y el mantenimiento y respeto por las prácticas y costumbres indígenas tales como las ferias de semillas, el intercambio y trueque, el trabajo comunal, la reciprocidad, etc. La idea de “turismo vivencial” o “agroecoturismo” estaría muy ligada a estas zonas.

En tercer lugar, se plantea que es el Ministerio de Agricultura (MINAG) quien tiene la competencia para formalizar el reconocimiento de estas zonas. De alguna manera, se asume nuevamente, que estas zonas ya existen y que simplemente deben ser reconocidas formalmente por una autoridad, en este caso el MINAG. Sobre este punto en particular, hay posiciones también encontradas pues la norma contradice la tendencia expresada en muchos talleres y foros, que sean los Gobiernos Regionales quienes las reconozcan.

Puede notarse que los elementos del artículo 38, se informan de muchos de los puntos y variables identificadas en el Proyecto *In Situ* y en la propia organización del Parque de la Papa en Pisac. En ese sentido – y como debe ser – la norma intenta reflejar y regular sobre supuestos generales, de una realidad concreta.⁴⁵

Finalmente, el artículo 39 ofrece una alternativa adicional y es que la figura de “área de conservación privada” (tal como se encuentran definida en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y la Resolución Jefatural),⁴⁶ pueda ser utilizada por las comunidades para que zonas que concentran agrobiodiversidad se mantengan bajo un status jurídico especial, se reconozcan formalmente por el Estado y se beneficien de las prerrogativas legales que esta figura otorga (ver Cuadro No. 7).

El área de conservación privada se define, básicamente, como un predio de propiedad privada (supone un derecho de propiedad u análogo reconocido), que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuye a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado. Es reconocida por el INRENA, a través de una Resolución Ministerial. Esta figura, en el Perú, ha estado orientada a promover conservación y uso sostenible de biodiversidad en su estado natural, silvestre y no la biodiversidad cultivada.⁴⁷

⁴⁵ Este es un fenómeno bastante frecuente. En el caso de la Ley 27811 por ejemplo – sobre protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas – varias de sus figuras jurídicas se informan de una experiencia real, en este caso del proyecto International Cooperative Biodiversity Group - ICBG. La licencia de uso de conocimientos colectivos de la Ley, se deriva de la licencia usada en el ICBG; los registros de conocimientos de la Ley se derivan también de este proyecto y de otras iniciativas como el Parque de la Papa; la idea de una compensación económica por el uso de los conocimientos colectivos de la Ley, se informa y nutre también del ICBG. Son las experiencias prácticas de donde se derivan abstracciones generales y luego supuestos que se incorporan en la legislación.

⁴⁶ El artículo 39 hace referencia a la Ley 26839 (Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica), pero en realidad la referencia debe ser a la Ley 26834 (Ley de Areas Naturales Protegidas, a su Reglamento y a la Resolución Jefatural que regula las Areas de Conservación Privada).

Cuadro No. 7 Áreas de conservación privadas existentes y reconocidas por el Estado

Áreas de Conservación Privada

Nº	Nombre	Área (ha)	Departamento	RM. Nº	Fecha
1	ACP CHAPARRI	34412	Lambayeque y Cajamarca	1324-2001	19.12.01
2	ACP BOSQUE NATURAL EL CAÑONCILLO	1310.9	La Libertad	0804-2004	22.09.05 y 24.09.05
3	ACP PACLLON	12896.56	Ancash	0908-2005	14.12.05
4	ACP HUAYLLAPA	21106.57	Lima	0909-2005	14.12.05
5	ACPSAGRADA FAMILIA	75.8	Pasco	1437-2006	23.11.06
6	ACP HUIQUILLA	1140.543	Amazonas	1458-2006	30.11.06
7	ACP SAN ANTONIO	357.39	Amazonas	0227-2007	10.03.07
8	ACP ÁBRA MALAGA	1053	Cusco	0229-2007	10.03.07
9	ACP JIRISHANCA	12172.91	Huanuco	0346-2007	24.04.07
10	ACP ABRA PATRICIA - ALTO NIEVA	1415.74	Amazonas	0621-2007	16.10.07
11	ACP BOSQUE NUBLADO	3353.88	Cusco	032-2008	15.01.08
TOTAL		89295.29			

Pero el artículo 39 no define que un área de conservación privada sea, ni mucho menos, la única figura de protección posible. Como ya se adelantó, hay quienes (incluyendo instituciones como Asociación Andes, el CONAM, el INIA, representantes del Congreso y la SPDA) sugieren que por el objeto mismo de la protección (cultivos – cultura – ecosistema agrícola), es necesario pensar y

⁴⁷ Es importante destacar que el INRENA ejercía competencia sobre la biodiversidad *silvestre*, incluyendo los parientes silvestres de cultivos, lo cual limitaba técnicamente su actuación y competencia en el caso de agro-ecosistemas, donde prima la intervención del hombre, la transformación y uso continuo del paisaje y el aprovechamiento de biodiversidad cultivada o domesticada (a cargo del INIA). Sobre este punto, a lo largo de los años se ha dado una larga discusión a nivel político, pues los parientes silvestres tienen importancia en tanto se asocian a cultivos y, por ello, el INIA, CIP y SPDA entre otros, han llamado la atención sobre el hecho que las competencias sobre cultivos y parientes silvestres deben recaer, a saber, sobre el INIA quien tienen capacidades específicas respecto a los diferentes cultivos y sus relaciones con los parientes silvestres.

crear *otra* categoría legal, específicamente adaptada para proteger la conjugación de estos elementos y sus interacciones.

En este sentido, se debe complementar el marco legal definiendo los criterios técnico del expediente, de un plan maestro para la zona, y los procedimientos administrativos formales para su reconocimiento. Esto también incluye determinar con claridad las autoridades con competencias específicas en este proceso (Gobierno Central, Gobiernos Regionales, INIA, otras) y los mecanismos de supervisión de la gestión y funcionamiento de estas zonas. Para ello se tendrán que hacer algunas modificaciones al régimen legal vigente.

Aunque en este trabajo no se pretende analizar en detalle las opciones que desde el ámbito internacional se proponen, sí vale la pena brevemente describir algunas de las ideas y propuestas que se están desarrollando y ya existen en este contexto (ver Cuadro No. 8). La idea de proteger espacios donde hay una concentración importante de diversidad genética (cultivada y domesticada), no es nueva y tiene algunos referentes importantes como se anotará de inmediato.

Tradicionalmente, las áreas protegidas no han tenido como objetivo central la conservación y el mantenimiento de zonas ricas en diversidad genética de cultivos particulares, ni de espacios donde hay una presencia importante de pueblos indígenas y comunidades interactuando con esta diversidad específica (aunque en la práctica ello haya ocurrido). Sin embargo, en los últimos años se han cambiado las perspectivas sobre lo que significan las áreas protegidas, su función y el rol del ser humano y las comunidades en ellas. Hay un reconocimiento expreso a la necesidad de integrar la actividad humana con el espacio protegido.

Es decir, en cualquiera de las categorías establecidas en el Cuadro No. 8, es necesario incorporar criterios de gestión y manejo eficientes y efectivos, orientados a mantener cultura viva y su interacción con la agrobiodiversidad - incluyendo la protección de diversidad genética cultivada. Todo esto asociado también a políticas públicas nacionales y normas específicas sobre áreas protegidas, ordenamiento territorial y zonificación.⁴⁸

En ese sentido, es el INIA quien debería tener competencias técnicas para evaluar la procedencia de la creación de este tipo de área y, eventualmente, para formalizar su reconocimiento. En cualquier caso, al haber sido el INRENA despojado de mucha de sus competencias (al crearse el MINAM), será el Ministerio de Agricultura quien asuma la competencia específica sobre parientes silvestres. Es decir, los trámites de acceso se realizarán ante el Ministerio.

⁴⁸ Sobre la relación entre áreas protegidas y objetivos de conservación de agrobiodiversidad (especialmente diversidad genética de cultivos) se recomienda revisar: Solton, Sue, Maxted, Nigel, Ford-Lloyd, Brian, Kell, Shelaigh, Dudley, Nigel. *Arguments for*

Cuadro No. 8 Algunas propuestas de protección de espacios desde el ámbito internacional

Instrumento o propuesta	¿ Qué busca proteger ?
Reservas de Biósfera (Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura - UNESCO) - concepto originado en 1968 a partir de las actividades de su Programa de Hombre y Biósfera (MAB) de UNESCO	Una red de espacios y zonas designadas (Reservas de Biósfera) que se caracterizan por una forma de interacción entre el hombre y el entorno natural, a partir de la cual se mantienen y conservan ecosistemas, especies y diversidad biológica en general y, especialmente, se evidencian formas de sostenibilidad en las actividades de los hombres que habitan en ellas.
Categorías de áreas protegidas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) - establecidas por la Comisión de Areas Protegidas de UICN y el World Conservation Monitoring Center (WCMC) - a partir de esfuerzos iniciales en 1978	<p>Categoría IV. Area de Manejo de Hábitats y Especies. Area protegida para la conservación a partir de intervenciones de manejo. Se trata de una zona sometida a manejo para garantizar el mantenimiento del espacio y especies determinadas.</p> <p>Categoría V. Area de Paisaje Terrestre o Marino Protegido. Area protegida principalmente para el manejo de zonas terrestres o marinas y con fines recreativos. Zona en la cual a lo largo de los años, la interacción del hombre y la naturaleza ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, culturales y ecológicos.</p> <p>Categoría VI. Areas Protegidas con Recursos Manejados. Se orienta al uso sostenible de recursos naturales en la zona protegida.</p>
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural e Inmaterial (2006)	Protege conocimientos y técnicas que usan las comunidades en su interacción con el entorno (conocimiento entendido como tradiciones, cultura, técnicas, tecnologías).
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)	Protege monumentos, conjuntos y lugares donde interactúan hombre y naturaleza y son importantes desde un punto de vista histórico, antropológico, arqueológico. Se establece un reconocimiento del sitio a partir de un registro.

Protection. Food Stores: Using Protected Areas to Secure Crop Genetic Diversity. A research report by WWF, Equilibrium and the University of Birmingham. WWF, August, 2006.

Estudios recientes demuestran cómo las áreas protegidas “clásicas” tienden a superponerse sobre zonas que muchas veces tienen y concentran también diversidad genética domesticada. Por ejemplo, en el caso del Parque Nacional del Manu (que abarca el llano amazónico y áreas andino-amazónicas del sureste del Perú), posiblemente una de las reservas de biodiversidad más importantes del mundo, se ha encontrado que en las 93,000 hectáreas de la especie *Polylepis* (un árbol amazónico) que aún existen en esta zona alta de este Parque Nacional, hay una concentración muy importante de parientes silvestres de cultivos andinos (incluyendo papa y otras tuberosas). En este espacio, se calcula que se encuentran casi el 40% de las especies de papa silvestre del planeta.⁴⁹

Las convenciones e instrumentos incluidos en el Cuadro No. 8, constituyen documentos legales internacionales, que ofrecen algunos criterios para considerarse al momento de diseñar políticas o una estrategia específica para proteger zonas importantes, desde el punto de vista de la cultura y la agrobiodiversidad en particular.

La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica. Esta norma aprobada también en el año 2001⁵⁰ vuelve a afirmar, en términos de política pública, la importancia de la agrobiodiversidad, especialmente en cuanto a sus componentes de recursos genéticos, ecosistemas y el factor cultural vinculado a las comunidades campesinas y nativas.

En este sentido, la norma destaca como acción a priorizar la de identificar y determinar la importancia de áreas “... de alta concentración de recursos genéticos silvestres y cultivados, que se encuentren bajo el cuidado de poblaciones locales” (Objetivo Estratégico 1.1, *Identificar y priorizar componentes de la diversidad biológica y de los procesos que la amenazan*).

Y se reconoce de manera explícita que “... la humanidad con su diversidad cultural es componente integral de muchos ecosistemas” (Objetivo Estratégico 1.2, *Planificar con enfoque ecosistémico*).

En concreto, en relación con la conservación *in situ* se determina que “... el Estado debe promover e incentivar políticas de conservación para la gestión privada de las tierras, hacia el conocimiento tradicional y ubicación de microcentros de la diversidad genética, el conocimiento de las variedades locales, la cuantificación de los

⁴⁹ Solton, Maxted, Fort-Lloyd, Kell, Dudley, ob.cit

⁵⁰ La Estrategia Nacional de Biodiversidad fue aprobada tras un largo proceso participativo en el que intervinieron amplios sectores de la sociedad civil y organismos del sector público y académico. La Estrategia se aprobó mediante Decreto Supremo 102-2001-PCM (publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de septiembre de 2001).

factores que afectan la viabilidad del mantenimiento del proceso, para garantizar la conservación del germoplasma local”.

Se reconoce asimismo que “... no existen políticas para el resguardo de parientes silvestres y domesticados de algunas especies de importancia económica global y nacional” (Objetivo Estratégico 1.4).

Con esta finalidad destaca la importancia de emprender acciones que impliquen el crear incentivos adecuados para garantizar la conservación de la diversidad biológica “... en áreas de importancia para germoplasma nativo y cultivado, a cargo de comunidades campesinas y/o nativas” y “... mecanismos de monitoreo y asistencia técnica hacia y para las comunidades nativas y campesinas y grupos comuneros que tengan áreas dedicadas a la conservación o que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica en su ámbito de influencia”.

La Estrategia enfatiza la necesidad de contar con el factor humano en la conservación de los recursos genéticos al plantear que es necesario conservar “... in situ los recursos genéticos con las comunidades locales”. Asimismo, establecer entre las acciones de conservación: a) “...determinar las áreas de alta concentración de recursos genéticos silvestres y cultivados...”, b) “... apoyar e incentivar planes de conservación compartidos con las comunidades y agricultores para aquellas zonas donde existen altas concentraciones de recursos genéticos” y c) “... apoyar el desarrollo de estudios de mercado y económicos e impulsar la distribución equitativa de beneficios producto del conocimiento tradicional de la diversidad biológica” (Objetivo Estratégico 1.6, Conservación de especies y genes).

Finalmente, el Objetivo Estratégico 2.2, Apoyar el uso sostenible de agroecosistemas, que en la Acción 2.2.9 establece la necesidad de identificar y conservar “... áreas que podrían apoyar el sistema de áreas naturales protegidas en propósitos de conservación de la diversidad biológica”.

Es evidente que se hace referencia a áreas que pudieran, por ejemplo, albergar altas concentraciones de cultivos nativos y sus parientes silvestres y que complementan una conservación integral de la diversidad biológica en su conjunto. A ello se agrega en la Acción 2.2.12 que se hace necesario garantizar “... la seguridad alimentaria tanto para la agro-biodiversidad como la fauna doméstica”. Esto se logrará difundiendo “... las bondades de la gastronomía local y autóctona, las que van respaldadas por una fuerte identidad cultural”.

El último punto 2.2.13 plantea la necesidad de promover y apoyar mercados diferenciados y diversificados que permitan la consolidación de productos de esta agro-biodiversidad y que no generen presiones por uniformidad y homogeneidad de productos. La Estrategia es un buen ejemplo de cómo se pueden buscar sinergias y complementariedad entre aproximaciones que promueven la formación del mercado y otras que impulsan la *diversidad* como elemento diferenciador y potenciador del mismo.

Cuadro No. 9 Propuesta de norma para el reconocimiento de una Zona de Agrobiodiversidad

Propuesta de Proyecto de Ley para la Creación y el Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad

Considerandos

Considerando que el Perú es uno de los más importantes centros de origen y diversificación de cultivos nativos y sus parientes silvestres,

Considerando que estos cultivos y sus parientes silvestres son la fuente principal de muchas actividades de mejoramiento y desarrollo de nuevas variedades de cultivos útiles para la agricultura y alimentación nacional y global,

Considerando además que estos mismos cultivos garantizan la seguridad alimentaria de una porción muy importante de las familias rurales en el Perú,

Considerando que el mantenimiento de la relación milenaria de la cultura indígena con la agricultura y la tierra es indispensable para cautelar el patrimonio cultural nacional y el futuro desarrollo de las comunidades indígenas y locales,

Considerando que los agricultores y, en especial, los agricultores conservacionistas, están continuamente introduciendo y experimentando con diferentes semillas en su chacras y parcelas, aumentando de esta forma la diversidad genética en las mismas,

Reconociendo la diversidad de ecosistemas, pisos ecológicos y hábitats con los cuales desde hace siglos interactúan de manera dinámica el hombre costero, andino y amazónico del Perú,

Reconociendo que la diversidad genética a nivel de cultivos nativos y sus parientes silvestres es una de las mayores riquezas naturales con las que cuenta el Perú y que es necesario garantizar formas para su conservación especialmente en condiciones *in situ*,

Reconociendo que la agrobiodiversidad al igual que las Áreas Naturales Protegidas y la gastronomía nacional son elementos caracterizadores de la Nación Peruana y que en estos elementos pueden encontrarse los factores de unión y conciencia de la peruanidad,

Reconociendo que distintos proyectos e iniciativas han identificado y ubicado de manera precisa áreas y zonas en el país donde se concentra la agrobiodiversidad, especialmente a nivel de diversidad genética de cultivos e incluso a nivel de individuos (campesinos), familias campesinas conservacionistas, comunidades, grupos de comunidades, entre otros,

Concientes que es necesario desarrollar incentivos para que las prácticas conservacionistas de cultivos nativos y sus parientes silvestres sean adecuadamente estimuladas y reconocidas,

Concientes que la figura de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado y sus diferentes modalidades no permiten cautelar adecuadamente los intereses nacionales, regionales y locales relacionados con la conservación *in situ* de cultivos nativos y sus parientes silvestres y que asimismo no garantizan la protección adecuada de los elementos ecológicos y culturales asociados a estos cultivos,

En virtud del artículo 38 del Decreto Supremo 068-2000-PCM mediante el cual se reconocen a las zonas de agrobiodiversidad como áreas orientadas a la conservación y uso sostenible de especies cultivadas nativas por parte de los pueblos indígenas; de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica que incluye referencias específicas sobre la necesidad de conservar especies nativas cultivadas y sus parientes silvestres a través de la creación y el reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad,

Se ha dado la Ley siguiente:

Título I De las definiciones

Agrobiodiversidad: diversidad de ecosistemas, especies y genes particularmente relevantes para el desarrollo de la agricultura.

Comunidades indígenas y locales: grupos organizados que a lo largo del tiempo han conservado, mantenido y desarrollado una multiplicidad de cultivos nativos y sus parientes silvestres y que mantienen una interacción permanente y dinámica - fundamentada en la tradición y la costumbre - con la tierra, el medio ambiente y el espacio que tradicionalmente ocupan y en el que desarrollan sus actividades agrícolas - incluyen, pero no se limitan, a comunidades campesinas y nativas de la zona andina y amazónica, respectivamente.

Cultivos nativos: Especie vegetal cultivada que se ha originado y ha obtenido sus características distintivas en un determinado país.

Parientes silvestres: Especie de planta que crece de forma espontánea; un ancestro de la especie cultivada y puede ser compatible con dicha especie, es decir puede cruzarse naturalmente.

Título II De los Principios generales

Artículo .- Esta Ley se aplica a las áreas reconocidas formalmente por el Estado en virtud a su riqueza en cuanto a diversidad de cultivos nativos y sus parientes silvestres (diversidad genética de cultivos en general).

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad pueden crearse a partir de iniciativas públicas o privadas, a nivel nacional o regional (incluyendo el nivel local).

Artículo .- Como principio general, las Zonas de Agrobiodiversidad no forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por Estado (SINANPE) y se encuentran ubicadas geográficamente fuera de las Áreas Naturales Protegidas.

En caso hubiera superposición con áreas protegidas bajo el SINANPE, su gestión y manejo se hará de conformidad con los Planes de Manejo establecidos y que deberán tomar en cuenta los objetivos y principios aplicables a la protección conferida por el SINANPE y sus categorías.

Artículo.- La organización interna, a nivel de las comunidades, en una Zona de Agrobiodiversidad, debe fundamentarse en las necesidades específicas de las comunidades que las habitan y gestionan sus recursos y funcionamiento.

Toda actividad que pretenda realizarse por parte de terceros en una Zona de Agrobiodiversidad debe contar con el Consentimiento Fundamentado Previo de las instancias decisoras al interior de la comunidad(es).

Artículo.- Las Zonas de Agrobiodiversidad son espacios geográficos en los cuales por efectos de la conjunción y confluencia de elementos biológicos, ambientales, culturales y sociales, se mantienen altas concentraciones de diversidad genética de cultivos nativos y sus parientes silvestres.

Las concentraciones de diversidad se determinarán en función a indicadores específicos que serán determinados por el INIA e IIAP, en informes técnicos.

Estas Zonas, por lo general, no tienen un contacto esencial con el mercado y, por el contrario, son los mercados locales y el intercambio de semillas y cultivos los que prevalecen y dinamizan las relaciones económicas de los agricultores y campesinos.

Título III De los objetivos de las Zonas Especiales para la Conservación de la Agrobiodiversidad

Artículo .- La creación y reconocimiento de una Zona Especial de Conservación de la Agrobiodiversidad (Zona de Agrobiodiversidad) tiene como objetivo general garantizar la conservación y uso sostenible de componentes de la agrobiodiversidad en condiciones *in situ*.

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad tienen como objetivos específicos la conservación y el uso sostenible de los cultivos nativos y sus parientes silvestres, así como la protección de prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales para su mantenimiento y cultivo.

Título IV De las condiciones para su reconocimiento

Artículo .- Para la creación de una Zona de Agrobiodiversidad, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) el área propuesta debe coincidir con ser una zona con una alta diversidad genética, especialmente de cultivos nativos y, de ser el caso, de sus parientes silvestres,
- b) en el área propuesta debe constatarse la presencia e interacción directa de comunidades indígenas y locales con esta diversidad genética, cultivos nativos y sus parientes silvestres,
- c) el área propuesta debe estar exenta del uso de prácticas de agricultura intensiva (incluyendo uso de semillas introducidas, semillas transgénicas, agroquímicos, etc.) y, por el contrario, basar su existencia y desarrollo en prácticas tradicionales y costumbres en el caso de comunidades campesinas y nativas ancestrales,

- d) los derechos territoriales, de posesión o propiedad de las comunidades que se ubican dentro de estas Zonas de Agrobiodiversidad deben estar debidamente reconocidos y registrados en el catastro o registro correspondiente, de lo contrario, se procederá a su regularización como parte del procedimiento de reconocimiento de la zona,
- e) el área debe estar dedicada principalmente a actividades relacionadas con la agricultura.

Artículo .- Las actividades compatibles con las Zonas de Agrobiodiversidad son:

- conservación y mantenimiento de los cultivos nativos y sus parientes silvestres;
- actividades y faenas agrícolas y ganaderas;
- comercio de cultivos nativos o sus parientes silvestres;
- turismo vivencial o ecológico;
- visitas guiadas para conocer virtudes gastronómicas ;
- agricultura para el autoconsumo;
- visitas guiadas para conocer prácticas y técnicas agrícolas;
- investigación botánica, agrícola, social, antropológica y arqueológica;
- visitas guiadas para conocer modos de vida de las comunidades indígenas y locales;
- mantenimiento de jardines botánicos o viveros de plantas cultivadas, incluyendo plantas medicinales;
- intercambio y trueque;
- capacitación y educación relacionada con la agrobiodiversidad;

Estas actividades deben ser realizadas y ejecutadas por las propias comunidades que habitan la Zona de Agrobiodiversidad, con el apoyo, en asociación o con el auspicio de terceros de ser el caso.

Artículo .- Para la realización de obras de infraestructura (pistas, veredas, colegios, postas médicas u otras) en una Zona de Agrobiodiversidad, deberán respetarse los patrones y estilos de construcción tradicional del área. Deberá asimismo procurarse utilizar recursos naturales típicos de la Zona en la medida de lo posible.

Título V Incentivos para la creación de una Zona de Agrobiodiversidad

Artículo .- Los mapas que sean oficialmente publicados por el Estado y donde se identifiquen áreas protegidas y otros sitios de interés particular, indicarán y marcarán la ubicación geográfica de las Zonas de Agrobiodiversidad creadas y reconocidas.

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad serán promocionadas como destino turístico en los planes y programas regionales de desarrollo y en las promociones nacionales.

Las autoridades regionales coordinarán con las comunidades de la Zona la manera en la cual se administrará el flujo turístico.

Artículo .- Los bienes y servicios proporcionados por las Zonas de Agrobiodiversidad se priorizarán en función a las opciones comerciales que surjan como parte del proceso de desarrollo regional.

Esto incluye preferencia en la compra de productos agrícolas de la Zona de Agrobiodiversidad en programas de alivio a la pobreza, alimentación y otros de alcance nacional y regional.

Artículo .- La diversidad genética de los cultivos nativos y sus parientes silvestres serán objeto de reconocimiento por parte de autoridades y otros actores regionales y nacionales a fin de destacar el rol y las actividades de los agricultores conservacionistas y las comunidades que habitan en la Zona.

Este reconocimiento puede darse a partir de:

- a) los registros nacionales de cultivos nativos correspondientes a cada cultivo (incluyendo el Registro Nacional de Papa Nativa),
- b) publicaciones relevantes
- c) premios e incentivos a la conservación de cultivos y diversidad genética

Artículo .- Los ingresos económicos generados a partir de las actividades desarrolladas en las Zonas de Agrobiodiversidad se compartirán de manera justa y equitativa entre los miembros integrantes de las comunidades de la Zona.

Para ello se constituirán fondos administrados por la autoridad(es) comunal(es) y sujetos a la fiscalización de los miembros de las mismas. Parte de estos fondos serán destinados a premiar a comuneros, familias o grupos de familias que son especialmente exitosos en el mantenimiento, desarrollo y conservación de diversidad genética *in situ*.

Artículo .- Los Gobiernos Regionales destinarán 2 % de su presupuesto general al fondo mencionado en el artículo anterior. Dichos recursos se destinarán a actividades tendentes a reafirmar la identidad cultural de las comunidades de la Zona correspondiente y mejorar las condiciones de vida de las mismas y apoyar a los agricultores conservacionistas en sus esfuerzos por conservar e incrementar el patrimonio genético agrícola. El destino específico de los fondos será decidido por la autoridad representativa de la Zona (el consejo comunal, la asociación, el jefe u otra autoridad).

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad tendrán acceso a planes y programas de apoyo al desarrollo regional, así como a programas crediticios del sector turismo y agricultura. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) procurará identificar posibles fuentes de financiamiento para apoyar el desarrollo y consolidación de las Zonas de Agrobiodiversidad.

Título VI De la iniciativa para su creación

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad pueden reconocerse y crearse a partir de la iniciativa privada (incluyendo la de comunidades indígenas y locales,

organismos no gubernamentales u otras organizaciones representativas de la sociedad civil) o pública (a partir de la iniciativa de Gobiernos Locales o Regionales según sea el caso).

En todos los casos, es necesario contar con el Consentimiento Fundamentado Previo de la comunidad(es) en cuanto a su participación e involucramiento en el proceso de creación y reconocimiento.

Artículo .- En el caso de iniciativas de los propios Gobiernos Regionales y Locales para su reconocimiento y creación, deben evidenciarse acuerdos alcanzados con las comunidades indígenas y locales en los cuales éstas se comprometen a participar en el esfuerzo y compromiso de conservación y uso sostenible en las Zonas de Agrobiodiversidad.

Artículo.- La gestión y administración de las Zonas de Agrobiodiversidad corresponde al consejo comunal, la asociación creada para esos fines, el jefe de la comunidad u otra forma organizativa que se adopte según las características y objetivo de la zona y los actores específicos involucrados.

Título VII Del reconocimiento por las autoridades

Artículo .- Las Zonas de Agrobiodiversidad son reconocidas por los Gobiernos Regionales.

Artículo .- Para el reconocimiento de las Zonas de Agrobiodiversidad se debe presentar un expediente técnico justificatorio y un plan de manejo y gestión de la misma. Este plan de manejo y gestión debe ser aprobado por la instancia representativa de la Zona y ser elaborado de manera participativa.

Artículo .- El Gobierno Local o Regional solicitará opinión técnica del IIAP o al INIA según sea el caso, sobre la documentación presentada en el caso de áreas ubicadas en la zona amazónica o andino amazónica.

En el caso de áreas ubicadas en la zona de Costa o Sierra, la opinión técnica será solicitada al INIA . Esta opinión técnica deberá expedirse en un plazo no mayor de 45 días.

Título VIII Del monitoreo y seguimiento

Artículo .- El Gobierno Regional convocará a un Consejo Especial conformado por cinco profesionales especialistas de la Región en materia de recursos genéticos, conservación y comunidades, que evaluará la buena marcha de las mismas e interactuará con ella en los asuntos que le sean presentados por los miembros u organización representativa de la misma.

Artículo .- Los titulares de una Zona de Agrobiodiversidad deberán presentar anualmente al Gobierno Local o Regional según sea el caso, un informe sobre la gestión y marcha de la misma.

Artículo .- El Gobierno Regional, a través del Consejo Especial, podrá realizar inspecciones a la Zona de Agrobiodiversidad correspondiente cuando lo estime

necesario y para constatar *in situ* los alcances presentados en el informe anual al que hace referencia el artículo anterior.

Título IX De las causales para la pérdida del título de Zona de Agrobiodiversidad

Artículo .- El Gobierno Regional o Local puede revocar el título concedido de Zona de Agrobiodiversidad en los casos siguientes:

- a) Cuando la instancia y organización representativa de la Zona lo solicite.
- b) Cuando el Consejo Especial determine que los objetivos para los cuales la Zona fue creada no pueden ser cumplidos.

Disposiciones finales

1. Se crea el Registro Nacional de Zonas de Agrobiodiversidad que es administrado por el INIA.
2. El INIA desarrollará en un plazo de 90 días un modelo referencial de plan de manejo de Zonas de Agrobiodiversidad que sirva para orientar la planificación en estas Zonas. Este modelo referencia deberá adaptarse a las especificidades y particularidades de cada Zona.

El Cuadro No. 9 plantea una propuesta de ley para la creación y el reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad. Esta propuesta fue inicialmente trabajada por la SPDA en el marco del proyecto GRPI y cuenta con aportes de algunas instituciones y personas.⁵¹

Este documento preliminar fue parte de las agendas de trabajo de talleres descentralizados en Huancavelica, Iquitos y Huancayo con representantes de los Gobiernos Regionales, el INIA e instituciones de la sociedad civil. Asimismo, se ha discutido en el taller descentralizado en Cusco, y se ha reafirmado el mandato que la SPDA prepare y trabaje una propuesta normativa (ley) sobre Zonas de Agrobiodiversidad para su posterior discusión en un proceso político de alcance nacional.⁵² Esta propuesta ha sido remitida al Congreso de la República (a la Comisión de Ambiente y Ecología para su consideración).

⁵¹ Las personas que han contribuido a la generación de esta propuesta y de las cuales se han recibido diferentes comentarios y puntos de vista en distintas oportunidades incluyen: Isabel Lopez-Noriega (Bioversity International), Manuel Sigüeñas (INIA), Willy Roca (CIP), Isabel Lapeña (SPDA), Bruno Monteferrri (SPDA), Luis Campos Baca (IIAP), Napoleón Machuca (IDEAS), Ramiro Ortega (CRIBA).

⁵² Elementos de esta propuesta fueron también debatidos en el taller “Desarrollo de Políticas Regionales para la Implementación de las Zonas de Agrobiodiversidad”. Asociación ANDES, International Institute for Environment and Development (IIED), Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Gobierno Regional del Cusco, el 21 de febrero de 2008.

El Cuadro No. 10 presenta una Ordenanza Municipal de la Provincia de San Marcos, Región Cajamarca, por la cual se establecen las bases generales para que la propia Municipalidad reconozca áreas y zonas donde se conjugan riqueza cultural, diversidad genética de cultivos nativos, prácticas y conocimientos tradicionales de los campesinos, y agrobiodiversidad en general. En este caso, se trata de una norma habilitante de rango menor que le da a una Municipalidad esta posibilidad.

En términos de políticas públicas en esta materia, se espera que una norma con rango de Ley, establezca algunos criterios y estándares comunes para que las diferentes Municipalidades y Gobiernos Regionales en su caso, puedan hacer este reconocimiento.

2.4 Algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de talleres descentralizados

Los talleres descentralizados antes mencionados han permitido derivar interesantes reflexiones y puntos de vista sobre las zonas de agrobiodiversidad y los problemas asociados a la biodiversidad en general.

De forma resumida, los puntos comunes que estos diferentes talleres han planteado a modo de conclusiones y recomendaciones incluyen:

- Dada la situación del país como centro de origen y diversificación de cultivos, es necesario impulsar políticas públicas (nacionales y regionales) que garanticen cierto grado de protección a zonas o áreas donde hay una riqueza de diversidad genético de cultivos y sus parientes silvestres (y crianzas nativas también).
- Las categorías clásicas de áreas protegidas (y el marco normativo nacional sobre éstas), no ofrecen opciones apropiadas para proteger intereses alrededor de: diversidad genética cultivada, parientes silvestres, cultura campesina y nativa, agro-ecosistemas, esfuerzos específicos de conservación *in situ* de cultivos nativos, entre otros.
- La participación de las comunidades campesinas y nativas y de los agricultores conservacionistas en particular, es fundamental en el proceso de construcción y desarrollo de las zonas de agrobiodiversidad.
- Los Gobiernos Regionales y Locales y el INIA (conjuntamente con las comunidades pertinentes), son los actores centrales en el proceso de establecimiento de las zonas de agrobiodiversidad. Son los propulsores del necesario apoyo político; el apoyo técnico y la iniciativa de creación, respectivamente.

Los retos y las oportunidades. Si bien en los últimos años hay un marcado entusiasmo por las zonas de agrobiodiversidad, todavía quedan retos que

deben superarse en un contexto de cierto desorden y desarticulación entre las diferentes iniciativas al respecto. En ese sentido, se debe tomar en cuenta:

- Una Zona de Agrobiodiversidad será sostenible en tanto las comunidades sean los motores y principales actores en su establecimiento y desarrollo diario. Debe haber un convencimiento absoluto entre las comunidades y sus miembros sobre las bondades y ventajas de establecer una Zona de Agrobiodiversidad, así como de las obligaciones derivadas del establecimiento del área, con adecuados incentivos para su proyección en el largo plazo. Aunque las iniciativas e ideas originales de establecimiento puedan provenir de agentes externos a las comunidades (ONG's, el Estado, etc.), el proceso de internalización que las comunidades deben seguir debe permitir que hagan suya esta idea y propuesta y la sientan como propia (convencimiento, legitimidad y posibilidades de éxito práctico).
- La pregunta ¿para qué (específicamente) se establece la Zona de Agrobiodiversidad? debe ser adecuadamente respondida si se pretende identificar los incentivos adecuados que conlleven a su viabilidad en el tiempo. Las Zonas de Agrobiodiversidad ofrecen una categoría por demás interesante no solamente para el Perú sino para la región andina y amazónica en tanto se trata de una eco-región reconocida mundialmente como centro de origen y diversificación de una serie de cultivos importantes y sus parientes silvestres. La “gran despensa” de diversidad la constituyen no solamente las zonas identificadas en el Perú, sino muchos otros espacios a lo largo y ancho de los Andes y la Amazonía que podrían beneficiarse de las ventajas que ofrece un reconocimiento oficial de esta naturaleza.
- Todavía no se han realizado estudios en profundidad sobre la interrelación entre Zonas de Agrobiodiversidad y los sistemas nacionales de áreas naturales protegidas, pero es previsible que haya cierta superposición y, en ese sentido, la necesidad de diseñar estrategias (por ejemplo planes de manejo) que tomen debida nota de estas intersecciones.
- Una Zona de Agrobiodiversidad debe ofrecer una ventaja *clara* frente a la situación anterior del área objeto de atención. Es decir, plantear un incentivo adecuado para que resulte una ventaja y “plus” su establecimiento.

2.5 El Proyecto GRPI: elementos específicos de su ejecución

Actividades de reconocimiento de las Zonas de Agrobiodiversidad. En los puntos anteriores, especialmente en el punto 2.2, se ha hecho referencia al Proyecto GRPI en función a algunos de sus aportes al proceso y la dinámica de las Zonas de Agrobiodiversidad (y al registro de cultivos nativos).

El Proyecto GRPI ha significado mucho más que actividades en estos dos temas. Desde su primera fase (2004 - 2006), ha estado orientado a apoyar los

procesos políticos y normativos nacionales en materia de agrobiodiversidad y sus diferentes componentes.

Este proyecto se destaca por el énfasis puesto en tratar de generar y dinamizar procesos, a partir de diferentes estrategias y herramientas que incluyen desde simples entrevistas y charlas informativas con funcionarios o grupos de interés importantes, hasta la generación de material informativo pasando por la capacitación y el apoyo a instituciones públicas (principalmente el INIA y CONAM, en su momento). Esto a su vez ha generado un grado de sostenibilidad en la medida que los procesos continúan más allá del proyecto en sí.

El Programa Nacional de Agrobiodiversidad ha reconocido en las Zonas de Agrobiodiversidad un mecanismo central para promover la conservación de la agrobiodiversidad en el país. Si bien el Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica reconoce en el Ministerio de Agricultura la competencia para el reconocimiento de esas áreas, no se ha definido ni precisado el alcance de esta competencia, especialmente a la luz del proceso de descentralización y las nuevas expectativas de los Gobiernos Regionales y Locales en este tema.

El Proyecto GRPI y el Grupo Multisectorial⁵³ que se conformó, han servido de “catalizadores” de diferentes procesos e iniciativas. De hecho, buena parte de las actividades descentralizadas y el creciente interés de las autoridades regionales en materia de agrobiodiversidad se han intensificado a partir de los esfuerzos de este proyecto y los diferentes miembros del Grupo. Estos han acordado que las razones para la creación de Zonas de Agrobiodiversidad incluyen:

- seguridad alimentaria a nivel local,
- reserva cultural (conocimiento tradicional relacionado con la agrobiodiversidad),
- fuentes de germoplasma local,
- atractivos turísticos,
- posibilidades de desarrollo a partir de la generación de productos especializados, para nichos de mercados,
- participación de comunidades en proyectos de investigación y desarrollo,
- autonomía para el desarrollo social y político/institucional de estas áreas.

A estas alturas es claro que los Gobiernos Regionales han hecho suyo el interés de convertirse en las entidades competentes para el reconocimiento de estas áreas. Y por ello las diferentes actividades descentralizadas.

⁵³ El Grupo Multisectorial responsable de velar por la buena marcha del Proyecto GRPI y orientar sus actividades generales, está conformado por: CONAM, CCTA, COPPIP (quienes no lograron participar de manera activa a lo largo del proyecto), IDEAS, INDECOPI, IIAP, INIA, INRENA, SPDA.

Talleres descentralizados. En septiembre de 2006 se llevó a cabo en Iquitos un primer taller descentralizado (con el apoyo del IIAP, el Gobierno Regional de Loreto e instituciones regionales), con miras a debatir cómo avanzar en el reconocimiento de una Zona de Agrobiodiversidad en la Región Loreto. Durante este taller surgieron los primeros lineamientos para lo que es una propuesta de norma sobre estas zonas para presentarse al Congreso (ver Cuadro No. 9). El Gobierno Regional tiene interés en declarar como Zona de Agrobiodiversidad el área de Yurimaguas Urco Miraño. Los avances políticos en esta Región son interesantes al punto que se ha aprobado un Programa Regional Concertado de Agrobiodiversidad y Plan de Acción.⁵⁴

Inmediatamente luego de este taller, el Grupo Multisectorial (sobre la base de la información técnica/científica proporcionado por el Proyecto *In Situ*) decidió iniciar actividades tendentes al reconocimiento de estas zonas en: Laria (Región Huancavelica), Pariahuanca (Región Junín), y Celendín, Huasmín y Celendín (Región Cajamarca) (ver Cuadro No. 6). INIA, CONAM, CCTA y SPDA fueron los principales propulsores de talleres, reuniones con autoridades, actividades de capacitación e investigaciones de políticas, para beneficiar a los actores regionales y locales.

En el caso de Laria y Pariahuanca (donde INIA y CCTA tenían ya actividades en marcha), se logró convocar a más de 40 representantes de grupos de agricultores, líderes comunales, municipalidades, representantes del sector privado regional, representantes de las universidades, entre otros. En el caso del taller de Laria, participó el propio Presidente Regional. Al taller de Celendín asistieron más de 70 representantes de diferentes sectores.

Las agendas de estas reuniones fueron construidas de manera que a partir de un primer insumo desde el Grupo Multisectorial, fuera posible recibir aportes y sugerencias de los actores locales. En términos de metodologías, se presentaron elementos conceptuales y luego se dividieron a los participantes en grupos de trabajo donde cada participante podía expresar sus puntos de vista particulares sobre el tema.

De manera uniforme y consensuada, los talleres concluyeron en la necesidad imperiosa de promover estas zonas como mecanismo para garantizar un grado de conservación y mantenimiento de agrobiodiversidad y, especialmente, de elementos culturales y prácticas ancestrales de las comunidades y sus agricultores. Estos talleres concluyeron con la elaboración de planes de trabajo y de acción bastante detallados sobre cómo avanzar en estos esfuerzos. Para ello, se conformaron comités locales (formados por representantes de las comunidades), encargados de hacer el seguimiento a los acordado en estas

⁵⁴ Este Programa se aprobó mediante Ordenanza Regional 13-2008-GRL-CR (9 de mayo de 2008).

reuniones, interactuar con los Gobiernos Regionales y el Grupo Multisectorial y sus miembros. Los detalles de la situación de cada zona y su status puede revisarse en el Cuadro No. 6.

Estos diferentes esfuerzos, como ya se adelantó, han tenido un efecto dominó. El Gobierno Regional de Cusco (que además apoyó el proceso de creación del Parque de la Papa), organizó un taller regional (en el que participaron miembros del Grupo Multisectorial), donde se acordó crear un Grupo Técnico Regional para apoyar la implementación de una resolución para crear un sistema regional de conservación de cultivos nativos y sus parientes silvestres.

Finalmente, nuevamente en Cusco (a mediados de 2008), se celebró otro taller donde participaron representantes de los Gobiernos Regionales de Junín, Cusco, Cajamarca y Huancavelica, miembros del Grupo Multisectorial y algunas otras organizaciones, con la finalidad de discutir una aproximación más armonizada y coordinada en relación a la creación y establecimiento de estas áreas y zonas.

Este taller concluyó que:

- todo proceso debe implicar la aplicación del principio de Consentimiento Fundamentado Previo cuando se establezcan las relaciones con las comunidades,
- la iniciativa de creación debe provenir de las comunidades, los Gobiernos Regionales o Locales,
- el INIA y el IIAP deberían encargarse de preparar los informes técnicos,
- las autoridades regionales deberían declarar la creación de las zonas,
- el Ministerio de Agricultura podría a su vez aprobar esta declaración a fin de darle más “peso” en términos políticos,
- los Gobiernos Regionales tendrían la responsabilidad de velar por la buena marcha de estas zonas.

Impactos del proyecto. Ciertamente, no resulta sencillo evaluar impactos específicos de intervenciones en la medida que al tratarse de procesos políticos, sus resultados no son necesariamente productos tangibles que puedan medirse, especialmente en el corto plazo. En ese sentido, sus impactos se deberán medir en cuanto a que, a) autoridades públicas y actores hayan entendido la importancia de las políticas públicas y normas como medios para contribuir a la conservación de los recursos genéticos, b) estos actores y los decisores de políticas están más interesados en promover actividades y proyectos de conservación *in situ* y *ex situ* a fin de disminuir el proceso de erosión genética, c) los temas se encuentran claramente establecidos en agendas nacionales, regionales y locales, y d) este modelo sea replicado por otros actores (y por qué no, en otros países).

El Proyecto GRPI se inserta en un proceso más amplio que fue iniciado por otras instituciones. La fortaleza del GRPI ha sido sin embargo, dinamizar la discusión *política* y *jurídica* alrededor de temas de real interés no solamente regional, sino también nacional. Lo interesante ha sido “acercar” el proceso político y normativo hacia las personas que tienen un interés directo en las materias a regular: especialmente los agricultores y campesinos. El Perú es también un país muy rico en cantidad de normas. Sin embargo, su cumplimiento es un gran problema en todos los campos. Sin embargo, el Proyecto GRPI ha permitido generar dinámicas «de abajo a arriba» que legitiman los procesos y le permiten a los actores apropiarse de los mismos y hacer suyos los resultados y productos.

Otro aspecto muy interesante ha sido el puente creado entre los resultados de la investigación científica, el conocimiento existente sobre factores sociales (alrededor del tema de la conservación de la agrobiodiversidad) y la generación de políticas y normas. En este caso, las políticas y normas propuestas están sólidamente fundamentadas en realidades científicas y sociales fácilmente verificables en las investigaciones realizadas (desde hace ya varios años y no solamente dentro del proyecto). En ese sentido, es importante destacar la generación de «sound policies» o políticas adecuadas que se nutren e informan de datos y experiencias pasadas.

Finalmente, el Proyecto GRPI ha contribuido sustancialmente a la creación, fortalecimiento y consolidación de alianzas (a veces formales o informales) entre diferentes instituciones que tienen competencias específicas en materia de agrobiodiversidad o que por sus actividades (por ejemplo la SPDA y CCTA) tienen algo que contribuir al debate y la discusión. La metodología «3M» ha sido casi inconscientemente asumida e internalizada y replicada en diferentes niveles. El punto central en ese sentido, es la participación informada. Es decir, una participación con conocimiento previo que hace de ésta una real y efectiva participación.

Cuadro No. 10 Ordenanza en la Región Cajamarca sobre una Zona deAgrobiodiversidad



Municipalidad Provincial San Marcos Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2006/MPSM-A

San Marcos, 11 de agosto de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2006:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Estado apoya preferentemente al desarrollo agrario.

Que la décimo quinta Política del Estado del Acuerdo Nacional , establece que "Nos comprometemos a establecer una política de Seguridad Alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización establece que uno de los objetivos de la descentralización es la promoción del desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva.



Que, la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural, aprobada por D.S. N° 065-2004PCM prescribe que el objetivo de la política de desarrollo rural es el de impulsar el desarrollo rural es el de impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad y democratización de las decisiones locales.

Que, el Reglamento Técnico para los Productores Orgánicos aprobado por Resolución Ministerial N° 0076-2003-AG expresa que la transición hacia la agricultura orgánica es un proceso planificado y dinámico hacia el logro de un agro ecosistema sostenible.

Que, el Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el artículo 4° de la Ley General del Medio Ambiente, establece que es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.

Que, atendiendo a que la producción orgánica, se basa en insumos naturales, que implican un bajo capital se promueve la intensificación de la mano de obra; por lo tanto resulta un factor para contribuir a generar la justicia social en el campo así como para ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas y de su ambiente.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en estrecha armonía con los actores locales, promover el desarrollo económico local, en aras de alcanzar el desarrollo humano; impulsando la infraestructura productiva que permita dinamizar el crecimiento económico con inversión privada, basada en la organización de los productores y las ventajas comparativas y competitivas de nuestro ámbito jurisdiccional, en estricta armonía con el medio ambiente.

Que, estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del año 2006, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA Y LA CONSERVACIÓN DE LOS CULTIVOS NATIVOS EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS

ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno Local de la Provincia de San Marcos promoverá la agricultura ecológica en su ámbito jurisdiccional, como una estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos naturales (suelos, plantas y agua), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas y del ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Constituye Política del Gobierno Local la de proteger y conservar las variedades de cultivos nativos en el ámbito de la Provincia de San Marcos, como una estrategia de desarrollo sostenible en la promoción del desarrollo económico local.

ARTICULO TERCERO.- Se reconocen y valoran los conocimientos y el aporte de los agricultores conservadores, que vienen realizando prácticas de conservación de la agro biodiversidad en la Provincia de San Marcos.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Provincial San Marcos, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local coordinará la declaración de zonas de interés local y de protección en las áreas de mayor concentración de la agro biodiversidad local, especialmente de los cultivos nativos como son maíz, papa,

GERENCIA DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL
C.R. 00000003

Fecha: 2006-08-11

Hora: 08:00 pm

3. El registro nacional de cultivos nativos: en busca de una identidad

3.1 Antecedentes.

El Perú como Nación es sin duda un país en formación. Y en este proceso, busca elementos que le den coherencia y vinculen a todos sus habitantes por igual. Algunos de estos elementos podrían incluir su biodiversidad, sus áreas naturales, su pasado cultural común y, posiblemente, su gastronomía.⁵⁵

Como ya se adelantó, el Perú es uno de los países megadiversos por excelencia. Buena parte de la cultura pre-inca e inca se sostuvo a partir de las habilidades y destrezas agrícolas de los antiguos peruanos. Y hasta el presente, la agricultura del Perú se caracteriza por su asombrosa diversidad de cultivos alimenticios, medicinales y para múltiples otros usos. Algunos de estos cultivos ya han demostrado incesantemente su potencial. Solamente el caso de *Solanum* (papa) y el ser uno de los cinco cultivos más importantes en la alimentación mundial, es un indicador de la contribución del país a la agricultura y bienestar de la humanidad.⁵⁶

⁵⁵ Pedro Solano de la SPDA, plantea reflexiones muy interesantes sobre el rol que pueden jugar las áreas protegidas como elemento conjugador de la nacionalidad peruana y la gastronomía, con la cual todos se identifican por igual (ricos y pobres, andinos y selváticos, blancos y mestizos, negros y criollos). Para ello, la sensibilización social y la promoción de estos temas es fundamental y, de alguna manera, sus efectos ya se empiezan a verificar por ejemplo, a través de programas televisivos y radiales, procesos participativos de planificación de estas zonas e involucramiento de múltiples actores. Ver: Solano, Pedro. 2005. *La Esperanza es Verde*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.

⁵⁶ De cinco de las plantas más importantes en la historia de la humanidad por sus implicaciones políticas, sociales y económicas (algodón, caña de azúcar, quina, papa y té), dos de ellas se originaron en territorio peruano: la quina y la papa. Hobbhouse, Henry. 1999. *Seeds of Change: Five Plants that Transformed Mankind*. Papermac, UK.

A partir de muchos años de investigación agronómica y biológica, instituciones nacionales (por ejemplo el INIA o el IIAP) e internacionales (como el CIP), han logrado identificar otros cultivos con potencial aún no plenamente realizado. Por ejemplo, la kiwicha (*Amaranthus caudatus*) es hoy parte regular de la dieta de los astronautas. El yacón (*Smallanthus sonchifolius*), se ha convertido también en una fuente importante de azúcares naturales en las dietas regulares de los diabéticos en países como Japón y EEUU.

No es mera casualidad que el Centro Internacional de la Papa (CIP) se haya instalado en el Perú para realizar sus actividades de investigación, conservación y mantenimiento *ex situ* e *in situ* de la papa y otros tubérculos andinos. El CIP se instaló formalmente en el Perú a principios de los años 70 y es uno de los productos-efectos de la llamada “Revolución Verde”. El CIP fue originalmente la creación de la Fundación Rockefeller, la Universidad de California y el Gobierno del Perú y aunque su interés predominante fue siempre la papa, ha realizado extensiva investigación en una diversidad de tubérculos y raíces andinas.⁵⁷

Algunos de estos últimos, también denominados “tubérculos andinos sub-explotados”, tienen un potencial comercial interesante, al menos para los mercados locales y nacional. En definitiva, la referencia a “sub-explotados” parecería referirse únicamente a una faceta comercial y su muy limitado consumo en ámbitos geográficos mayores, pues a nivel de los agricultores, especialmente los comuneros andinos tradicionales y las comunidades nativas de la selva, estos cultivos son parte de la dieta y cotidianidad de sus labores y son todo menos sub utilizados. También se trata de “sub utilizados” porque no se incluyen por lo general en los programas nacionales de investigación, aunque esto está cambiando en los últimos años por el potencial que tienen.

3.2 Sorpresas nos da la vida: cultivos originarios peruanos y productos nativos en el exterior

Casi inconscientemente, la sociedad peruana ha asumido históricamente que cultivos como la papa, la chirimoya (*Annona cherimola*), la lúcuma (*Pouteria lucuma*), la maca (*Lepidium meyenii*), uña de gato (*Uncaria tomentosa*), entre otras plantas y cultivos, son *exclusivamente* peruanos, casi en términos de propiedad.

⁵⁷ El CIP fue creado mediante Decreto Supremo 102-A el 1º de septiembre de 1967. Su estatuto fue aprobado mediante Decreto Supremo 240-68-AG el 29 de Noviembre de 1968.

La justificación de localizarlo en Perú fue (según el Preámbulo del Decreto Supremo 240-68-AG) que el Perú es el centro de más alta concentración de especies de papa en el mundo; se reconoce como el país con la más alta diversidad de *Solanum tuberosum*; asimismo, se toma en cuenta el potencial de este tubérculo en la producción de la papa a favor de todos los países.

Por otra parte, productos culinarios elaborados como el ceviche, el pisco (y el pisco sour), la chicha morada o el arroz con leche, son sin lugar a dudas, típicamente peruanos desde una perspectiva histórica/cultural, lo cual no implica tampoco que tengamos derechos de propiedad exclusivos sobre ellos. Al menos en términos generales.

En los últimos años esta misma sociedad, se ha dado con la sorpresa que esa percepción histórica y ese sentimiento, no tiene como referente que el Perú tenga derechos de *propiedad* exclusiva y excluyente sobre estos cultivos y productos. Todo lo contrario. Llegan noticias – especialmente desde el exterior – sobre variedades de papa mejoradas sobre las que hay derechos de exclusiva (a veces a través de patentes y en otros casos mediante derechos de obtentor) conferidos a investigadores o compañías; o sobre productos derivados de la maca en China que se comercializan bajo la denominación “*Chinese Maca*” (o Maca China); o sobre solicitudes de denominaciones de origen sobre el Pisco y hasta el Pisco Sour; o sobre chirimoyas que se comercializan como “Chilemoyas” en Chile, entre otros muchos casos.⁵⁸

En el caso de la papa (y algunos otros cultivos), la región andina no tiene límites geográficos propiamente y en ese sentido, la papa es *andina* por excelencia y no peruana en términos de propiedad exclusiva. Lo que ocurre es que el Perú es una suerte de “epicentro” de diversidad y esto se ha reconocido a lo largo de la historia y científicamente.

El punto que se quiere destacar es que este mismo contexto ha generado una interesante reacción (a veces hasta indignación) desde el Estado y la sociedad, que empiezan a preocuparse por lo propio, lo nativo, lo oriundo, lo originario del país. Asimismo, se plantean reflexiones sobre de qué manera sería posible que las situaciones antes descritas pudieran prevenirse, evitarse y llegado el caso, enfrentarse desde políticas públicas y legislación. Más aún, cómo se pueden promover y promocionar estos bienes y productos “como peruanos” de manera proactiva.

⁵⁸ Un caso particularmente interesante e ilustrativo se dio en el año 2006, cuando llegaron noticias desde Chile en las que se daba cuenta que más de 200 variedades nativas de papa del Sur de Chile (de la zona de Chiloé), iban a ser registradas por el Servicio Autónomo de Agricultura (SAG) de Chile. Esto generó un intenso debate y mucha exaltación desde el Perú, pues se cuestionaba el derecho de Chile de registrar esta variedades. La situación se explica de manera relativamente simple: se pueden invocar y exigir derechos sobre ciertas *variedades* de papa (que cumplan con lo que exija la legislación) más nunca de *la* papa como especie. En ese sentido, el Perú puede invocar ser el centro de origen y diversificación de la papa, pero no es propietario ni tiene derechos exclusivos sobre la misma. Para mayores alcances ver: Ruiz, Manuel. *Origen y propiedad de la papa: ni chilena ni peruana*. En: Peru 21, Lunes 24 de abril de 2006. Disponible en: <http://www.spda.org.pe>

Solamente para ofrecer dos o tres ejemplos: la Decisión 391 de la CAN que regula el acceso a los recursos genéticos, es una respuesta a una situación en la cual recursos genéticos de origen único, sub-regional andino, son accedidos y luego incorporados en productos que son sometidos a derechos de propiedad intelectual sin que nuestros países sean ni reconocidos ni participen en los eventuales beneficios que esto genera. En las dos últimas décadas, con el desarrollo de la biotecnología moderna la utilización de los recursos genéticos para la generación de productos sujetos a derechos de propiedad intelectual, se ha dinamizado y se ha acortado el tiempo para su obtención.

Por su parte, la Comisión Nacional de Prevención de la Biopiratería es una nueva instancia inter-institucional creada para prevenir y enfrentar problemas derivados de la biopiratería.⁵⁹ ⁶⁰ Incluso la ley que crea la Comisión, se denomina Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas (sic), que no es otra cosa que un reconocimiento a terceros que están accediendo ilegalmente a recursos y componentes de la biodiversidad de origen peruano.

La Comisión Nacional de Productos Bandera (COPROBA) es otro esfuerzo del Estado por distinguir en el comercio mundial, productos de origen indubitablemente peruano. Esta iniciativa es liderada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCETUR) a través de PROMPEX (la agencia promotora de las exportaciones) y cuenta con la obvia participación e impulso del sector empresarial nacional.

La citada Comisión aprobó el 1 de setiembre del 2005 la *Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera*⁶¹ con la misión de “elegir, proteger y promover los productos bandera, los cuales serán de reconocida calidad y preferidos

⁵⁹ La Comisión Nacional fue creada mediante Ley 28216, Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas, promulgada el 7 de abril del 2004 (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 1 de mayo de 2004). La Comisión está integrada por: INDECOPI (quien la coordina y preside), CONAM, INRENA, INIA, MINCETUR, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Peruano de Productos Naturales (IPPN), INDEPA, CENSI, SPDA y el CIP.

⁶⁰ La Ley 28216 define la “biopiratería” en su Disposición Complementaria Tercera como: “... el acceso y uso no autorizado y no compensado de recursos biológicos o conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas por parte de terceros, sin la autorización correspondiente y en contravención de los principios establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas vigentes sobre la materia. Esta apropiación puede darse a través del control físico, mediante derechos de propiedad sobre productos que incorporan estos elementos obtenidos ilegalmente o en algunos casos mediante la invocación de los mismos”.

⁶¹ La Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera fue aprobada mediante Decreto Supremo No. 025-2005-MINCETUR.

Cuadro No. 11 El Perú y sus riquezas en biodiversidad y recursos genéticos


120 | EL COMERCIO | DOMINGO 7 de mayo de 2014

¿Qué hay detrás de un alimento genéticamente modificado?

Los alimentos modificados genéticamente suscitan dudas sobre su efecto en la biodiversidad, la salud y la agricultura. Aquí un balance sobre lo que se dice y lo que se sabe de estos productos.

La era de los alimentos de laboratorio

¿Qué hay detrás de un alimento genéticamente modificado?



Los alimentos modificados genéticamente suscitan dudas sobre su efecto en la biodiversidad, la salud y la agricultura. Aquí un balance sobre lo que se dice y lo que se sabe de estos productos.

EFFECTO EN LA BIODIVERSIDAD

Leyton alerta de impacto de los transgénicos


El ministro de Fomento y Turismo advierte que la introducción de cultivos transgénicos podría afectar la biodiversidad y el patrimonio genético del país.

CREACIÓN. PERÚ CUENTA CON UN CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSGÉNICOS

Bioseguridad por la biodiversidad

El ministro de Fomento y Turismo advierte que la introducción de cultivos transgénicos podría afectar la biodiversidad y el patrimonio genético del país.

- Será alimentado con información del INIA, Digna y Produce
- Plataforma digital estará lista como máximo a fines de este mes



Política sobre biodiversidad peruana incomoda a EE.UU.


El representante del Perú ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) advierte que la política peruana sobre biodiversidad podría afectar la inversión estadounidense.

CAF impulsará conservación de biodiversidad

El Banco Interamericano de Desarrollo (CAF) impulsará la conservación de la biodiversidad en el Perú a través de su subportal.

“Crear un ministerio del medio ambiente es acertado”

El ministro de Fomento y Turismo advierte que la introducción de cultivos transgénicos podría afectar la biodiversidad y el patrimonio genético del país.



Exigen etiquetado a futuros productos transgénicos

Los consumidores exigen que los futuros productos transgénicos estén etiquetados para poder tomar decisiones informadas.

Suspenden ingreso de transgénicos

El Ministerio del Ambiente suspendió el ingreso de cultivos transgénicos al Perú hasta que se establezca un marco regulatorio adecuado.

Piden un “país libre de transgénicos”

Los consumidores exigen que el Perú sea un país libre de cultivos transgénicos.

Obtienen en Lima papa transgénica que no interfiere con la biodiversidad

Los científicos lograron desarrollar una papa transgénica que no interfiere con la biodiversidad.

Cultivos transgénicos: ¿amenaza latente a la biodiversidad de cultivos nativos?

Se debate si la introducción de cultivos transgénicos representa una amenaza para la biodiversidad de los cultivos nativos.

Legislación ambiental es sólida

El ministro de Fomento y Turismo afirma que la legislación ambiental peruana es sólida y protege la biodiversidad.

Respetar el derecho fundamental de los consumidores

El gobierno peruano respalda el derecho fundamental de los consumidores a la información.

Queman 1,400 hectáreas de totorales del Titicaca

Se quemaron 1,400 hectáreas de totorales en el Titicaca, afectando la biodiversidad y el medio ambiente.

Existen riesgos en la salud y la biodiversidad

Se advierte que la introducción de cultivos transgénicos podría representar riesgos para la salud y la biodiversidad.

Narcotráfico destruye el ambiente

El tráfico de drogas destruye el medio ambiente y la biodiversidad en el Perú.

Tras los rastros de la belleza

Se buscan rastros de la belleza natural del Perú y su biodiversidad.

Transgénicos generan polémica

La introducción de cultivos transgénicos genera polémica entre científicos y ambientalistas.

Mar peruano alberga a mayoría de las variedades de tortugas

El mar peruano alberga la mayoría de las variedades de tortugas marinas.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Transgénicos generan polémica

La introducción de cultivos transgénicos genera polémica entre científicos y ambientalistas.

Mar peruano alberga a mayoría de las variedades de tortugas

El mar peruano alberga la mayoría de las variedades de tortugas marinas.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

Forman equipo multisectorial para minimizar el impacto de incendios en las islas flotantes

Se formó un equipo multisectorial para minimizar el impacto de los incendios en las islas flotantes del Titicaca.

Alimentos modificados no son un riesgo para la salud

Según la OMS, los alimentos modificados no representan un riesgo para la salud humana.

por los mercados externos, resaltando la imagen del Perú, contribuyendo a su desarrollo y afianzando su identidad” y en la que se declaran como productos bandera a la maca, la gastronomía peruana,⁶² el pisco, el algodón peruano, los camélidos peruanos, la lúcuma y la cerámica de Chulucanas. La COPROBA, podrá solicitar, en el futuro, la declaración formal de nuevos productos bandera, la cual se realizará mediante Resolución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

La COPROBA tiene la competencia de divulgar las bondades de los productos bandera identificados, proponer, ejecutar y supervisar las medidas necesarias para la identificación de nuevos productos, así como proponer medidas para su protección y conservación coordinando para el efecto con el INDECOPI y otras instituciones vinculadas, del sector público y privado nacionales e internacionales.

En esta materia, el dilema que enfrentamos como país tiene que ver con dos variables principales: el desarrollo tecnológico y la apertura comercial del mundo en su conjunto. En el caso del desarrollo tecnológico, hoy en día es perfectamente posible desarrollar productos que no son exactamente iguales a un cultivo originario del país, pero que incorporan elementos o componentes de éste (por ejemplo, rasgos fenotípicos y genotípicos) y que además pueden protegerse legalmente mediante derechos de propiedad intelectual.

La biotecnología moderna permite hacer esto y mucho más. Aunque incomode la idea, parece lógico y hasta justo, que un nuevo producto – así se base en componentes naturales de otro país (o países) - pueda protegerse legalmente, incluso si no es tan diferente o distinto al producto o cultivo original. De hecho, esta es la lógica del sistema de propiedad intelectual: continuar construyendo sobre lo ya avanzado y desarrollado. Ciertamente, la manera de proteger los intereses del país es asegurar que eso que se usa e incorpora en un nuevo producto, se acceda de manera legal y legítima del país de donde proviene y que pudiera tener normas sobre la materia. En el caso del Perú, la Decisión 391 intenta hacer esto, en el caso de los recursos genéticos de los cuales el Perú es país de origen.

⁶² La “gastronomía peruana” es un concepto muy amplio. Sin embargo, se refiere principalmente a platos típicamente peruanos (lomo saltado, papa a la huancaína, adobo de chanco, carapulcra, etc.) y nuevas fusiones que están surgiendo de una combinación de éstos con nuevas tendencias. Para conocer una visión crítica sobre la historia de la gastronomía peruana se recomienda ver: Ascoytía, Carlos. *Historia de la Gastronomía Peruana*. Septiembre de 2008. Disponible en: <http://www.historiacocina.com/paises/articulos/peru/peru.htm>. También se recomienda: *Enciclopedia Larousse sobre Gastronomía del Perú*. Madrid, 2008

Desde una perspectiva comercial, la apertura internacional ha generado una competencia muy intensa entre países que intentan sacar ventajas competitivas, especialmente agregando valor a materias primas. En ese sentido, productos derivados de plantas medicinales, semillas, resinas naturales, aceites naturales, entre otros (que abundan en países como el Perú), tienen ya importantes mercados donde se distinguen justamente a partir de signos distintivos (marcas y denominaciones de origen principalmente) pero que no reconocen necesariamente el *origen* de la materia original. Peor aún, mediante derechos de propiedad intelectual se otorgan derechos sobre estos productos a quienes agregan valor y generan innovación, generalmente personas y empresas foráneas.

El caso del “origen” es ilustrativo. Por ejemplo, la determinación del origen de un cultivo alimenticio específico por ejemplo, es extremadamente difícil. Especialmente, cuando se piensa en el origen a partir de algunas definiciones jurídicas que carecen de un fundamento científico suficiente. El CDB hace referencia a “país de origen” y lo define como el país que posee los recursos en condiciones *in situ*, y en el caso de especies domesticadas, donde han adquirido sus características esenciales. ¿Qué son exactamente características “esenciales”? ¿A partir de qué momento son “esenciales”? Estas son el tipo de preguntas que dificultan la precisión del concepto de “origen” en estos casos.⁶³

Más aún, el tener un origen geográfico peruano (por ejemplo un cultivo que apareció y evolucionó en el tiempo en el Perú), no implica que como país se pueda invocar derechos exclusivos sobre una semilla de ese cultivo, cuando puede a lo mejor encontrarse –por los flujos históricos de semillas– simultáneamente en Bolivia, Brasil, Colombia, Japón o Australia. Esta es una de las características de la agricultura global: la interdependencia, especialmente en relación a un grupo de cultivos importantes para la alimentación.

⁶³ Dos conceptos ayudan a explicar este punto: el de centro de *origen* y de *diversificación*. En el primer caso, hay cultivos que se ha comprobado tuvieron su “nacimiento” en determinadas áreas geográficas (por ejemplo, la papa en el Perú, el maíz en México o el café en Etiopía) que coinciden con centros culturales milenarios. Pero hay también centros de diversificación, donde cultivos que en determinado momento de la historia se introdujeron desde otras regiones, ahora tienen una enorme diversidad genética y variabilidad en estas nuevas zonas fruto de la intervención humana, factores climáticos, suelos apropiados, etc. Salvo en casos muy contados –como los señalados– identificar el origen de cultivos agrícolas es muy difícil, e incluso en la mayoría de ellos, estos orígenes responden a *regiones* y no países individuales (los Andes, Mesoamérica, el Norte de África). Siendo esto así, ¿hay *propietarios* (en sentido estricto) del maíz, del arroz, de la papa, del café? La respuesta sería negativa. Sobre el tema de origen y diversificación se sugiere revisar: Andersen, Regine. *Governing Agrobiodiversity: Plant Genetics and Developing Countries*. Aldershot (UK), Ashgate, 2007.

Dicho de otra manera, es posible invocar propiedad sobre ciertas *variedades* de papas (por ejemplo aquellas que se han transformado e implican un trabajo e innovación humana), cuando se cumple con las exigencias requeridas por la legislación aplicable. Para proteger una *nueva* variedad, en el sentido de haberse generado con alguna intervención humana, pueden utilizarse normas sobre protección varietal del sistema UPOV o normas tipo UPOV (siempre que se cumplan las exigencias legales de protección de cada país).⁶⁴

Sin embargo, no es posible invocar propiedad sobre *la* papa como especie, primero por tratarse de un nombre genérico (si quisiera protegerse en nombre) y una especie genérica al fin y al cabo.^{65 66}

Cuadro No. 12 La controversia Norte-Sur: el origen de las tensiones sobre los recursos genéticos

Los países del Norte -desarrollados	Los países del Sur - en desarrollo
Poca biodiversidad en condiciones <i>in situ</i>	Alta concentración de biodiversidad (cultivada y silvestre)
Muchas colecciones <i>ex situ</i>	Limitadas colecciones <i>ex situ</i>
Inversión pública y privada en investigación y desarrollo	Poca inversión en investigación y desarrollo
Gran capacidad biotecnológica	Limitada capacidad tecnológica
Uso intensivo de la propiedad intelectual (extendida a innovaciones de origen biológico)	Uso muy limitado de la propiedad intelectual
Pocos pueblos indígenas	Alta concentración de pueblos indígenas y comunidades
Reivindican (por ejemplo algunos investigadores), aún la idea de los recursos genéticos como parte del "patrimonio de la humanidad" especialmente en el caso de recursos usados en la agricultura.	Reivindican la soberanía sobre los recursos genéticos
Se oponen (en términos generales) a diseñar regímenes de protección de los conocimientos tradicionales. Nota: Sin embargo la mayoría reconoce el esfuerzo intelectual indígena y la necesidad de protegerlo -no necesariamente con un régimen especial o <i>sui generis</i> .	Plantean proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas

⁶⁴ En el caso de UPOV, las exigencias son: novedad, estabilidad, distinguibilidad y homogeneidad.

⁶⁵ Sobre este tema se sugiere revisar: Ruiz, Manuel, ob.cit

⁶⁶ Hay varios casos de patentes -en el campo biotecnológico principalmente- que en su

Lo mismo en el caso de otros cultivos. O de otros productos. Si obtenemos un reconocimiento (por ejemplo a través de la propiedad intelectual – una marca) sobre un producto determinado (por ejemplo, el pisco), tenemos un derecho de exclusiva sobre ese nombre, más no es posible impedir que terceros produzcan lo mismo y lo comercialicen con otra denominación.

3.3 La gastronomía: revalorando lo nativo

Finalmente, en la última década se ha producido un fenómeno que también ha contribuido mucho a los procesos políticos y normativos referidos a los cultivos nativos y a la revaloración de nuestro patrimonio genético a nivel de la población en general. Se trata del “boom gastronómico” liderado por una generación reconocida de jóvenes chefs y cocineros quienes, tomando como base cultivos, crianzas, carnes e ingredientes naturales “originarios” del país, han revolucionado la oferta gastronómica al punto que ésta se ha convertido en un fuerte incentivo para visitar el país, Lima y sus regiones.

A esto se han sumado una multiplicidad de programas, campañas, libros, revistas y boletines que destacan no solamente esta riqueza culinaria y gastronómica sino que hacen también la vinculación con las regiones de donde nacen los productos, las culturas que han mantenido y conservado ingredientes y recetas, los procesos mismos de conservación de muchos de los cultivos utilizados y los saberes y conocimientos tradicionales a partir de los cuales nuevas innovaciones en el campo de la gastronomía se han producido. Más aún, en la actualidad empieza a ponerse de moda el “turismo gastronómico” que implica en mucho casos compartir con comunidades vivencias y el día a día alrededor del proceso de alimentación.⁶⁷

momento, pretendieron reivindicar derechos que abarcaban especies *completas*. Las patentes sobre invenciones sobre algodón y soja (otorgadas por el US Patents and Trademark Office en 1992 a Monsanto y por la Oficina Europea de Patentes en 1994 a Grace Ltd, respectivamente), por la naturaleza de reivindicaciones específicas que se reclamaban, tenían por resultado cubrir todo posible uso y aplicación de las especies de algodón y soja, dándole en la práctica derechos casi-absolutos sobre estas especies al titular de las patentes en mención. Estas patentes (muy amplias), fueron impugnadas y revertidas en su momento, precisamente por las preocupaciones sobre los impactos sociales, culturales, económicos y científicos que generaron. Para mayor información sobre estos y otros temas relacionados con la “biopiratería”, se recomienda revisar: <http://www.etcgroup.org> y <http://www.biopirateria.org>

⁶⁷ Algunos de los programas más exitosos incluyen: Tiempo de Viaje, Costumbres, La Aventura del Sabor, La Buena Tierra, entre otros, y ya tienen más de cinco años en el aire en TV. En estos programas se combinan elementos turísticos con visitas a comunidades y centros donde se originan ciertos alimentos y platillos, para revalorar un poco costumbres y secretos perdidos y olvidados en diferentes lugares del país.

Si hay un tema que unifica a los peruanos, es el de la comida y todos estos esfuerzos no han hecho sino sensibilizar aún más a la población (y líderes) sobre las bondades y el potencial que tenemos como país para aprovechar nuestra gastronomía y, por ende, nuestros cultivos y la diversidad genética que los viabilizan.⁶⁸

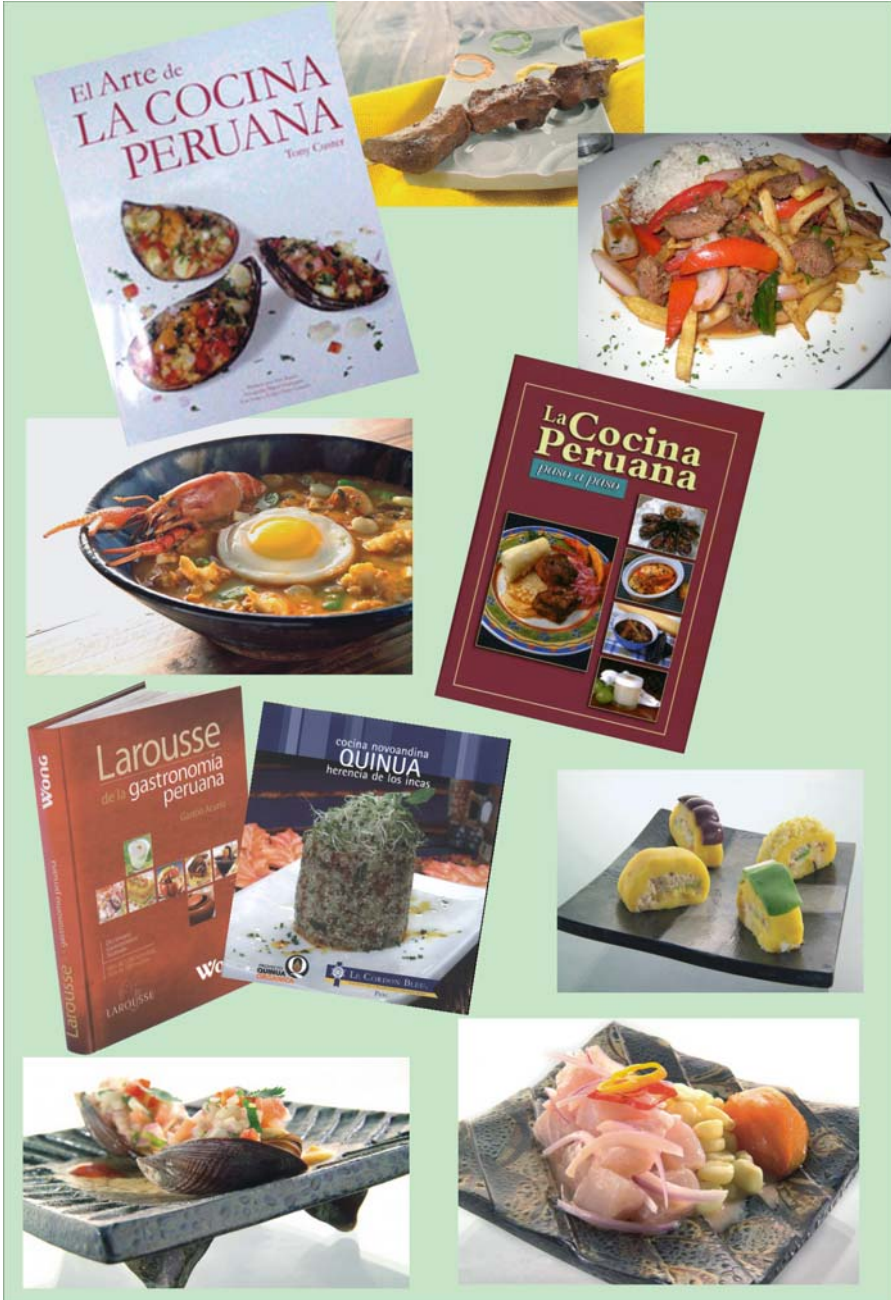
Un factor adicional que contribuye a la concienciación de la sociedad en general, es que alrededor de la gastronomía hay *dinero y riqueza* y una cadena de actores que visible y activamente participan en la generación de trabajo y riqueza innegable. Esto hace que el proceso de sensibilización se haga bastante más acelerado, en tanto se puede “ver” en la realidad lo que significan los cultivos, ingredientes, recetas, cocina y la oferta gastronómica y culinaria en general.

Recientemente, un ejemplo ilustra claramente esta nueva tendencia de revalorar lo peruano en el campo de la agrobiodiversidad. El Proyecto TIKAPAPA, iniciativa del Centro Internacional de la Papa, A&L Biodiversidad Altoandina y COSUDE, que permite articular a los pequeños productores alto andinos de papa nativa con el mercado nacional, fue merecedor del Premio The World Challenge 2007, promovido por la BBC de Londres, la revista Newsweek y la compañía Shell. El objetivo de este premio es identificar y galardonar proyectos de desarrollo y de negocios que no solamente busquen beneficios económicos, sino que además los distribuyan de manera justa y equitativa con comunidades. En este caso específico, se ha buscado promover el consumo de variedades nativas (sub utilizadas de papas) en el mercado limeño, a partir del compromiso de E.Wong (una cadena de supermercados), como punto de comercialización de las mismas.

Aunque no se cuenta con cifras exactas sobre la demanda de estas papas, conversaciones informales con consumidores confirman que se trata de un producto de altísima calidad respecto del cual no hay mayores reparos en términos de pagar precios “premium” por su calidad.

⁶⁸ Solano, ob.cit

Cuadro No. 13 ; Que viva la gastronomía !



3.4 El debate sobre los organismos genéticamente modificados: la relación biodiversidad y nuevas tecnologías

La discusión y el debate sobre la biodiversidad y su “puesta en escena” en el Perú, tiene también como componente importante, el tema de la biotecnología, sus avances y los productos transgénicos. Las discusiones específicas sobre políticas y normas en materia de transgénicos y biotecnología, se remontan a finales de los años 90. Tempranamente, incluso antes de la firma del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, el Perú ya contaba con una ley y reglamentación sobre biotecnología.⁶⁹

Este debate permitió en primer lugar, contrastar las diferencias entre tipos de agricultura en el país – una moderna e intensiva, frente a una agricultura más tradicional, extensiva y orientada al autoconsumo. Paradójicamente, esta última muy rica en términos de diversidad genética y cultura. Estos polos siempre estuvieron en tensión, aunque recientemente, diferentes actores han reconocido que la biotecnología puede ser una herramienta para mejorar la agricultura, especialmente aquella orientada a la exportación. Pero no como una alternativa excluyente de otras tecnologías y aproximaciones.

En este contexto, se empezaron a discutir a finales de los 90, en algunos espacios (por ejemplo la Convención Agraria -CONVEAGRO, el Centro Peruano de Estudios Sociales -CEPES, el Parque de la Papa, etc.), los posibles impactos de la biotecnología sobre la pequeña agricultura y, especialmente, sobre la biodiversidad. Un argumento propuesto por algunas instituciones y personajes – como la SPDA y el Ministro del Ambiente Antonio Brack- ha sido que en un contexto de globalización, la ventaja comparativa y competitiva del país esté tal vez en la diversidad y el mantenimiento de una agricultura libre de transgénicos,⁷⁰ que apunte a nichos de mercado donde ciertos cultivos y productos pueden ser comercializados con buenos retornos para los agricultores y campesinos.⁷¹

Pero frente a esto se presenta una realidad donde la agroindustria y agricultura intensiva se están consolidando y fortaleciendo y privilegiando a partir de

⁶⁹ Ley 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de Biotecnología del 12 de mayo de 1999 y Decreto Supremo 108-2002-PCM, Reglamento de la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de Biotecnología del 28 de octubre de 2002.

⁷⁰ Lapeña, Isabel. 2007. *Semillas Transgénicas en Centros de Origen y Diversidad*. SPDA, Lima, Perú. También se recomienda revisar de la misma autora: Transgénicos y los Decretos Legislativos 1059, 1060 y 1080 en el Perú: Los recientes decretos legislativos abren de par en par la puerta para el ingreso sin control de los transgénicos. Disponible en: http://www.connuestroperu.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3503&Itemid=32

⁷¹ Sobre este tema se sugiere revisar: Caillaux, Jorge. *Se requiere extrema cautela (transgénicos)*. En: El Comercio. Jueves 10 de julio, 2008.

políticas públicas determinadas, que incluyen Sierra Exportadora, la nueva ley de semillas, el Tratado de Libre Comercio con EEUU, entre otras.^{72 73}

Las tensiones entre dos realidades agrícolas muy diferentes que exigen políticas públicas diferenciadas para su promoción, no se han hecho esperar. Como consecuencia, se ha desatado un fuerte intercambio de opiniones entre quienes proponen la introducción casi libre de organismos transgénicos al país “para aumentar la producción y productividad” y quienes por el contrario, plantean la necesidad de ser muy cuidadosos y considerar factores culturales, sociales y ambientales antes de permitir una introducción masiva de transgénicos.⁷⁴ Esto ha enfrentado al Ministerio del Ambiente y al Ministerio de Agricultura. Y todo ello en un contexto donde la gastronomía propia, nativa, fundamentada en productos libres de contaminación por plaguicidas y otros elementos, se exponen como la principal ventaja y atractivo turístico del país.

3.5 La medicina tradicional

Por último, y vinculado a la discusión anterior, el Perú es un país en donde la mayoría de la población en algún momento, ha recurrido a plantas medicinales y productos naturales para aliviar ciertas dolencias y males y enfrentar problemas básicos de salud. Esto no es casual por dos razones: la inmensa biodiversidad del país y los pueblos indígenas que han transmitido a amplios sectores de la sociedad usos y aplicaciones medicinales y curativas de esta biodiversidad. Estos usos y aplicaciones han sido reconocidos a partir del uso extendido de plantas y productos medicinales por una buena porción de la población nacional, especialmente en sectores rurales pobres y urbano marginales.

⁷² El caso más evidente es el programa Sierra Exportadora, cuyo objetivo básico es el traslado de los agricultores y campesinos pobres a cultivos agroindustriales o exportables. Esto viene aparejado con un proceso de liberalización del mercado de tierras, la promoción de biocombustibles, la liberalización de tierras, entre otros.

⁷³ En el Perú, casi una tercera parte de la población vive en las zonas rurales y 50% de sus ingresos proviene de la agricultura. El 28,5% de la población económicamente activa trabaja en el sector agropecuario y aporta cerca de 8,4% al PBI nacional. Por otro lado, los productos agrícolas tradicionales y no tradicionales representan un 7% de las exportaciones peruanas. Oficina de Estrategias y Políticas. Oficina General de Planificación Agraria. MINAG (2008) Plan Estratégico Sectorial Multi-anual del Sector Agricultura 2007-2011. Julio 2008. Lima. Perú.

⁷⁴ El Ministro del Ambiente, Antonio Brack y analistas como Lapeña y Caillaux de la SPDA, entre otros, sostienen que la biotecnología debe verse como una herramienta para desarrollar el país en función a necesidades nacionales claramente identificadas y no como un fin en sí misma. Por otro lado, pensando en el mediano plazo, el Perú podría convertirse en uno de los pocos países libres de transgénicos sirviendo los crecientes nichos de mercado en Europa, EEUU y Asia, que demandan productos ecológicos, libres de plaguicidas, libres de transgénicos, etc.



Fuente: Suplemento de Perú 21

Esto tiene su explicación en un proceso migratorio que se inició en la década de los años 60, donde muchas de las costumbres, prácticas y usos de las plantas medicinales, pasaron del campo a las ciudades y se empezó a masificar su uso, especialmente entre sectores inmigrantes menos favorecidos.⁷⁵

Asimismo, un creciente interés en la década de los años 80 de los sectores urbanos por tratamientos de salud alternativos, ha llevado a que las plantas medicinales reciban mucha mayor atención, incluso del sector privado empresarial. Empresas farmacéuticas como Hersil y Corporación Drokasa, han sido pioneras en la industrialización de productos como suplementos nutricionales y nutraceuticos derivados de plantas medicinales, tales como la maca, yacón, sangre de grado, y otras de origen peruano, que se usan en el tratamiento/prevenición de úlceras, heridas expuestas, diabetes, y hasta ciertas formas de cáncer.

Otro grupo de empresas tales como Fitosana, Bionaturista, Santa Natura, Kaita, entre otras, han centrado sus esfuerzos en crear un mercado de productos naturales para la salud y belleza. También se han multiplicado programas televisivos y radiales que exaltan las bondades y propiedades preventivas, curativas y alimenticias de una infinidad de productos naturales originarios del país. Unas empresas muy serias y reputadas y otras no tanto, el hecho es

⁷⁵ El Perú cuenta con una Ley 27821, de Promoción de los Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (agosto de 2002) y una Ley 27300, de Aprovechamiento Sostenible de Plantas Medicinales (de julio de 2000).

que en la actualidad los productos naturales se han convertido en un negocio muy importante y rentable.⁷⁶

Incluso se ha formado un Instituto Peruano de Productos Naturales (IPPN), que agrupa a empresas que industrializan, comercializan y exportan productos derivados de la biodiversidad, especialmente plantas medicinales. En el año 2002, se creó el Instituto Nacional de Medicina Tradicional que pasó luego a llamarse Centro Nacional de Salud Intercultural, y que no es otra cosa que una entidad pública (dependiente del Ministerio de Salud) responsable de evaluar y validar plantas medicinales y métodos terapéuticos no tradicionales y promover asimismo políticas públicas de salud intercultural.

El “boom” de las plantas y productos naturales ha servido también para generar mayor conciencia sobre la importancia de la biodiversidad y su potencial. Estos diferentes frentes –empresas, institutos, marcos normativos– buscan potenciar los usos y aplicaciones de la biodiversidad en la salud, alimentación y la belleza.

3.6 El registro nacional de cultivos nativos

En términos sencillos, sectores académicos, políticos, movimientos de campesinos, empresarios y la sociedad civil en general, exigen que el Estado Peruano defienda sus cultivos nativos y productos. Esta sección se centra en la protección de los cultivos nativos y el rol de los registros, así como en el proceso político y normativo que se ha desencadenado para su creación e implementación.

Los cultivos pueden protegerse de diferentes maneras. El concepto de “protección” en este caso se usa de manera bastante amplia y podría implicar: la concesión de derechos exclusivos (control), la compensación económica, el mantenimiento y la promoción e determinados cultivos o plantas, principalmente (ver nota a pie 80).

La primera forma de protección implica un sistema que otorga derechos exclusivos y excluyentes al titular de los mismos. En ese sentido, esta es la protección que puede darse a través del sistema de derechos de obtentor, consagrado en la Decisión 345 de la CAN. En este caso, se podrá registrar ante el INDECOPI y obtener un certificado de obtentor que concede derechos exclusivos sobre un cultivo (semilla o cualquier material de reproducción) que

⁷⁶ Hay posiciones muy críticas sobre el rol y potencial que tienen las plantas medicinales y, especialmente, de las prácticas de mercadeo y promoción, del control y de las políticas de evaluación y verificación de sus efectos. Ver: Agin, Dan. 2006. *Junk Science. How Politicians, Corporations and other Hucksters Betray Us*. Thomas Dunne Books. St. Martins Press, New York.

cumple con ser nuevo, homogéneo, estable y distinguible. Este sistema está diseñado para proteger los derechos intelectuales e intereses económicos de los fitomejoradores (“plant breeders”).

El sistema de derechos de obtentor no es un sistema “amigable” a la innovación que, por ejemplo, pudieran hacer pequeños agricultores conservacionistas de los Andes peruanos. No lo es, no por una exclusión explícita o discriminación expresa, sino, simplemente, porque el sistema de protección de derechos de obtentor tiene por finalidad promover la generación de cultivos con potencial comercial, orientados casi exclusivamente a la agricultura moderna e intensiva. Estos no son objetivos prioritarios en el caso de la pequeña agricultura orientada más bien a la subsistencia, autoconsumo, conservación, revaloración cultural y los mercados locales y a lo mucho, regionales.

Por otro lado, los requisitos para obtener un certificado de obtentor (novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad) no siempre pueden alcanzarse por variedades nativas o locales o “land races” (lo cual no las hace menos importantes ciertamente). Más aún, puede sostenerse que estos requisitos no se *quieren* alcanzar en la medida que los pequeños agricultores tradicionales no buscan la homogeneidad ni estabilidad. Estos agricultores buscan otras características más asociadas a sus medios locales, tales como resistencia, buen sabor, colores, etc. Por ello, tienden a valorar la inestabilidad como mecanismo de rápida adaptación a cambios bióticos y abióticos.

El sistema de derechos de obtentor implica procedimientos administrativos y costos que resultan prohibitivos para comunidades y comuneros cuyos ingresos económicos son extremadamente bajos. Finalmente, aunque como ya se mencionó en la parte inicial de este trabajo los agricultores conservacionistas o “curiosos” tienen un sentido de orgullo y de lo “propio” en relación a sus variedades más preciadas, lo cierto es que la *propiedad* o *apropiabilidad* como tal no es su aspiración. Por el contrario, es en libre intercambio y las prácticas tradicionales de trueque que estas formas de agricultura y de reconocimiento social se manifiestan.

En realidad, si se revisa los antecedentes de la Decisión 345, queda claro que quienes impulsaron su adopción en la sub-region andina fueron los agroindustriales en el sector de la floricultura de Colombia y Ecuador, quienes requerían proteger sus variedades de flores y exigían adecuar un sistema sub-regional a las obligaciones del Convenio UPOV, de alcance global y al cual, de hecho, estos países se han adherido.⁷⁷

Una segunda forma de protección, esta dada por el sistema de patentes en el

⁷⁷ Ambos países se adhirieron al Acta de 1978 del Convenio de la UPOV (Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales). Colombia se adhirió con fecha 13 de septiembre de 1996 y Ecuador con fecha 8 de agosto de 1997.

caso que se desarrolle una planta que cumple con ser nueva, tener altura inventiva y aplicación industrial. En el Perú no se aceptan patentes sobre plantas, aunque a partir de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con EEUU, se deben hacer los mejores esfuerzos para conceder protección vía patentes.

Una tercera forma de protección (entendida en sentido amplio, protección = promoción), se refiere a la promoción del uso de ciertas semillas tal como lo impulsa la Ley General de Semillas y su Reglamento.⁷⁸ La Ley y su Reglamento buscan promover la producción, desarrollo, investigación y comercialización de semillas de calidad dentro del territorio nacional. Para ello, la semilla pasa por un procedimiento de registro (en un Registro de Cultivos Comerciales), que autoriza al titular a su comercialización, distribución y uso extendido entre los productores.

En el caso de estas normas, nuevamente se trata de regular actividades que están más asociadas a la producción de semillas para su uso intensivo en actividades agrícolas con fines comerciales. Poco tiene que ver este régimen con cuestiones como la conservación, mantenimiento de la diversidad y protección de la cultura asociada al uso de las semillas.

De hecho, también hay quienes afirman que el sistema nacional de semillas tiene un efecto perverso al solamente promover y autorizar la distribución y uso de semillas debidamente registradas y certificadas por la autoridad, en este caso el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). En diferentes espacios de debate y discusión en el Perú, se han propuesto modificaciones al sistema "clásico" de semillas para permitir que semillas de cultivos nativos (que no cumplen con las exigencias planteadas en la legislación de semilla) puedan ser intercambiadas y, especialmente, comercializadas, al menos en ciertos ámbitos.⁷⁹ En todo caso, si bien podrían verificarse situaciones de

⁷⁸ Ley 27262, General de Semillas, del 13 de mayo de 2000. El Reglamento de la Ley es el Decreto Supremo 040-2001-AG de 9 de julio de 2001. Estas normas han sido recientemente modificadas por el Decreto Legislativo 1080, por el cual el Gobierno busca adecuar la normativa nacional a los compromisos asumidos en el TLC. Este Decreto altera sustancialmente el sistema de semillas y abre la posibilidad a la introducción de semillas genéticamente modificadas, retira del SENASA facultades regulatorias y de control, pretende conceder al INIA la autoridad sobre el sistema nacional de semillas (como entidad productora de semillas mejoradas), entre otros. Para ver una crítica fundamentada a este Decreto se recomienda ver: Lapeña, Isabel. ob.cit 68

⁷⁹ Ciertamente es también que la agricultura nacional predomina la informalidad (salvo tal vez en los complejos agroindustriales de la Costa) y, en ese sentido, el Estado no cumple su papel de fiscalización y control sobre la comercialización y uso de semillas a lo largo y ancho del territorio nacional. Esto se explica por la extrema complejidad topográfica del Perú y las dificultades prácticas de monitorear actividades de pequeños agricultores y productores en zonas aisladas de la Sierra y Selva del país.

ilegalidad, en la práctica el control, monitoreo y exigencia se hacen muy complicados.

Frente a estos regímenes y registros, cabe válidamente preguntarse, cómo pueden protegerse cultivos *nativos* y sus parientes silvestres, que no tienen necesariamente un potencial comercial significativo, ni perspectivas inmediatas para la exportación, ni se insertan en un modelo de agricultura intensiva, sino todo lo contrario. Cómo proteger cultivos que tienen más bien, un valor histórico, cultural, ecológico, social y, ciertamente, un potencial económico aunque limitado a nichos de mercado, no menos interesantes y atractivos. Como ya se mencionó, no se trata de cultivos menos importantes, en la medida que son fundamentales para la “seguridad alimentaria”. Son cultivos “peruanos” en el sentido más coloquial y menos jurídico de la expresión.

Es a partir de estas interrogantes y las limitaciones que ofrecen los marcos normativos antes mencionados que, desde mediados de los años 90 aproximadamente, se debate en algunos círculos la pregunta: cómo proteger ciertos cultivos y qué implica esta protección. Si bien hay un consenso en el sentido que debe idearse y desarrollarse una norma de protección, no hay mucha reflexión conceptual sobre lo que significa en términos estrictamente jurídicos la idea de “proteger” estos cultivos originarios.⁸⁰

Un avance importante se dio en el año 2005, cuando el Congreso de la República promulga la Ley 28477, *Ley que Declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación*.⁸¹

⁸⁰ Una norma de “protección” exige tener un objeto y objetivos claramente definidos. En relación a lo primero, es evidente que el objeto son los cultivos nativos y sus parientes silvestres. Por extensión, podrían incluirse los recursos genéticos y componentes genéticos de estos cultivos. En cuanto a lo segundo, el concepto de “protección” puede tener diferentes significados que deben precisarse. Puede incluir: garantizar niveles de control sobre el acceso y flujo de estos cultivos; compensar económicamente por su utilización; mantener en condiciones *in situ* o *ex situ*; someter a procesos de investigación y desarrollo para su mayor aplicación y uso; otorgar derechos de exclusividad a quienes mejoran y desarrollan estos cultivos; otorgar derechos intelectuales (marcas y otros signos distintivos) que garanticen ventajas comerciales; garantizar derechos de propiedad sobre la tierra o espacios donde se cultivan estos cultivos; etc. Para mayores detalles sobre el tema de la “protección” se recomienda revisar los resultados del Taller sobre Protección de Cultivos Nativos en el Perú, organizado como parte del proyecto GRPI por la SPDA y el SENASA en febrero de 2005. Disponible en la base de datos de SPDA (puede solicitarse a postmast@spda.org.pe)

⁸¹ Ley promulgada el 24 de marzo de 2005.

⁸² Por “cultivos”, se entiende especies vegetales que son aprovechadas por el hombre para satisfacer sus necesidades alimenticias principalmente, pero que pueden usarse en otras actividades comerciales o industriales. Las “crianzas nativas” son especies animales originarias de un lugar (y que por lo general solamente se encuentran en estos lugares)

Esta Ley declara que los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres⁸² que se aprovechan por todos quienes habitan en el país, constituyen el Patrimonio Natural de la Nación (ver Cuadro No. 14). Esta declaración reafirma el precepto Constitucional del artículo 66 por el que se declara que los recursos naturales (renovables y no renovables) son patrimonio de la Nación. El artículo 5 de la Ley General del Ambiente también señala que los recursos naturales constituyen parte del patrimonio de la Nación.⁸³

Pero la Ley 28477 va más allá, al establecer un listado taxativo indicando cuáles son estos cultivos, crianzas y parientes silvestres.

Lo que la Ley intenta a partir de una declaración formal, es establecer una suerte de protección o salvaguarda respecto de determinados cultivos (crianzas y parientes silvestres) que, por diferentes razones, (sociales, culturales, económicas) se consideran particularmente importantes para el país.

Aunque la Ley no precisa el tipo *específico* de protección, la Ley determina que el Ministerio de Agricultura y varias otras entidades, tienen la responsabilidad de registrar, difundir, conservar y promover el uso del material genético de estos cultivos y promover la producción, comercialización y consumo de estos cultivos y crianzas. Es claro que detrás de estos diferentes objetivos ronda el concepto de “protección”. En ese sentido, la protección conferida se manifiesta a nivel de un *reconocimiento político* de la importancia de los recursos incluidos en esta lista; también implica una protección en términos de *reivindicar el origen* de estos recursos en foros internacionales en función a este reconocimiento oficial (más allá de la utilidad práctica de esta reivindicación); finalmente, la protección se manifiesta indirectamente en términos de *sensibilizar a sectores de la población* la importancia especial y particular que tienen estos recursos.

Esta Ley no fue objeto de mayores consultas ni debates al interior o fuera de la Comisión de Ambiente del Congreso de la República. Con alguna regularidad, hay iniciativas de Congresistas para proteger cultivos que se consideran peruanos, así como leyes y propuestas que a modo individual, pretenden proteger cultivos nativos de identidad nacional.

Otras iniciativas interesantes son el reconocimiento mundial y nacional a la papa como un cultivo trascendental en la agricultura y la alimentación de la humanidad en su conjunto. Las Naciones Unidas decidieron reconocer el año 2008 como “Año Internacional de la Papa”, por su contribución a la agricultura

que han sido domesticadas por el hombre. Los “parientes silvestres” (de los cultivos nativos) son ancestros o antepasados comunes de las especies domesticadas que se mantienen en las cercanías (por lo general) de donde se realizan las actividades agrícolas con los cultivos nativos. Comunicación personal: Manuel Sigueñas, INIA, 30 de abril, 2008.

⁸³ La Ley 28611, Ley General del Ambiente, se promulgó el 13 de octubre del 2005.

y alimentación mundial. En el Perú, por iniciativa de la Asociación del Parque de la Papa, el CONAM y el Ministerio de Agricultura, se decidió instituir un Día Nacional de la Papa para celebrar las bondades de este tubérculo y destacar su aporte a la seguridad alimentaria, a la diversidad cultural de los Andes peruanos y a la afirmación nacional en general.⁸⁴

En este día, se realizan una serie de actividades culturales y gastronómicas alrededor del país que buscan sensibilizar a la población sobre la importancia de la papa como alimento y elemento integrador del orgullo nacional. Ferias de semillas, actividades y menús especiales en restaurantes ceremonias oficiales, programas televisivos y notas en los diferentes medios, contribuyen a este objetivo y no solamente a eso, sino a promover entre la sociedad en todos sus niveles, una mejor comprensión de la importancia social, cultural y económica que tienen los recursos genéticos del país (ver Cuadro No. 11).⁸⁵

Y los debates han continuado pues a partir del trabajo realizado por la *Comisión Nacional de Prevención de la Biopiratería* (ver notas a pie 29 y 86), es claro que aún se presentan casos en los cuales materiales genéticos obtenidos del Perú, están siendo investigados en terceros países, por lo general sin que el Perú tenga conocimiento ni hubiera autorizado su salida del territorio.⁸⁶

⁸⁴ Mediante Decreto Supremo 009-2005-AG se decidió establecer el 30 de mayo como "Día Nacional de la Papa". El año 2008 ha sido declarado por la Naciones Unidas como el Año Internacional de la Papa

⁸⁵ Un evento especialmente importante fue organizado por una serie de instituciones (CAN, SPDA, CAF, BIODAMAZ, CONAM, CORPEL, Instituto Humboldt) con motivo de la VII Conferencia de las Partes del CDB que se realizó en Curitiba, Brasil en 2006. El evento se llamó "Gastronomía y Biodiversidad: Aromas y Sabores Andino-Amazonicos" y tuvo por finalidad llamar la atención sobre la relación biodiversidad - gastronomía y el enorme potencial de los países de la región como centros de biodiversidad y productos alimenticios. Se organizó una cena-buffet a la cual asistieron más de 150 representantes de los países que degustaron platos típicos (en base a biodiversidad nativa) de los países de la región andino amazónica, especialmente del Perú.

⁸⁶ Para conocer casos en los que se sospecha hay problemas de biopiratería con relación a recursos de origen peruano se recomienda revisar la publicación: Comisión Nacional de Biopiratería. *Análisis de Potenciales Casos de Biopiratería en el Perú. Iniciativa Andino Amazónica contra la Biopiratería*. Serie de Documentos de Investigación. Iniciativa contra la Biopiratería, SPDA, Año I, No. 3, Septiembre de 2005. Un documento con un análisis más puntual y específico sobre patentes concedidas sobre invenciones relacionadas con componentes genéticos de camélidos sudamericanos (en este caso de origen peruano - además de una crianza bajo la definición de la Ley 28477) es: Pastor, Santiago y Fuentealba. *Camélidos, Nuevos Avance Tecnológicos y Patentes: Posibilidades y Preocupaciones para la Región Andina*. Serie de Documentos de Investigación. Iniciativa contra la Biopiratería, SPDA, Año II, No. 4, enero de 2006. Ambos disponibles en: <http://www.biopirateria.org>

COMUNIDAD ANDINA

Gastronomía y Biodiversidad:
Aromas y Sabores Andino-Amazonicos

Gastronomy and Biodiversity:
Aromas and Flavors from
the Andes and the Amazon

COMUNIDAD ANDINA

CAF

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

UNCTAD

MINISTERIO DE PESCO AGRICULTURA Y RIEGOS

BIODAMAZ
Perú - Finlandia

Colaboradores:

INIA

CORPEI

CONAM

Con el apoyo de:
With the sponsorship of:

Banco Interamericano de Desarrollo

Cuadro No. 14 Ley 28477 que Declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación

Ley 28477, Ley que declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación

Artículo 1.- De los objetivos de la Ley

Declárense a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación.

Artículo 2.- De los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación

Considérense cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, a los que se indican en la presente Ley y los que posteriormente apruebe el Ministerio de Agricultura por resolución ministerial.

Artículo 3.- De la difusión, conservación y promoción

Encárguese al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas, la responsabilidad del registro, la difusión, conservación y promoción del material genético, el fomento de las actividades de producción, industrialización, comercialización y consumo interno y externo de los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas detalladas en el Anexo de la presente Ley, dentro de un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad. El Ministerio de Agricultura lo ejecutará con cargo a su Presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda.

Disposiciones Finales

PRIMERA.- Deróganse las disposiciones legales que se contrapongan a la presente Ley.

SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

ANEXO

CULTIVOS, CRIANZAS NATIVAS Y ESPECIES SILVESTRES USUFRUCTUADAS QUE SE CONSTITUYEN PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN

a) CULTIVOS NATIVOS

NOMBRE COMÚN -	NOMBRE CIENTÍFICO
1. Achiote:	<i>Bixa orellana</i>
2. Achira:	<i>Canna indica</i>
3. Aguaymanto:	<i>Physalis peruviana</i>
4. Ají amarillo:	<i>Capsicum baccatum</i>
5. Ají pimentón:	<i>Capsicum annum</i>
6. Caigua:	<i>Cyclanthera pedata</i>
7. Camote:	<i>Ipomoea batatas</i>
8. Camu camu:	<i>Myrciaria dubia</i>
9. Cañihua:	<i>Chenopodium pallidicaule</i>
10. Cascarilla o quinua:	<i>Cinchona officinalis</i> (distribución: Amazonía alta hasta los 3500m); <i>Cinchona pubescens</i> (distribución: Amazonía baja y alta hasta los 3500 m); <i>Cinchona</i> spp.
11. Faique o Huarango:	<i>Acacia huarango</i>
12. Frijol ñuña:	<i>Phaseolus vulgaris</i>
13. Gatupa:	<i>Passiflora pinnatistipula</i>
14. Huacatay:	<i>Tagetes minuta</i>
15. Kiwicha:	<i>Amaranthus Caudatus</i>
16. Llacón:	<i>Smallanthus sochifolius</i>
17. Loche:	<i>Cucurbita moschata</i>
18. Maca:	<i>Lepidium meyenü</i>
19. Maíz Blanco Gigante:	<i>Zea mays</i>
20. Maíz Morado:	<i>Zea mays</i>
21. Mashua:	<i>Tropaeolum tuberosum</i>
22. Mauca:	<i>Mirabilis expanda</i>
23. Oca:	<i>Oxalis tuberosa</i>
24. Olluco:	<i>Ullucus tuberosus</i>
25. Paico:	<i>Chenopodium ambrosioides</i>
26. Papa común:	<i>Solanum tuberosum</i>
27. Papa amarga:	<i>Solanum juczepeczukü</i>
28. Papa amarilla:	<i>Solanum goniocalyx</i>
29. Papa ayanhuiiri:	<i>Solanum ajanhuiiri</i>
30. Papa fureja:	<i>Solanum phureja</i>
31. Papa Huayro:	<i>Solanum x chaucha</i>
32. Papa patiquiña:	<i>Solanum stenotomum</i>
33. Papa rucki:	<i>Solanum curtilobum</i>
34. Papa tropical:	<i>Solanum hygrothermicum</i>

35. Quinua:	Chenopodium quinoa
36. Rocoto:	Capsicum pubescens
37. Sacha inchi:	Plukenetia volúbilis
38. Sacha mango:	Grias peruviana
39. Sacha oca:	Maranta arundinacea
40. Sachapapa:	Dioscorea trifida
41. Saúco peruano:	Sambucus peruviana
42. Tuna:	Opuntia ficus-indica
43. Uña de gato:	Uncaria tomentosa, Uncaria guianensis
44. Yuca:	Manihot esculenta
45. Zinnia:	Zinnia peruviana

b) CRIANZAS NATIVAS

NOMBRE COMÚN -	NOMBRE CIENTÍFICO
1. Cuy:	Cavia porcellus
2. Alpaca:	Lama pacos
3. Llama:	Lama glama

c) ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE USUFRUCTUADAS

NOMBRE COMÚN -	NOMBRE CIENTÍFICO
1. Chinchilla:	Chinchilla lanigera
2. Guanaco:	Lama guanicoe
3. Huangana:	Tayassu pecari
4. Majáz:	Agouti paca
5. Oso de anteojos:	Tremarctos omatus
6. Pecarí:	Pecarí tajacu
7. Venado Rojo:	Mazama americana
8. Vicuña:	Vicugna vicugna
9. Viscacha:	Lagidium peruanum
10. Zorro de Sierra:	Pseudalopex culpaeus
11. Taruca:	Hippocamelus antisensis

A raíz de ello y de las razones y circunstancias expuestas en esta sección, la SPDA como parte del Proyecto GRPI, ha desarrollado una propuesta preliminar de Ley que Establece el Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y Parientes Silvestres del Perú. Esta propuesta (ver Cuadro No. 15) está siendo objeto de consultas a nivel de sectores académicos, la sociedad civil en instancias gubernamentales como el INIA y el INRENA y algunos Gobiernos Regionales.

Los objetivos centrales de esta propuesta tienen que ver con: identificar cultivos nativos de origen peruano, oficializar su denominación, destacar y revalorar su existencia y conservación, identificar a los principales usuarios o agricultores “conservadores” de estos cultivos y, en última instancia, sistematizar

información sobre listas de recursos típicamente peruanos. En realidad, se espera sensibilizar a la sociedad sobre la importancia social, cultural y económica de estos cultivos. No se trata de una propuesta para los agricultores *exclusivamente* ni concede derechos exclusivos a un actor en particular.

El tema central en las discusiones es recurrente: qué tipo de protección puede eficazmente conceder un registro nacional de cultivos nativos. Sin dudas, el simple hecho de contar con un registro *oficial* de cultivos nativos, debidamente reconocido por todos los sectores, les concede a estos cultivos un status especial.

En segundo lugar, si bien no es posible extender la protección que se pretende *fuera* de la jurisdicción nacional (pues las leyes peruanas no tienen efectos más allá del territorio nacional), sí le permiten al Estado nacional invocar que hay un registro nacional, debidamente reconocido y público, que da fe en el sentido que los cultivos sobre los que se invoca un derecho son indubitablemente cultivos registrados en el Perú.

Finalmente, el registro no otorga un derecho de propiedad similar al del registro de variedades protegidas o el registro nacional de cultivares pero sí refuerza el derecho del Estado y actores específicos en relación al reconocimiento de su existencia y uso. Esto último puede tener importancia en términos de un registro que ofrece información útil al momento de hacer exámenes de novedad, altura inventiva y otros criterios válidos para el sistema de patentes y el propio sistema de derechos de obtentor.

El Cuadro No. 16 ofrece una aproximación preliminar de lo que significa un registro de cultivos nativos, a partir de las perspectivas del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Aunque todavía se trata de un documento de trabajo y en elaboración, permite entender la orientación que empiezan a tener iniciativas de registro de cultivos nativos y cómo, desde la autoridad pública (en este caso el INIA), se perciben ciertos temas.

Por su parte, el Cuadro No. 17 incluye la resolución mediante la cual se crea el Registro Nacional de Papa Nativa Peruana. En esta norma, se crea un registro oficial (para papa exclusivamente), en el cual se inscribirán las diferentes variedades de papas nativas peruanas, en base a los indicadores genéticos, morfológicos y anatómicos reconocidos. La norma no precisa exactamente el tipo de protección que pretende obtenerse con el registro, pero sus Considerandos, sí determinan que el registro facilitará el acceso y uso de información relativa de la papa nativa peruana, en base a ingresos que incluyan reconocidos indicadores genéticos, morfológicos, y anatómicos de dichos productos, y que puedan representar el sustento técnico adecuado para su protección a nivel internacional.

Cuadro No. 15 Propuesta de la SPDA de norma (ley nacional) sobre un registro de cultivos nativos

Propuesta de Ley (Decreto-Resolución) que Establece el Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y Parientes Silvestres del Perú

Considerandos,

Considerando que el Perú es un centro de origen y de diversificación de una multiplicidad de cultivos y sus parientes silvestres de importancia crítica para la agricultura y seguridad alimentaria global nacional,

Reconociendo que los cultivos nativos y sus parientes silvestres son parte de un legado ancestral que ha sido y es parte de la identidad cultural del país a partir de los esfuerzos de conservación y desarrollo realizados por pequeños agricultores, muchas veces descendientes de los principales pueblos indígenas del país,

Concientes que cultivos de especies tales como yacón (*Smallanthus sonchifolius*), Hercampuri (*Gentianella alborosea*), camu camu (*Myrciaria dubia*), sacha inchi (*Plukenetia volubilis*), papa (*Solanum tuberosum*), caigua (*Cyclanthera pedata*), achiote (*bixa orellana*), entre otros, son muy importantes desde un punto de vista social, cultural y económico y ofrecen una oportunidad interesante para desarrollar actividades en el campo de la agricultura, procesamiento e industrialización, investigación y desarrollo,

Concientes que en un mundo y sociedad globalizada es necesario cautelar los intereses del país en relación al origen de estas especies y cultivos y garantizar el reconocimiento de este origen a partir de instrumentos únicos y centralizados,

Concientes que la Ley 28477 es un avance al haber declarado que los cultivos, las crianzas y especies silvestres son patrimonio natural de la Nación y que corresponde al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Locales y Regionales y otras entidades, el registro, la difusión, conservación y promoción del material genético de estos cultivos y especies,

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente,

Principios generales

Artículo .- Los cultivos nativos y sus parientes silvestres son parte del patrimonio natural de la Nación.

El Estado reconoce el aporte ancestral de las comunidades campesinas y nativas en el mantenimiento, conservación y desarrollo de los cultivos nativos.

Artículo .- El acceso, la conservación, el uso y aprovechamiento de estos cultivos y sus parientes silvestres se realiza con arreglo a la legislación y prácticas tradicionales correspondientes.

Artículo .- El Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres no concede derechos específicos a quienes figuran como solicitantes del registro. El Registro solamente identifica y reconoce a personas, instituciones o comunidades que mantienen, conservan y trabajan con estos cultivos.

Artículo .- En todo acto o ceremonia oficial donde resulte pertinente, se debe destacar la importancia social, ambiental, cultural y económica de los cultivos y sus parientes silvestres.

PROMPEX, PROINVERSION y otras agencias gubernamentales y privadas dedicadas a promover la inversión y actividades comerciales en la agricultura, en colaboración con los agricultores y campesinos y organizaciones de la sociedad civil, deben buscar mecanismos para promover y desarrollar de manera sostenible actividades relacionadas con estos cultivos y sus parientes silvestres, incluyendo la conservación, el reconocimiento y la investigación y desarrollo.

Objetivo

Artículo .- Créase el Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres a cargo del Programa Nacional de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA).

Artículo .- El Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres tiene por objetivos:

- a) Mantener un registro oficial sobre los cultivos nativos y sus parientes silvestres y sus principales características agronómicas, agro-ecológicas, taxonómicas, entre otras,
- b) Identificar claramente el origen y los centros de diversificación de los cultivos nativos y sus parientes silvestres y difundir a nivel nacional, regional e internacional este origen a partir de información oficial y debidamente verificada desde el punto de vista técnico/científico,
- c) Identificar a comunidades, grupos de agricultores, personas e instituciones que realizan actividades de conservación, promoción, investigación y uso de los cultivos nativos y sus parientes silvestres,
- d) Identificar a los agricultores conservacionistas o curiosos que han sido instrumentales en los esfuerzos milenarios y ancestrales de conservación,
- e) Contribuir a la prevención de actos de biopiratería de conformidad con los establecido en la Ley 28216.

Artículo .- El Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres es un registro público, accesible a toda persona o institución interesada y que se mantiene como base de datos por el INIA. El acceso al Registro implica el cumplimiento de exigencias mínimas, principalmente la aceptación de condiciones de acceso y uso a la información contenida en el mismo.

Requisitos para el registro

Artículo .- El Programa Nacional de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Investigación Agraria mantiene, administra y actualiza el Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres.

Artículo .- La lista de cultivos nativos y sus parientes silvestres se irá completando a partir de la inclusión de Anexos en función a especies específicas. Para efectos de esta Ley, los Anexos 1 y 2 incluyen cultivos nativos y parientes silvestres de las especies/familias Solanum y Zea ...

Artículo .- El Registro Nacional Oficial de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres se irá completando a partir de actividades del propio Programa Nacional de Recursos Genéticos y Biotecnología y a pedido de parte de personas, instituciones o comunidades que deseen registrar cultivos nativos o sus parientes silvestres.

Artículo .- La solicitud de registro se realiza ante el Programa Nacional de Recursos Genéticos y Biotecnología quien deberá verificar y complementar a información suministrada para proceder al registro oficial.

Artículo .- Para registrar cultivos nativos es necesario incluir la siguiente información:

- Origen geográfico del cultivo,
- Información taxonómica (incluyendo datos taxonómicos proporcionados por las comunidades indígenas o nativas o locales),
- Valor agronómico y agrícola,
- Tecnologías utilizadas para su cultivo y cosecha (incluyendo prácticas tradicionales),
- Importancia cultural y social,
- Conocimiento tradicional asociado al cultivo, incluyendo usos tradicionales
- Potencial económico y comercial

Esta información será validada por el INIA previo a su registro formal.

Beneficios derivados del registro de los cultivos nativos

Artículo .- En función a los cultivos nativos registrados, se priorizarán las actividades de conservación, investigación y desarrollo en instituciones públicas, incluyendo el INIA.

Parte del presupuesto institucional del INIA se dedicará a financiar estas actividades, trabajando directamente con los agricultores que conservan y mantienen estos recursos.

Artículo .- La comercialización o actividades económicas que impliquen procesamiento o semi procesamiento que generen beneficios a partir del acceso y uso de estos cultivos, destinarán un porcentaje de estos beneficios al fondo de investigación que administra el INIA, de conformidad con lo que se defina en las normas reglamentarias y previo proceso de consulta con los actores involucrados.

Estos beneficios excluyen aquellos derivados de actividades tradicionales de las comunidades campesinas y nativas como el trueque e intercambio o la comercialización.

Artículo .- Todo producto desarrollado a partir de estos cultivos deberá indicar su origen y el hecho de encontrarse registrado.

Disposiciones Finales

1. Créase un fondo de investigación de cultivos nativos en el INIA que captará recursos de cooperación internacional, del presupuesto asignado al INIA y de los beneficios mencionados en el artículo (...).

Es de esperarse que en las disposiciones complementarias que el INIA deba desarrollar, se irán puntualizando los objetivos precisos que se buscan con este registro. En todo caso, es posible revisar algunos antecedentes y determinar cuáles podrían ser objetivos posibles, a partir de reuniones técnicas multidisciplinarias que ya se han efectuado entre especialistas nacionales (aplicables no solamente a papa nativa sino a un registro nacional de cultivos nativos de espectro más amplio).⁸⁷

Los objetivos de este registro podrían resumirse en:

- Identificar los cultivos nativos (aplicable al caso del Registro de Papa Nativa)
- Reconocer el carácter especial de estos cultivos (aplicable al caso del Registro de Papa Nativa)
- Reconocer el origen (comunal, local o individual de determinada variedad) (aplicable al caso del Registro de Papa Nativa)
- Desarrollar un registro oficial (aplicable al caso del Registro de Papa Nativa)
- Proteger los derechos (de propiedad y uso) del agricultor sobre esos cultivos
- Prevenir actos de acceso y uso irregular o ilegal de estos cultivos
- Garantizar que si se usan estos cultivos por terceros para mejoramiento, se reconocerá su origen

Es claro que el Registro de Papa Nativa coincide con algunos de estos objetivos y en algunos otros, se tendrá que especificar su operatividad en función a los mismos.

Hay asimismo, planes para desarrollar un registro de variedades nativas de maíz (resultado también de los esfuerzos iniciales del GRPI).

⁸⁷ Informe de Taller. *Creación y Reconocimiento del Registro de Cultivos Nativos*. INIA (Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología), SPDA, IPGRI. Lima, Septiembre de 2006.

Cuadro No. 16 Manual del INIA para el registro de cultivos nativos de maíz y papa (documento de trabajo)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA
DIRECCION DE INVESTIGACION AGRARIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS GENETICOS Y BIOTECNOLOGIA
MANUAL DE USUARIO
(Documento de Trabajo)**

EL REGISTRO DE VARIEDADES DE CULTIVOS NATIVOS - MAIZ Y PAPA

PROYECTO: Iniciativas de Políticas en Recursos Genéticos

Auspiciado:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA
Bioversity International (antes - IPGRI)
Octubre, 2007

1. CONCEPTOS GENERALES

¿QUÉ ES UNA ACCESIÓN?

Es una palabra técnica utilizada en la denominación de las semillas (partes de reproducción) de variedades nativas colectadas y mantenidas en bancos de germoplasma debidamente identificadas, con información de origen y localización geográfica.

¿QUE ES CONSERVACIÓN EX SITU?

Es la conservación de recursos fitogenéticos (variedades, clones, ecotipos, etc.) fuera de su hábitat natural y/o lugar de origen, en bancos de germoplasma o semillas.

¿QUÉ ES CONSERVACION IN SITU?

Es la conservación de recursos fitogenéticos en las zonas en que se han desarrollado naturalmente, y en el caso de las especies o variedades cultivadas en las inmediaciones de la zona en que han adquirido sus propiedades distintivas (FAO, 1993).

¿QUÉ ES UN CULTIVAR?

Es el término que se utiliza para nombrar aquellas poblaciones de plantas cultivadas que son genéticamente homogéneas debido a que (1) comparten características de relevancia agrícola que permiten distinguir claramente a la población de las demás poblaciones de la especie y (2) transmiten estas características de generación en generación, de forma sexual o asexual.

¿QUÉ ES UNA COLECCIÓN?

Se conoce como colección al grupo o conjunto de variantes (variedades) de una especie mantenidas en un banco de germoplasma.

¿QUÉ ES UN CULTIVO NATIVO?

Es aquel cultivo que ha evolucionado en los centros de origen o diversificación y es mantenido por los agricultores a través de generaciones.

¿QUÉ ES UNA VARIEDAD?

Es un conjunto de plantas (individuos) cuyas características son muy semejantes entre sí.

¿QUÉ ES UN REGISTRO?

Es un medio escrito, mecánico o informático que resulta del análisis descriptivo detallado de objetos o individuos, en relación a sus características externas o internas que establece la diferencia entre dichas unidades o individuos.

¿QUÉ ES BIOPIRATERÍA?

Es la práctica a través de la cual investigadores (profesionales del agro) o empresas que utilizan ilegalmente componentes de la biodiversidad de los países en desarrollo (pobres) y los conocimientos colectivos de pueblos indígenas o campesinos para realizar productos y servicios que se explotan comercial y/o industrialmente sin la autorización de sus creadores o innovadores.

¿QUÉ ES GERMOPLASMA?

Es la colección de material vegetal o «material genético» o material que sirve para la reproducción o propagación vegetativa de las plantas. Incluye cultivares nativos de la especie, cultivares mejorados, poblaciones en proceso de mejoramiento, especies silvestres relacionadas y especies cultivadas relacionadas.

¿QUÉ ES CARACTERIZACIÓN?

Es la descripción sistemática de una variedad, mediante la aplicación de una herramienta llamada DESCRIPTOR, el cual determina la diferencia entre variedades y muestra la diversidad de los cultivos nativos

¿QUÉ ES RECURSO GENÉTICO?

Se considera al germoplasma o material de naturaleza biológica con información genética de valor real o potencial. Considerándose a estos recursos como la base de la humanidad, que suplen las necesidades básicas y ayudan a resolver los problemas del hambre y la pobreza.

¿QUÉ ES UN CLON?

Es el resultado de una reproducción asexual de un individuo, exactamente igual al original (caso de la papa, plátano, yuca, camote, etc.).

¿QUÉ SON VARIEDADES NATIVAS (AUTÓCTONAS O TRADICIONALES).

Son aquellas que fueron colectadas en regiones donde el cultivo se originó o diversificó, o también son aquellas que usan los agricultores en forma tradicional, que no han pasado por un proceso de mejora sistemática y científicamente controlada.

¿QUÉ ES EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVOS NATIVOS?

Es una instancia donde se mantiene registrada (lista) los nombres de las variedades de los cultivos nativos, sus características más importantes, principales usos y propiedades, distribución in situ y/o lugares donde se conservan bajo condiciones *ex situ*.

2. FUNCIONES DEL REGISTRO

¿CUÁL ES OBJETIVO DEL REGISTRO DE CULTIVOS NATIVOS?

Disponer de una constancia oficial de las variedades de los principales cultivos nativos, vinculada a un organismo del Estado Peruano y a un conjunto de campos que contienen datos que pertenecen a una misma variedad de los cultivos nativos, con la finalidad de mantener identificada la variabilidad.

¿QUÉ DEBEMOS REGISTRAR?

Nombre común de la variedad, tal como lo conocen los campesinos y las características de planta más visibles (color de tallo, frutos, flores, semillas, formas y usos), distribución *in situ* y lugares donde se conservan bajo condiciones *ex situ*.

¿PORQUÉ ES BUENO REGISTRAR UN CULTIVO NATIVO?

Para que nuestros cultivos nativos sean reconocidos como originarios del Perú, para promover su promoción y uso, y además porque constituye una herramienta de defensa de las instituciones competentes de los derechos de propiedad de las comunidades campesinas y/o agricultores y del Estado Peruano. Además, para disponer oficialmente de información sobre las variedades de los cultivos nativos y la diversidad existente de éstos.

¿QUIÉN REGISTRA LOS CULTIVOS NATIVOS?

La inscripción en el registro de variedades de cultivos nativos los realiza la autoridad competente definida por el Estado Peruano; en este caso el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

¿CÓMO REGISTRAR LOS CULTIVOS NATIVOS?

La inscripción de las variedades de los cultivos nativos en el registro de cultivos nativos los puede realizar la autoridad competente de oficio y/o a solicitud de un interesado, que puede ser una persona natural o jurídica (investigadores, agricultores, comunidades, instituciones de investigación, universidades, organismos no gubernamentales, etc.; siempre y cuando se cuente con la información mínima requerida para las variedades del cultivo al cual esta pertenece.

Las variedades de los cultivos nativos serán ingresadas en una base de datos con información que contenga nombres, características particulares de cada variedad, lugar de ubicación, nombre de agricultores, nombre de comunidades, principales usos etc.

¿QUÉ DEBEMOS REGISTRAR?

Todas las variedades de los cultivos nativos, endémicos y originarios o que se han diversificado en el Perú. La información mínima requerida para la inscripción de una variedad nativa en el registro de cultivos nativos es:

- Nombres técnico y común de la variedad y cultivo al que pertenece
- Nombres de agricultores, investigador, etc., que conserva la variedad y el conocimiento asociado al manejo tradicional
- Nombre de lugares de distribución y dispersión de la variedad
- Instituciones involucradas en el manejo y conservación de la variedad
- Bancos de germoplasma que conservan *ex situ* las variedades de los cultivos nativos
- Descripción o características de la variedad
- Usos y propiedades
- Documentos y literatura científica disponible
- Parientes silvestres

¿PARA QUÉ SIRVE EL REGISTRO DE CULTIVOS NATIVOS?

Este registro nacional de cultivos nativos cumple varias funciones:

- Permite establecer la identidad a las variedades nativas en general
- Reconoce a los cultivos nativos originarios de Perú y también a las comunidades y agricultores que los han desarrollado y conservado
- Para ser usado por las oficinas de patentes de los países del mundo a fin ser considerado en las evaluaciones de solicitudes de derechos de propiedad intelectual
- Contribuye a frenar los actos de biopiratería de cultivos nativos
- Apoya la implementación del tratado de internacional de recursos genéticos
- Mostrar al mundo los recursos originarios del territorio peruano, de una forma ordenada

¿QUIÉNES PUEDEN REGISTRAR LOS CULTIVOS NATIVOS?

Instituciones públicas o privadas encargadas de conservar y manejar germoplasma de recursos genéticos (universidades, institutos agropecuarios, ONG's, comunidades organizadas, agricultores, investigadores, etc.) que cumplan con las exigencias de caracterización e información útil y necesaria.

¿LA MISMA VARIEDAD PUEDE REGISTRARSE VARIAS VECES?

No, siempre y cuando se demuestre que dichas variedades realmente son morfológicamente iguales, así sean procedentes de regiones diferentes o lugares distantes uno de otro, en este caso los nombres diferentes de la misma variedad serán considerados como sinónima; y se incluirá todos los lugares, regiones, etc., que sean ámbito de distribución de la variedad.

Cuadro No. 17 Resolución que establece el Registro Nacional de Papa Nativa

Crean el Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana - RNPNP

Resolución Ministerial N° 0533-2008-AG

Lima, 1 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88° de la Constitución Política del Perú señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura , establece que el Ministerio de Agricultura tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado, asumiendo la rectoría respecto a ella, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y demás leyes.

Que, asimismo, el numeral 6.1.5 del artículo 6° del citado Decreto Legislativo, establece que el Ministerio de Agricultura conduce el Sistema Nacional de Información Agraria.

Que, la Organización de las Naciones Unidas - ONU, ha anunciado oficialmente al 2008 como el Año Internacional de la Papa, el cual constituye una oportunidad inmejorable para crear conciencia sobre los beneficios de este producto, brindando múltiples oportunidades para dar a conocer el papel de la papa como un alimento de primera necesidad para todo el mundo.

Que, el Perú, de acuerdo a diversos documentos históricos estudios científicos y técnicos, es el principal centro de origen de la papa, tubérculo cuya antigüedad data de más de 7,000 años y que se constituyó en el alimento fundamental en el desarrollo de las culturas preincas e inca, ocasionando que, en la actualidad, el Perú cuente con la mayor diversidad genéticas de papas tanto silvestres como cultivadas encontrándose 91 de las 187 especies de papas silvestres reconocidas y cerca de 2,000 variedades nativas de todas las especies existentes.

Que, la mayoría de este cultivo se manifiesta en las estadísticas nacionales ya que se cultiva en 19 departamentos, desde el nivel del mar hasta los 4,500 m.s.n.m, su superficie promedio de cosecha es de 260,000 hectáreas , las cuales producen 3 millones de toneladas de producto, genera aproximadamente 110,000 puestos de trabajo permanentes y 30 millones de jornales, representando el 13% del PBI agrícola; lo que significa el más alto índice respecto de cualquier otro cultivo alimenticio nacional.

Que, la Ley N° 28477 - Ley que declara a los Cultivos, Crianza nativas y Especies Silvestres usufructuadas como Patrimonio Nacional de la Nación, incorpora un listado de cultivos y crianzas nativas que incluye, entre otros, a nueve (9) especies de papas nativas peruanas encargándose al Ministerio de Agricultura el registro de su material genético, entre otros cultivos.

Que, en el marco de las normas de competencia del Ministerio de Agricultura resulta necesario establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información relativa de la papa nativa peruana, en base a registros que incluyan reconocidos indicadores genéticos, morfológicos, y anatómicos de dichos productos, y que puedan representar el sustento técnico adecuado para su protección a nivel internacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase en el Ministerio de Agricultura el Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana -RNPNP, en el que se inscribirán las diferentes variedades de papas nativas peruanas en base a los indicadores genéticos, morfológicos y anatómicos reconocidos.

Artículo 2°.- Disponer que la implementación, mantenimiento y actualización del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana -RNPNP, esté a cargo del Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, debiendo este emitir las normas complementarias y directrices que resulten necesarias.

Artículo 3°.- Facultar al Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, para que en representación del Ministerio de Agricultura suscriba Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Agraria La Molina, el Centro Internacional de la Papa o con cualquier otra institución pública o privada cuyas actividades resulten relacionadas con la difusión o el estudio de la papa, con el propósito de consolidar información relevante que posibilite la implementación y actualización permanente del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana - RNPNP

Regístrese, comuníquese y publíquese

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

Reflexiones finales

1. En el caso del Perú (y de varios otros países), la generación de políticas públicas y el inicio de esfuerzos normativos en materia de agrobiodiversidad, cultivos nativos y otros temas afines, responden a una serie de coyunturas y circunstancias de tipo social, académico, relaciones institucionales, intereses estatales, intereses económicos y presiones de muy distinta índole que han contribuido a forzar su arranque e inicio. No son necesariamente procesos planificados con antelación, sino reacciones a circunstancias y coyunturas favorables, adecuadamente canalizadas por distintos actores sociales.
2. No hay una fórmula ni metodología estandarizada que pueda plantearse de manera exacta para replicar estos procesos en otros lugares. Sin embargo, sí hay elementos y circunstancias comunes (como las antes referidas) que en mayor o menor grado e intensidad, pueden influenciar cómo y cuando se inician los procesos políticos y normativos. Desde temas tan “distantes” como la gastronomía o la propiedad intelectual, es posible catalizar procesos y actividades de revalorización de la biodiversidad. La propia existencia de una biodiversidad importante o elementos culturales (comunidades campesinas o de agricultores tradicionales), pueden ser catalizadores de acciones y medidas.
3. Por lo general, estos procesos parten de iniciativas institucionales aisladas (de instituciones públicas o privadas), que necesariamente deben socializarse y difundirse a fin de incentivar que otros actores sumen y contribuyan a las mismas. En el caso del Perú, los grados de descoordinación (especialmente entre instituciones públicas), son todavía importantes y, por ende, es necesario invertir tiempo y esfuerzos por lograr que diferentes instituciones con intereses comunes (o diferentes pero que inciden en un mismo objeto), cooperen y colaboren de manera más abierta y activa. El “hacer suyo el proceso”, es aplicable a todos los grupos de interés y actores.
4. En materia de agrobiodiversidad y cultivos nativos, hay una multiplicidad de variables y cuestiones (sociales, económicas, culturales, políticas, legales, ambientales) que hacen muy complejos los procesos políticos y normativos y que por ello exigen, esfuerzos multidisciplinarios y concertados. En ese sentido, la aproximación “3 M” (multidisciplinaria, multi-actores,

multisectorial), constituye una alternativa metodológica que puede asegurar resultados exitosos en estos esfuerzos de generar conciencia, políticas públicas y normas apropiadas.

5. Las zonas de agrobiodiversidad son una alternativa interesante para conservar y mantener espacios y culturas que interactúan con biodiversidad domesticada. Esto es especialmente importante en países como el Perú (y muchos de los países megadiversos), donde se comparten estructuras rurales similares –con comunidades ancestrales, cultivos orientados al autoconsumo y la seguridad alimentaria, sistemas agrícolas extensivos, entre otros. No hay una categoría internacionalmente reconocida para proteger este tipo de espacio. Solamente en el Perú se ha planteado formalmente y en una norma jurídica el concepto de “Zona de Agrobiodiversidad”. En ese sentido, el establecimiento y reconocimiento de “hotspots” de agrobiodiversidad, que coincidirán con países que ocupan áreas geográficas que son centros de origen y diversificación, puede resultar un ejercicio importante en términos de promover la conservación de diversidad genética domesticada y culturas asociadas.
6. Tanto para el caso de la creación de Zonas de Agrobiodiversidad, como para el establecimiento de un registro nacional de cultivos nativos (o registros específicos por especies), se hace necesario generar un proceso participativo e inclusivo que tome en cuenta los intereses directos e inmediatos de las comunidades en relación a estos temas y los haga el centro de los esfuerzos para crear estas zonas y registros. Esto debe complementarse obviamente con los insumos técnicos y científicos. Un punto interesante en este sentido, es que a partir de esta participación, se está cumpliendo con obligaciones internacionales asumidas como parte del Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, específicamente en relación a la implementación de los Derechos del Agricultor. La participación del agricultor resulta fundamental para legitimar procesos y asegurar su sostenibilidad.
7. Es muy importante determinar los *objetivos* que persiguen la Zonas de Agrobiodiversidad y un registro de cultivos nativos, como elemento que orientará la política o la propia norma específica. Sin objetivos claramente definidos, resulta muy complicado pensar en propuestas que tengan un impacto práctico positivo. Incluso en el caso de las Zonas de Agrobiodiversidad y el registro de cultivos nativos en el Perú, hay elementos de sus objetivos que pueden ser materia de mayor reflexión y ahondamiento.
8. En un contexto de acelerado cambio en los patrones climáticos alrededor del mundo, ciertas “despensas naturales” de diversidad genética *in situ* de cultivos importantes para la alimentación y la agricultura, requieren una

atención prioritaria en cuanto a su mantenimiento y conservación. Esto puede darse a partir de políticas públicas y estrategias de adaptación a partir del apoyo y promoción de actividades realizadas por los propios agricultores, en función a zonas o áreas determinadas reconocidas como críticas para beneficiarse de presupuestos y fondos para la conservación. En el marco de FAO y de las actividades del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, sería interesante explorar líneas de apoyo y financiamiento a áreas geográficas determinadas, cuya importancia como centro de diversidad esté científicamente y técnicamente comprobada.

9. Leyes nacionales que establezcan el marco normativo e institucional para las Zonas de Agrobiodiversidad y el registro nacional de cultivos nativos, darían cierta claridad frente al entusiasmo e iniciativas que se plantean desde diferentes frentes: Gobiernos Regionales y Locales, ONG's y las propias comunidades interesadas. Estas leyes ofrecerían un fundamento jurídico apropiado para sustentar la actuación de estos actores en las diferentes fases de creación y desarrollo de estos instrumentos.
10. Las políticas y normas legales son medios para lograr o apoyar cambios sociales (positivos). No son nada, si no vienen acompañadas de su implementación y cumplimiento efectivo. Estos son temas especialmente importantes para países como el Perú donde abundan las normas pero es limitado su cumplimiento - en todos los campos. Las políticas públicas sobre agrobiodiversidad requieren de incentivos adecuados que promuevan su cumplimiento y observancia.
11. La experiencia en el Perú alrededor del tema de las Zonas de Agrobiodiversidad y el registro de cultivos nativos permite integrar dos elementos importantes: elementos de la ciencia (datos e información) con procesos políticos y normativos. Buena parte de estos procesos se fundamentan de manera sustancial en investigaciones científicas que los informan. Asimismo, al tratarse de esfuerzos participativos, incluyen percepciones culturales y tradiciones que deben a su vez incorporarse y evaluarse de manera muy cuidadosa y respetuosa. En última instancia, son éstas percepciones las que darán legitimidad a los resultados en términos de políticas públicas y normas específicas.
12. Finalmente, en los últimos 3 o 4 años, con la ratificación y entrada en vigor del Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura,⁸⁸ se ha acentuado el debate nacional sobre la importancia de los recursos fitogenéticos, especialmente para la alimentación y la agricultura. Asimismo, se ha empezado a analizar con mayor

⁸⁸ El Perú ratificó el Tratado mediante Decreto Supremo 012-2003-RE, del año 2003.

detenimiento, el concepto de “Derechos del Agricultor” y de qué manera estos derechos pueden contribuir a una revaloración de los cultivos nativos y, en este caso particular, de los elementos culturales asociados a la conservación.⁸⁹ Aunque incipiente, el debate empieza a extenderse entre grupos de pequeños agricultores quienes en un contexto de liberalización de la economía agrícola y un fuerte énfasis de promoción agro-exportadora (de la cual difícilmente pueden participar), evalúan cómo estos derechos pueden contribuir a mejorar sus condiciones de vida y potenciar en alguna medida sus actividades.

⁸⁹ Sobre la implementación del Tratado Internacional en el Perú y el desarrollo de los Derechos del Agricultor, se recomienda revisar: Ruiz, Manuel. ob.cit 30 y Scurrah, Maria, Andersen, Regine, Winge, Tone. 2008. *Farmers Right in Peru from a Farmers Perspective*. Draft document. On file with SPDA. Asimismo, se sugiere ver: Ruiz, Manuel. *Los Derechos del Agricultor y su Implementación en el Perú en el Contexto del Tratado Internacional de la FAO*. Serie Ocasional de Derecho y Políticas. GTZ, SPDA, FNI, No 4. Noviembre, 2008.

Glosario de términos

Agrobiodiversidad: Es la diversidad biológica que se encuentra en la chacra (parcela, fundo, campo) es decir en el agro-ecosistema; incluye diversidad y variabilidad de los cultivos, crianzas, recursos genéticos, cultura, y las interacciones que se dan entre estos diferentes componentes. Además de los recursos genéticos de insectos, microorganismos, recursos forestales e hidrobiológicos continentales utilizados por el productor agrario. También incluye servicios que brinda el agro-ecosistema, tales como el ciclo del carbono, el ciclo del agua, insectos polinizadores, etc. y servicios de recreación.

Agroecosistema: El terreno cultivado o cultivable y las plantas sembradas, así como animales asociados con la chacra, tanto en sistemas agroindustriales como en las zonas rurales marginales (sistemas de producción intensiva, tradicional y de subsistencia). Es la unidad definida para el estudio de la agroecología.

Agroecología: Rama de la ecología que se encarga del estudio de las interrelaciones entre las plantas cultivadas, el funcionamiento y efecto de los insumos agrícolas y la dependencia de fertilizantes, abonos y pesticidas, así como el comportamiento del cultivo frente a las condiciones del medio ambiente.

Biodiversidad: Diversidad entendida a nivel de ecosistemas, especies y genes – y la propia variabilidad entre las especies.

Crianza: Toda clase de especie animal domesticada por el hombre, que es criada tanto en granjas como en las zonas rurales y es utilizada para satisfacer sus necesidades.

Cultivo nativo: Especie vegetal cultivada que se ha originado y ha obtenido sus características distintivas en un determinado país.

Pariente silvestre: Especie de planta que crece de forma espontánea; un ancestro de la especie cultivada que puede ser compatible con dicha especie, es decir puede cruzarse naturalmente.

Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: Cualquier material genético de origen vegetal (semilla, planta, parte de una planta, etc.) de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.

Bibliografía

1. Agin, Dan. 2006. *Junk Science. How Politicians, Corporations and other Hucksters Betray Us*. Thomas Dunne Books. St. Martins Press, New York.
2. Andersen, Regine. *Governing Agrobiodiversity: Plant Genetics and Developing Countries*. Aldershot (UK), Ashgate, 2007.
3. Ascoytía, Carlos. Historia de la Gastronomía Peruana. Septiembre de 2008. Disponible en: <http://www.historiacocina.com/paises/articulos/peru/peru.htm>
4. Asociación Regional para Políticas de Conservación en América Latina y el Caribe. *Definiendo Herramientas para la Influencia en Políticas Orientadas al Desarrollo Sostenible. Análisis de Experiencias de Influencia Política de Organizaciones en América Latina*. The Nature Conservancy, John D. y Catherine T. Mac Arthur Foundation, Costa Rica, 2000.
5. Asociación Rural Pradera. *Vigorización de la Chacra Campesina del Bajo Mayo*. Tarapoto, Agosto, 1993.
6. Caillaux, Jorge, Ruiz, Manuel, Tobin, Brendan. *El Régimen Andino de Acceso a los Recursos Genéticos. Lecciones y Experiencias*. WRI, SPDA, Lima, 1999.
7. Caillaux, Jorge. *Se requiere extrema cautela (transgénicos)*. En *El Comercio*, Jueves 10 de julio, 2008.
8. Chevarria, Marco, Santana, Raúl, Torres, Juan. *Conservación In Situ de la Agrobiodiversidad Andino-Amazónica. AMECA: Base Técnica para su Reconocimiento Oficial*. Lima, Perú. 2006.
9. Comisión Nacional de Biopiratería. *Análisis de Potenciales Casos de Biopiratería en el Perú. Iniciativa Andino Amazónica contra la Biopiratería*. Serie de Documentos de Investigación. Iniciativa contra la Biopiratería, SPDA, Año I, No. 3, Septiembre de 2005.
10. Chumpitaz, Marcos. *Tierra Prometida. Perú, Cuna de la Agricultura en el Nuevo Mundo*. En: *Somos. Revista Semanal del Diario El Comercio*. Año XX, No. 1074.
11. Diamond, Jarred. 1997. *Guns, Germs and Steel. The Fates of Human Societies*. W.W. Norton.

12. Documento de Trabajo No. 003-1999, Área de Estudios Económicos de INDECOPI. *Propuesta de Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Acceso a los Recursos Genéticos*. Normas Legales, Diario Oficial El Peruano, Jueves 21 de octubre de 1999. Separata Especial.
13. EDELNOR, ENDESA. *Todo sobre la Papa: Historia, Secretos y Recetas*. Lima, Perú, 2008.
14. Hobbhouse, Henry. 1999. *Seeds of Change: Five Plants that Transformed Mankind*. Papermac, UK.
15. IIAP, PNUD, FMAM y Cooperazione Italiana (2002). *Conservación In Situ de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres*, PER/98/G33. Lima, Perú. 2002.
16. IIED. *Traditional Resource Rights and Indigenous People in the Andes*. Sustaining Local Food Systems, Agricultural Biodiversity and Livelihoods. Documento PDF disponible en: <http://www.iied.org>
17. Informe de Taller. *Creación y Reconocimiento del Registro de Cultivos Nativos*. INIA (Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología), SPDA, IPGRI. Lima, Septiembre de 2006
18. Lapeña, Isabel. 2007. *Semillas Transgénicas en Centros de Origen y Diversidad*. SPDA, Lima, Perú.
19. McMannis, Charles (Ed). *Biodiversity and the Law. Intellectual property, Biotechnology and Traditional Knowledge*. Earthscan, UK, USA, 2007.
20. Pasco Font, Alberto, Saavedra, Jaime. *Reformas Estructurales y Bienestar. Una Mirada al Perú de los Noventa*. GRADE, CEPAL. Lima, Perú, 2001.
21. Pastor, Santiago y Fuentealba. *Camélidos, Nuevos Avance Tecnológicos y Patentes: Posibilidades y Preocupaciones para la Región Andina*. Serie de Documentos de Investigación. Iniciativa contra la Biopiratería, SPDA, Año II, No. 4, enero de 2006.
22. Pastor, Santiago, Fuentealba, Beatriz, Ruiz, Manuel. *Cultivos Sub-Utilizados en el Perú. Análisis de las Políticas Públicas Relativas a su Conservación y Uso Sostenible*. SPDA, GFU, ProUsoDiversitas. Junio 2006, Lima, Perú.
23. PRATEC. *Los Caminos Andinos de las Semillas. Nucleos de Vigorización de la Chacra Andina*. Lima, enero de 1997.
24. Revilla, Luis. *Organizaciones Tradicionales para la Conservación de los Cultivos Nativos*. Proyecto de Conservación *In Situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres. PER98/G33. INIA, IIAP, PNUD, Lima, 2006.
25. Ruiz, Manuel. *Los Derechos del Agricultor y su implementación en el Perú en el contexto del Tratado Internacional*. Serie Ocasional de Políticas y Legislación. GTZ, SPDA, FNI, Yanapai, N° 4, Noviembre, 2008.
26. Ruiz, Manuel. *¿Cómo Prevenir la biopiratería? Una aproximación desde Latinoamérica*. Documento de Investigación. Iniciativa para la Prevención de la Biopiratería. SPDA, Año I, No. 1, Enero 2005.

27. Ruiz, Manuel. *Origen y propiedad de la papa: ni chilena ni peruana*. En: Peru 21, Lunes 24 de abril de 2006. Disponible en: <http://www.spda.org.pe>
28. Ruiz, Manuel. *Farmers Rights in Peru. A Case Study*. The Farmers Right Project. GTZ, FNI. FNI Report 5/2006 Disponible en: <http://www.fni.no/farmers/theconcept.htm>
29. Ruiz, Manuel. *El Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: Aportes para su Aplicación e Implementación en el Perú*. Serie ocasional de políticas y legislación. GTZ, SPDA, FNI, Yanapai, Lima, Año I, No. 1, Mayo 2007
30. Solano, Pedro. 2005. *La Esperanza es Verde*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.
31. Solton, Sue, Maxted, Nigel, Ford-Lloyd, Brian, Kell, Shelaigh, Dudley, Nigel. *Arguments for Protection. Food Stores: Using Protected Areas to Secure Crop Genetic Diversity*. A research report by WWF, Equilibrium and the University of Birmingham. WWF, August, 2006.
32. Scurrah, Maria, Andersen, Regine, Winge, Tone. 2008. *Farmers Rights in Peru from a farmer's Perspective*. Draft Document. On file with SPDA
33. Wilson, E.O. *Biodiversity*. National Academy Press, US, 1988.

Indice

Dedicatoria	7
Nota del autor	9
Agradecimientos	11
Prólogo	13
Indice	17
Lista de abreviaturas	19
Introducción	21
1. El rol catalizador del Convenio sobre la Diversidad Biológica 25	
Cuadro No. 1 Hitos normativos e institucionales importantes	28
2. El reconocimiento de las zonas de agrobiodiversidad: la idea y su incorpo- ración al debate	29
2.1 Las instituciones	35
Cuadro No. 2 Breve recuento de las iniciativas y esfuerzos institucionales alrededor de los conocimientos tradicionales, la agrobiodiversidad y los cultivos nativos	39
2.2 Los proyectos	43
Cuadro No. 3 Características generales del Proyecto de Conservación In Situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres en el Perú	44
Cuadro No.4 Ubicación de los centros de diversidad o micro-genocentros ...	46
Cuadro No. 5 Productos generados por el Proyecto In Situ	49
Cuadro No. 6 Iniciativas de los Gobiernos Regionales en materia de creación y protección de zonas o áreas de agrobiodiversidad	53
2.3 Las normas	55
Cuadro No. 7 Areas de conservación privadas existentes y reconocidas por el Estado	58
Cuadro No. 8 Algunas propuestas de protección de espacios desde el ámbito internacional	60
Cuadro No. 9 Propuesta de norma para el reconocimiento de una Zona de Agrobiodiversidad	63
2.4 Algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de talleres descentra- lizados	70
2.5 El Proyecto GRPI: elementos específicos de su ejecución	71
Cuadro No. 10 Ordenanza en la Región Cajamarca sobre una Zona deAgrobiodiversidad	76
3. El registro nacional de cultivos nativos: en busca de una identidad	77
3.1 Antecedentes.	77

3.2 Sorpresas nos da la vida: cultivos originarios peruanos y productos nativos en el exterior	78
Cuadro No. 11 El Perú y sus riquezas en biodiversidad y recursos genéticos	81
Cuadro No. 12 La controversia Norte-Sur: el origen de las tensiones sobre los recursos genéticos	84
3.3 La gastronomía: revalorando lo nativo	85
Cuadro No. 13 ¡ Que viva la gastronomía !	87
3.4 El debate sobre los organismos genéticamente modificados: la relación biodiversidad y nuevas tecnologías	88
3.5 La medicina tradicional	89
3.6 El registro nacional de cultivos nativos	91
Cuadro No. 14 Ley 28477 que Declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación	99
Cuadro No. 15 Propuesta de la SPDA de norma (ley nacional) sobre un registro de cultivos nativos	102
Cuadro No. 16 Manual del INIA para el registro de cultivos nativos de maíz y papa (documento de trabajo)	106
Cuadro No. 17 Resolución que establece el Registro Nacional de Papa Nativa	110
Reflexiones finales	112
.....	116
Glosario de términos	116
Bibliografía	117